



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



" FORMAS DE DICTAMINACION FISCAL
A LOS ESTADOS FINANCIEROS"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

ISABEL CLAUDIA JIMENEZ RAMIREZ

ASESOR: C.P. FRANCISCO ASTORGA Y CARREON

C.P. JOSE MENA SANCHEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FORMAS DE DICTAMINACION FISCAL

A LOS ESTADOS FINANCIEROS

I N D I C E

I. INTRODUCCION	7
1.- GENERALIDADES	
A) Antecedentes históricos.	12
- Crisis de 1929 y dictamen actual.	18
- Informe párrafo de alcance.	20
- Informe párrafo de opinión.	22
B) Alcance y limitaciones.	22
- Pronunciamientos relativos al dictamen de estados financieros	28
C) Formas del dictamen dependiendo de las circunstancias.	31
A) Dictamen limpio o sin salvedades.	31
B) Dictamen con limitaciones o salvedades.	32
a) Desviación en la aplicación de princi- pios de contabilidad.	33
b) Inconsistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.	34
c) Limitaciones en la aplicación de los	

principios de contabilidad.	35
d) Contingencias.	37
D) Dictamen negativo.	39
- Cuadro comparativo dictamen dependiendo de de las circunstancias.	42
- Requisitos de presentación aplicables a los estados financieros.	43
- Principales clasificaciones e informes que deben revelarse en los estados financieros.	45
D) Boletín H-02	47
2.- FUNDAMENTO LEGAL	50
A) Entidades económicas	51
- Disposiciones normativas relativas al dictamen fiscal.	62
- Caso práctico.	
- La Manufacturera, S.A.	80
- El Artesanal	108
- Información relativa al dictamen de enajenación de acciones.	121

- Disposiciones normativas al dictamen de enajenación de acciones.	121
- Caso Práctico	
- Ramon González Gutiérrez.	129
- Dictamen de donatarias.	141
- Dictamen simplificado.	151
- Caso práctico	
- Fundación de Ayuda a la Ancianidad, S.C.	158
B) CONTADOR PUBLICO	176
- Definición de Contador Público	176
- Definición de auditoría.	178
- Tipos de auditoría	
Interna.	179
Externa.	179
- Normas de auditoría.	181

- Normatividad.	189
- Cuadro comparativo Normas de auditoria.	193
- Cumplimiento de normas de auditoria y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.	194
C) FACULTADES DE LA AUTORIDAD FISCAL PARA REVISAR	197
3.- EL DICTAMEN FISCAL	206
A) Estructura.	207
- Definición del dictamen.	268
- Documentación impresa dictamen en disco flexible.	212
- Contenido de los archivos del dictamen en disco flexible.	213
- Integración del dictamen atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.	214

- Nuevo Texto del Dictamen Fiscal en disco flexible.	216
B) CASO PRACTICO.	223
- Dictamen en disco flexible	
La Manufacturera, S.A. DE C.V.	224
El artesanal	327
Fundación de Ayuda a la Ancianidad, A.C.	399
CONCLUSIONES	420
BIBLIOGRAFIA	422

I N T R O D U C C I O N

En México a través del tiempo a operado un principio de cambio en cuanto a estructuras sociales, humanas, educativas, económicas, políticas, jurídicas y administrativas; las cuales han sido alcanzadas con el impulso de muy diversas disciplinas, entre ellas, la Contaduría Pública. La industria, el gobierno y el comercio demandan profesionales capaces de interpretar los problemas de las empresas y hacer que se cumplan los fines para los cuales fueron creadas.

En nuestra compleja y altamente industrializada sociedad, la información financiera y económica es de vital importancia, por lo que los funcionarios de más alto nivel prestan sus servicios en oficinas que normalmente se encuentran alejadas de las plantas y sucursales de las compañías, por lo tanto, deben apoyarse en informes financieros y económicos para controlar los recursos de sus respectivas empresas.

Esta lejanía los obliga a confiar en los estados financieros anuales para asegurarse que los fondos que han invertido están siendo utilizados en forma honesta y eficiente; esto se logra através de una auditoría de estados financieros en forma detallada, para poder ejercer un control sobre la información financiera y tener la certeza de que todos los informes y pago de impuestos sean correctos.

La auditoría de estados financieros es de gran importancia para el contribuyente y para el gobierno federal; ya que la mayor

parte de sus ingresos se derivan en gran parte del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Activo cubierto por las grandes empresas.

La adecuada recaudación de los impuestos ha sido la tarea que se ha determinado llevar a cabo el Gobierno Federal y evitar hasta donde sea posible las imposiciones inadecuadas para los contribuyentes, así como las evasiones o fraudes con el fisco.

México es actualmente un país en pleno desarrollo político, económico y social; donde el número de contribuyentes va en aumento progresivo lo que viene a ser un incremento considerable en relación a los ya establecidos.

El problema que se plantea con el aumento progresivo de contribuyentes en relación directa con la recaudación por parte de las autoridades fiscales es considerable, por lo que el personal técnico con el que cuentan para la revisión y ratificación de las declaraciones, es insuficiente en relación con los contribuyentes ya establecidos.

El mismo gobierno para evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos considera necesario el auxilio por parte de los contribuyentes de contadores públicos titulados, que ayuden en una parte al Estado a la adecuada recaudación de los impuestos para que resulte en beneficio de las prestaciones que tienen encomendadas y por otra parte que viene a dar mejor entendimiento entre el contribuyente y el fisco federal;

evitándole visitas o molestias infundadas, así como el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tomando en cuenta el beneficio que aportaría la ayuda de los contadores públicos titulados al justo y exacto cumplimiento de los impuestos el Sr. Lic. Adolfo López Mateos, entonces Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; firmó el decreto el 21 de abril de 1959, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes, en el uso de sus facultades que le confieren los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60, fracciones IV y XVI, XXVI de la Ley de Secretarías y departamentos de Estado, II de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1959, por lo que creó la DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, como órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para investigar y vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo el REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS TITULADOS y el procedimiento optativo por parte de los contribuyentes para utilizar la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal para dictaminar los estados financieros del contribuyente.

El dictamen del auditor, es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y objetivos del examen realizado sobre los estados financieros de una entidad.

La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental ya que es el producto final de los servicios de

auditoría .

El dictamen fiscal ha cobrado una gran importancia conforme pasa el tiempo, el fisco ha puesto mayor interés en el trabajo realizado por los contadores públicos, y para darle mayor veracidad a su trabajo apartir del año de 1991 el dictamen es obligatorio para determinados contribuyentes que reúnan las características que marca el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

El capítulo 2 expondremos las disposiciones normativas y aplicables que deben reunir los contribuyentes, el contador público y la Secretaría de Hacienda, para poder dictaminar los estados financieros emitir el dictamen fiscal, su revisión y los casos practicos para su mejor entendimiento.

El capítulo 3 nos muestra características del dictamen fiscal que se emiten de acuerdo a las disposiciones aplicables a los contribuyentes, (en su modalidad de disco flexible magnetico) persona moral, persona física, la enajenación de acciones y lo más actual que es el dictamen de una donataria (en su modalidad simplificado).

I. GENERALIDADES

A) ANTECEDENTES HISTORICOS

Aún cuando los objetivos y conceptos que guían a la auditoría de estados financieros en la actualidad, eran prácticamente desconocidos hace setenta años, auditorías de uno y otro tipo han sido practicadas en el transcurso de la historia del comercio y las finanzas gubernamentales. A partir de la Edad Media y a través de la Revolución Industrial, las auditorías fueron practicadas con el objeto de determinar si las personas se encontraban en posición de responsabilidad fiscal con el gobierno y con el comercio; y si estaban actuando y proporcionando informes honestamente. Durante la Revolución Industrial, y a medida que las industrias iban creciendo, sus propietarios empezaron a contratar a los auditores para protegerse del peligro del fraude por funcionarios y empleados. Antes del año de 1900, el principal objetivo de la auditoría era el descubrimiento de fraudes.

En la Gran Bretaña, país que es frecuentemente considerado como cuna de la auditoría, ya que es el lugar donde se da el crecimiento de las grandes empresas durante la Revolución Industrial y después de ella, estaba acompañado por un avance en los sistemas de contabilidad.

En vista de que los accionistas en este proceso de expansión, se esforzaron por verificar los informes y registros de sus respectivas compañías, y con esto se vio en la necesidad de solicitar los servicios de contadores públicos, profesionalmente preparados; para la revisión y verificación de sus informes y

esto se hizo cada vez más evidente. La conducción eficiente de la auditoría de una empresa de grandes proporciones, estaba claramente fuera del alcance de un administrador de la compañía.

La separación de los propietarios y la administración en las compañías inglesas crearon en los accionistas la conciencia de la necesidad de una adecuada protección a través de una auditoría independiente. Aún cuando la empresa que prepara los estados financieros es legalmente responsable de la información presentada, el contador público independiente que examine los informes y la evidencia comprobatoria podía certificar acerca del grado de confianza que puede depositarse en ello, anexando a los estados financieros el texto de su opinión.

Conforme se fué desarrollando esta técnica de auditoría, se vió en la necesidad de crear un organismo capaz de unificar criterios, y que además regularía el trabajo realizado por los contadores públicos independientes. Esto originó el nacimiento del Instituto de Contadores Públicos en el cual recayó la responsabilidad del trabajo realizado por los miembros que lo integran, además se crean las normas y procedimientos con los cuales el auditor debe realizar su trabajo apegándose a un Código de ética profesional, creado por el mismo.

A medida que los contadores públicos fueron adquiriendo experiencia en la auditoría, se auxiliaron de otras técnicas para poder llevar a cabo su trabajo, se dieron cuenta de la importancia del control interno. Que son los métodos por medio de los cuales

el auditor evalúa el control de las empresas y éste consiste en tomar las medidas con el objeto de:

- 1) Salvaguardar sus recursos contra la pérdida, fraudes e insuficiencias;
- 2) Promover la exactitud y confiabilidad en la información contable y de operación;
- 3) Estimular y medir el acatamiento a las políticas adaptadas por la compañía;
- 4) Juzgar la eficiencia de operación en todas las divisiones de la empresa.

La evolución del control interno fué reconocida como requisito previo para la exitosa utilización de las técnicas de muestreo.

El contador público llegó a la conclusión de que por medio del estudio del sistema de contabilidad del cliente y considerando el flujo de trabajo del mismo, y los métodos utilizados para la verificación automática de las operaciones de las pruebas selectivas necesarias para llevar a cabo una auditoría satisfactoria de las cuentas.

El advenimiento de los impuestos federales, adicionó una nueva dimensión al trabajo del auditor, dicho trabajo no sólo significaba la preparación de las declaraciones correspondientes, sino que además un nuevo énfasis en el hecho de que las auditorías fiscales estaban interesadas en la presentación razonable de los ingresos gravables de las compañías.

La nueva dimensión del contador público fué la de un experto capaz de proporcionar seguridad a los accionistas, acreedores y dependencias gubernamentales; en él se podía depositar la confiabilidad de los estados financieros de la compañía.

Este nuevo concepto de una auditoría es consecuencia natural de una era en la que las sociedades crecieron hasta alcanzar proporciones gigantescas, y cuyas acciones se encontraban diseminadas entre un público numeroso. En esa época el financiamiento se conseguía a través de la venta de acciones a pequeños inversionistas, una auditoría anual independiente, era esencial para que el público quedara satisfecho de la responsabilidad de los resultados presentados.

En el año de 1900 el auditor se encontraba concentrado únicamente en el balance general, porque la mayoría de las compañías consideraban al estado de resultados como información confidencial, que las personas ajenas a la empresa no debían conocer, y por lo tanto sólo se practicaba una auditoría al balance de dichas compañías.

Con el paso de los años la auditoría sufrió grandes cambios desde sus inicios a la fecha, y son los siguientes:

1. El cambio de los objetivos, del descubrimiento de fraudes a la determinación de la razonabilidad de los estados financieros.

2. La responsabilidad del auditor respecto del estado de resultados, tanto como una relación con el balance general.
3. Una creciente responsabilidad respecto del auditor hacia "terceros" tales como oficinas gubernamentales, mercado de valores y un público inversionistas integrado por miles de personas.
4. Una evolución en el método de auditoría, de la revisión de las transacciones individualmente, a la evaluación del control interno y aplicación de las técnicas de muestreo.
5. El reconocimiento de la necesidad de evaluar el sistema de control interno como guía para determinar el número y orientación de las pruebas selectivas que deben ser realizadas.

Como consecuencia de lo anterior haremos mención del dictamen a través de los años.

En Inglaterra, el 7 de abril de 1888 se publicó en la Revista The accountant, de Londres, el siguiente:

"Tengo delante de mí el Balance
limitado al año terminado en septiembre 30 de 1887, el que
fue auditado y hallado correcto. "

Es conveniente mencionar un dictamen emitido antes de la fecha de modificación de la Companies Acten Londres, en 1883, y que a la letra dice:

" Hemos examinado las cuentas arriba mencionadas con los libros y comprobantes de la compañía y encontramos que son correctos. Aprobamos y certificamos que el balance general preinserto presenta la posición financiera de la compañía".

En los Estados Unidos de Norte America en el año de 1900 la forma del dictamen era el siguiente:

" Hemos examinado los libros y cuentas de la compañía "X" por el año terminado el de 19... y certificamos, que en nuestra opinión, el Balance General que antecede muestra correctamente su posición al terminar ese año y que las cuentas de pérdidas y ganancias están correctas."

En el año de 1906 una conocida firma de contadores públicos de norteamérica se limitaba a informar, con respecto a una auditoría que había practicado, en la forma siguiente:

" De acuerdo con lo estipulado hemos practicado una auditoría de sus libros y cuentas por el año que terminó en julio 31 de 1906 acompañamos dos páginas de comentarios que presentamos, junto con los estados y las cédulas que a continuación se describen. "

En el año de 1917 el Instituto de Contadores Públicos, a solicitud de la Trade Comisión, preparó un folleto sobre la auditoría de Balance que se llamó Métodos Aprobados para la preparación de Balances Generales (Approved Methods for the Preparación of Balance sheet sistements), el cual fué publicado por el Federal Reserve Board, constituyendose éste, el primer intento de unificar la forma del dictamen. El dictamen que surgió en ese entonces fue redactado en los términos siguientes:

" He practicado una auditoría de las cuentas de la compañía "X" por el período al y certificado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias que se incluyen han sido formulados de acuerdo con el plan aprobado por la junta de la Reserva Federal y en mi opinión presentan la posición financiera de la Compañía "X" al y el resultado de sus operaciones por el período indicado".

En la redacción anterior notamos que se incluía la opinión del profesionista sobre la situación financiera del negocio, este fué el paso inicial que dio origen al dictamen actual.

LA CRISIS DE 1929 Y EL DICTAMEN DE 1934

En el año de 1929 sobrevino el gran "crak" bancario norteamericano, esto dio como resultado una desorganización económica y el pánico financiero imperantes, un comité de la bolsa de valores de Nueva York celebró prolongadas entrevistas (por casi dos años, de 1932 a 1934) con representantes del

Instituto Americano de Contadores Públicos, en la que se hizo patente un estudio de cuyos resultados se dieron a conocer en el año de 1934 en un folleto titulado "auditoría de cuentas de sociedades" en el que la redacción del dictamen se recomendó en la forma siguiente:

" Hemos examinado el Balance General de la Compañía "X" a . . .
. . . y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superavit por el año que terminó en esa fecha. Al respecto examinamos o hicimos las pruebas selectivas de los registros y documentos de contabilidad de la Compañía y se obtuvo información y explicaciones de sus funcionarios y empleados; también se hizo una revisión de los métodos de contabilidad y las cuentas de resultados en el año citado, pero no practicó una auditoría detallada de las operaciones. En mi opinión, basado en dicho examen, el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit adjunto que le son relativos, presentan razonablemente, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados que la Compañía ha observado de manera uniforme durante el período que revisamos, su posición al Y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha"

A continuación se hará una comparación del dictamen y podremos ver los cambios que ha sufrido.

INFORME TIPO: PARRAFO DEL ALCANCE DEL TRABAJO

1934	1941	1944	1947
<p>Hemos examinado el Balance General de la Compañía X, al 31 de diciembre de 19__, y los estados de resultados y de superávit por el año terminado en esa fecha.</p>	<p>Hemos examinado el Balance General de la Compañía X, al 31 de diciembre de 19__, y los estados de resultados y de superávit por el año terminado en esa fecha.</p>	<p>Hemos examinado el Balance General de la Compañía X, al 31 de diciembre de 19__, y los estados de resultados y de superávit por el año terminado en esa fecha.</p>	<p>Hemos examinado el Balance General de la Compañía X, al 31 de diciembre de 19__, y los estados de resultados y de superávit por el año terminado en esa fecha.</p>
<p>En relación con los mismos estados</p>	<p>Hemos revisado el sistema de control interno y los procedimientos contables de la Compañía y sin hacer una auditoría detallada de las tran</p>		

1934

1941

1944

1947

examinados o comprobamos — los registros contables de la Compañía y evidencia relativa y obtuvimos información y explicaciones de los funcionarios y empleados de la Compañía; también hicimos una revisión general de los métodos contables y de las cuentas de operación y de los resultados en el ejercicio pero no realizamos una

sacciones, hemos examinado o comprobado — los registros contable de la Compañía y otra evidencia mediante métodos y con la extensión que juzgamos apropiados.

Nuestro examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas

Nuestro examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas

Nuestro examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas

1934	1941	1944	1947
auditoría detallada de las transacciones.	aplicables en las circunstancias e incluyó	aplicables en las circunstancias e incluyó pruebas de los registros contables y de evidencia relativa y otros procedimientos — que consideramos necesarios	y por consiguiente incluyó pruebas de los registros contables y otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias.

INFORME TIPO: PARRAFO DE OPINION

1934	1941	1944	1947
En nuestra opinión, basada en tal examen el Balance General adjunto y los estados de resultados y de superávit	En nuestra opinión, el Balance General adjunto y los estados de resultados y de superávit	En nuestra opinión, el Balance General adjunto y los estados de resultados y de superávit	En nuestra opinión, el Balance General adjunto y los estados de resultados y de superávit

1931

1941

1944

1947

relativos pre-
sentan razona-
blemente de
acuerdo con
principios de
contabilidad -
generalmente -
aceptados y -
seguidos con-
sistentemente
por la compa-
ñía durante el
año sujeto a
revisión, su
posición

al 31 de di-
ciembre de
19__, y el re-
sultado de sus
operaciones -
por el ejerci-
cio.

relativos pre-
sentan razona-
blemente la
posición

de la compa-
ñía al 31 de
diciembre de
19__, y el re-
sultado de sus
operaciones -
por el ejerci-
cio terminado
en esa fecha
de conformidad
con principios
contables gene

relativos pre-
sentan razona-
blemente la
posición

de la compa-
ñía X al 31 de
diciembre de
19__, y el re-
sultado de sus
operaciones -
por el ejerci-
cio terminado
en esa fecha
de conformidad
con principios
contables gene

relativos pre-
sentan razona-
blemente la
posición fi-

nanciera de -
la compañía X
al 31 de di-
ciembre de
19__ y el re-
sultado de -
sus operacio-
nes por el -
ejercicio ter-
minado en esa
fecha de con-
formidad con

1931

1941

1944

1947

ralmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

ralmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

principios de contabilidad generalmente aceptados - aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

B) ALCANCE Y LIMITACIONES

Tiene por objeto proporcionar los elementos necesarios para que el Contador Público aplique las normas y procedimientos de auditoría relativos a la emisión de un dictamen como resultado del examen de estados financieros. Asimismo incluyen los métodos de dictámenes que deben utilizarse en cada caso.

Cabe señalar que no se refiere a dictámenes en situaciones especiales, para los cuales existen boletines específicos que tratan sobre las opiniones profesionales distintas a los dictámenes sobre los estados financieros que aquí se presentan.

Su objetivo es el de determinar la forma y contenido del dictamen que debe rendir el auditor al término de su examen, señalando las situaciones encontradas en dicho documento cuando existen desviaciones en el cumplimiento de las normas de auditoría, infracciones a los principios de contabilidad o inconsistencia en su aplicación.

Para estar en condiciones de dar una opinión en forma objetiva y profesional, el auditor tiene la responsabilidad de reunir los elementos de juicio suficientes que le permitan obtener, con certeza razonable la convicción de:

1. La autenticidad de los hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan.

2. Que son adecuados a los criterios , sistemas y métodos usados para captar y reflejar en la contabilidad y en los estados financieros, dichos hechos y fenómenos.
3. Que los estados financieros estén de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

Después de tantos cambios sufridos al dictamen a través de los años se vieron en la necesidad de unificar criterios y finalmente en 1951, aparece el ya mencionado folleto titulado "Codification of Statements on Auditing Procedure" , el cual reúne los 23 boletines sobre procedimientos de Auditoría, elaborados a partir de 1939 y la comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos, en el que se recomienda usar un dictamen estandar, y este es el siguiente:

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA COMPANIA " X "

"Hemos examinado el Balance General de la Compañía "X", al y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias y de Variaciones en el Capital Contable por el ejercicio que terminado en esa fecha . Nuestro examen fué realizado de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados y, en consecuencia, incluyó las pruebas de la documentación y registro de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría que juzgamos necesarios en vista de las circunstancias.

En nuestra opinión el Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias y las variaciones al capital contable que se anexan, reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía "X" al el resultado de sus operaciones de su capital contable por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior. "

México, D.F., de 19__

NOMBRE DEL C.P.

CEDULA PROFESIONAL No.

PRONUNCIAMIENTOS GENERALES RELATIVOS AL DICTAMEN
DE ESTADOS FINANCIEROS

A) Obligación del contador público de emitir un dictamen.

- En todos los casos que el contador público independiente haya practicado una auditoría de estados financieros, ineludiblemente deberá expresar una opinión en los términos del examen que practicó.
- El contador público debe mencionar todas las razones de importancia por los cuales no puede expresar una opinión, esto implica no eliminar alguna de esas razones, no obstante que las demás le permitan por sí mismas abstenerse de opinar.

B) Firma y Redacción.

- Siempre deberá aparecer el nombre y la firma del contador público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen. Sin embargo el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona plural, cuando sea un despacho de contadores quién lo suscriba.

C) Fecha del dictamen.

- La fecha del dictamen debe ser la misma en que el auditor

concluya el trabajo de auditoría de estados financieros, es decir cuando se refiere la evidencia de la información que este dictaminando. En el caso de que exista excepciones a esta regla, deberán observarse los pronunciamientos relativos.

D) Dictamen cuando cubre más de un período.

- El dictamen deberá cubrir todos los estados incluidos en el informe, el contador público deberá vigilar que la información de los años anteriores, incluyendo la que se presenta en las notas sea completa.

Si en el año anterior hubo salvedades o se dio una opinión negativa, se deberá mencionar en el nuevo dictamen si éstas aún son válidas. En dichos casos de que no existan los hechos que le dieron origen a dichas aseveraciones el auditor deberá mencionar dichos hechos al dictamen.

E) Descubrimiento de eventos subsecuentes a la fecha del dictamen.

- Cuando existan eventos o transacciones que pueden afectar de manera importante los estados financieros y que acontezcan con posterioridad a la fecha de terminación de la auditoría pero antes de que el auditor entregue su dictamen se puede seguir las siguientes alternativas.

1. Utilizar fechas dobles, es decir, dejar la fecha original

del dictamen y mencionando en seguida la nueva fecha referida exclusivamente al evento subsecuente.

2. Cambiar la fecha del dictamen a la del evento subsecuente, en cuyo caso el auditor se responsabiliza de todos hechos ocurridos hasta una nueva fecha.

F) Mención de un asunto importante en el dictamen.

- En ciertas circunstancias, el auditor según su criterio y experiencia puede resaltar o hacer énfasis en su dictamen a un hecho que crea necesario. Estas aclaraciones no implican salvedades.

G) Dictamen cuando existen cambios contables que no afectan la consistencia.

- Cuando existen cambios contables que no afecten la consistencia, el auditor vigilará que éstos se revelen en las notas a los estados financieros, cuantificando sus efectos; de lo contrario, el auditor hará la revelación en su dictamen expresando la salvedad correspondiente.

C) FORMAS DEL DICTAMEN DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS

Existen varios tipos de dictamen, cada uno de ellos tiene sus características y particularidades que los hacen diferentes entre sí. A continuación los mencionaremos:

A) DICTAMEN LIMPIO O SIN SALVEDADES.

- Obligatoriedad de uso.
- Mención de un asunto importante en el dictamen.
- Cambios contables importantes que no afectan la consistencia.

El auditor sólo puede emitir su dictamen sin salvedad de ninguna especie cuando no existan limitaciones, salvedades o hechos que pudieran afectar su opinión.

Ejemplo:

" He examinado los Balances Generales de la Compañía X, S.A. , al 31 de diciembre de 19.. y 19.., y los estados de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con los normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y de los demás procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19.. y 19.. y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados ."

B) DICTAMEN CON LIMITACIONES O SALVEDADES.

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar un dictamen sin limitaciones o salvedades, ya sea por existencia de alguna partida que no esté con principios de contabilidad o por haber observado alguna inconsistencia en la aplicación de dichos principios o bien por haber existido limitaciones en el alcance de su examen o haber encontrado que existen contingencias que deben ser reveladas.

En todos los casos de salvedad o excepción se tendrá presente la importancia relativa y el riesgo posible respecto a los estados financieros considerados en su conjunto. Al existir cualquier situación de importancia relativa, el auditor deberá emitir una opinión con salvedad o salvedades o en su caso una opinión negativa o abstención de opinión.

Los principales conceptos y características que pueden incidir para que se de este tipo de dictámenes son:

- a) Desviación en la aplicación de principios de contabilidad

Los principios de contabilidad son principios básicos, los cuales establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y de presentación de la información financiera por medio de los estados financieros.

Cuando existan desviaciones en la aplicación de dichos principios contables el auditor deberá identificar en forma precisa en que consisten esas desviaciones, cuantificar su efecto sobre los estados financieros y consignar la recuperación de dichos efectos en su dictamen.

De acuerdo con la importancia relativa que pudiera tener las desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, el auditor deberá emitir, según sea el caso, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo.

EJEMPLO:

" He examinado los Balances Generales de la Compañía "X" , S.A., al 31 de 19... y 19... y los ... en las circunstancias.

Según se explica en la Nota . . . a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 19__ y 19__ no incluyen saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$ y \$, respectivamente.

En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros ...

- b) Inconsistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.

En caso de que existan cambios en la aplicación de los principios de contabilidad o en sus reglas particulares, éstos deberán ser adecuadamente explicados y debidamente justificados por la misma empresa en una nota a los estados financieros. El auditor deberá mencionar en su dictamen la naturaleza y el efecto cuantificado de los cambios que hayan ocurrido, para que el lector pueda juzgar de ellos, y expresando en su dictamen la salvedad correspondiente, así como su conformidad al respecto. La aplicación inconsistente de los principios de contabilidad sólo podrá generar un dictamen con salvedad.

Ejemplo:

" He examinado los Balances Generales de la Compañía "X" S.A. al 31 de diciembre de 19... y 19... y los... en las circunstancias.

Como se describe en la Nota X a los estados financieros durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19... la compañía cambió el método que venía utilizando para la actualización del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo del de ajustes por el de cambios en el nivel general de precios al de costos específicos, determinados por perito independiente, con su correspondiente modificación en la vida útil estimada de estos activos. Este cambio originó un incremento de aproximadamente \$... en el valor neto de los inmuebles, maquinaria y equipo y de \$... en el cargo a resultados del ejercicio por concepto de depreciación.

En mi opinión, los estados financieros... de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

- c) Limitaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.

Para que el auditor pueda emitir su opinión sin limitaciones sobre los estados financieros, se requiere que haya practicado y aplicado todos los procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En ocasiones, por circunstancias ajenas al auditor o por ciertas características operativas de la entidad, el auditor no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios. Las situaciones

mencionadas anteriormente representan situaciones en el alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad, o tal vez, abstenerse de opinar, según la gravedad y la naturaleza de las restricciones.

Cuando haya limitaciones en el alcance del examen, y se puedan estimar sus efectos, se describirá la naturaleza de la limitación en un párrafo separado y se expresará un salvedad o abstención de opinión. La descripción de dichas limitaciones deberá efectuarse en el cuerpo del dictamen, pues no es apropiado que problemas del alcance del examen practicado, se discutan en notas a los estados financieros.

Ejemplo:

" He examinado el Balance General de la Compañía "X", S.A., ... en las circunstancias, excepto por lo que se menciona en el párrafo siguiente.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio, no observé los inventarios físicos y debido a la naturaleza de los registros contables, no pude satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes, que pudiese haber determinado si hubiera podido presenciado

los inventarios físicos, los estados financieros ..."

d) Contingencias.

Toda empresa lleva a cabo un variedad de transacciones en el curso de sus operaciones, y se ve afectada por eventos económicos externos por los que existe incertidumbre en mayor o menor grado.

Si el auditor, en base a la evidencia que tiene disponible, no ésta de acuerdo con la estimación o registro hecho por la administración para contingencias desfavorables, debe expresar un dictamen con salvedad o dictamen negativo.

Cuando no es posible estimar razonablemente el efecto de alguna contingencia de importancia, el auditor debe revelar en el dictamen el asunto que origina la incertidumbre y debe considerar si ha de expresar una opinión con salvedad o bien una abstención de opinión.

Ejemplo:

" He examinado el Balance General de la Compañía, "X", S.A., en las circunstancias.

Como se menciona en la nota X a los estados financieros, la compañía fue demandada por un cliente que considera que ciertos equipos que le vendió, \$... no reúnen las características especificadas y reclama la devolución del

importe señalado y el pago de daños y perjuicios por \$..... La Compañía está en proceso de demostrar al cliente que los equipos cumplían con todos sus requerimientos técnicos; sin embargo, a la fecha de este informe, la administración de la compañía y sus asesores legales no están en posición de determinar el resultado final de asunto.

En mi opinión, los estados financieros ..."

México D.F.,19 ...

Como podemos ver estos son los cuatro aspectos más importantes por los cuales se puede emitir un dictamen con salvedad.

Hoy en día el caso por el cuál se expresa en el dictamen la salvedad es por la falta de aplicación del Boletín B-10, a continuación mencionaré un ejemplo.

" He examinado en las circunstancias .
.

Como se menciona en la nota N, los estados financieros adjuntos no reconocen los efectos de la inflación que requieren los principios de contabilidad generalmente

aceptados, y están preparados sobre las bases de costo histórico. La compañía no determinó dichos efectos, los cuales se estiman de importancia.

En mi opinión, excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros presentan razonablemente"

D) DICTAMEN NEGATIVO.

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen encuentre en los estados financieros que revisó, no están de acuerdo con los principios de contabilidad incluyendo las reglas particulares de valuación y presentación y las desviaciones son de tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedad no sería adecuada.

Una opinión adversa o negativa debe incluir las explicaciones de todas las razones que originaron y su efecto neto cuantificado, ya que de no incluir todas las razones se ocultaría información al lector.

Al igual que el dictamen con abstención de opinión cuando se de un dictamen negativo tampoco se debe expresar opiniones parciales sobre partidas individuales de los estados financieros.

Ejemplo:

" He examinado los Balances Generales de la Compañía "X", S.A. al 31 de diciembre de 19... y 19.. y los ... en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota X, los estados financieros adjuntos no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, requeridos por los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se consideran importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante los ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos, no presentan la situación financiera de la Compañía X, S.A. al ... de 19... y 19..., ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad

generalmente aceptados."

México D.F. 19

NOMBRE DE CONTADOR PUBLICO
CEDULA PROFESIONAL

Como podemos observar en todos los ejemplos anteriores es importante, que el auditor exprese todos los inconvenientes que se le presentaron, a lo largo del desarrollo del trabajo de auditoría para poder elaborar su dictamen.

FORMAS DEL DICTAMEN DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS

TIPO DEL DICTAMEN	PARRAFO DEL ALCANCE	PARRAFO DE LA OPINION
LIMPIO O SIN SALVEDADES	-----	-----
SALVEDADES:		
- Limitaciones al alcance	Sí afecta	Excepto por
- Falta de cumplimiento - con principios de con- tabilidad generalmente aceptados.	No afecta	Excepto por
- Incertidumbres	No afecta	Sujeto a
- Inconsistencia	No afecta	Excepto por (al final)
ABSTENCION DE OPINION		
- Limitaciones al alcance	Sí afecta	No opinión
- Incertidumbre	No afecta	No opinión
DICTAMEN NEGATIVO		
- Falta de cumplimiento con principios de contabilidad generalmente aceptados.	No afecta	No presenta

De lo anterior podemos ver como afecta la dictamen, las desviaciones o errores cometidos en la preparación y presentación de los estados financieros, y como esto se ve reflejado en el párrafo de alcance o en el párrafo de opinión.

REQUISITOS DE PRESENTACION APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1) Generalidades.

- Contener suficientes elementos (claros y comprensivos).
- Presentarse conjuntamente con sus notas.
- Deben indicar el nombre, razón o denominación social y establecer fecha y período por el cual fueron formulados.
- Informar la moneda en la cual estan presentados.
- Informar sobre hechos posteriores entre la fecha a la que se refieren los estados financieros y aquellas en que fueron emitidos.

2) Revelación de políticas contables.

3) Ajuste a resultados de ejercicios anteriores.

- Mostrar los ajustes por separado de los estados financieros como ajuste al saldo inicial de utilidades acumuladas.
- Deben formularse los estados financieros en caso de que se presenten en forma comparativa.

4) Inconsistencia.

- Explicación de los motivos del cambio, cuantificando la inconsistencia en las principales partidas afectadas.

5) Reclasificaciones.

- Reformulación de los estados financieros considerando las nuevas bases.
- Revelación mediante nota explicativa.

Estos requisitos los deben cubrir los estados financieros, preparados por la compañía, y el auditor con el simple hecho de verlos conocerá de inmediato si están preparados de acuerdo con dichas características.

PRINCIPALES CLASIFICACIONES E INFORMES QUE DEBEN REVELARSE EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL

- Activo circulante.
- Activo no circulante.
- Pasivo no circulante.
- Pasivo a largo plazo.
- Capital contable
- Activos y pasivos en moneda extranjera.
- Activos y pasivos derivados de ficorca.

ESTADO DE RESULTADOS

- Ventas u otros ingresos de operación.
- Depreciación.
- Costo integral de financiamiento.
- Impuesto Sobre la Renta.
- Participación de Utilidades.
- Utilidad Neta.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

- Capital social.
- Actualización de capital social y utilidades (pérdidas) acumuladas.
- Exceso o insuficiencia en la actualización.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- Flujo de efectivo generado por la (o destinado a) la operación.
- Financiamiento y otras fuentes de efectivo.
- Inversiones y otras aplicaciones de efectivo.
- Incremento (decremento) en el efectivo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) Son explicaciones que:

- Aplica el origen y significación de los datos y cifras que se presentan en dichos estados.
- Proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad.
- Dan a conocer datos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas, políticas y procedimientos contables de aquellos cambios en los mismos periodos o de uno a otro.

B) Forman parte de los estados financieros.

C) Deben contener información de acuerdo con las reglas particulares de presentación de cada caso.

Si los estados financieros están preparados de acuerdo con los requisitos y características establecidas por el auditor será de gran utilidad, para empezar a realizar su trabajo.

D) B O L E T I N H-02

A continuación enunciaremos normas relativas al dictamen de estados financieros preparados sobre bases diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las principales características que puede presentar esta situación son:

1. Porque la entidad utiliza eventualmente para la preparación de sus estados financieros bases diferentes a principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - Reglamentaciones específicas (Comisión Nacional de Valores, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros).
 - Reconocimiento de ingresos y egresos sobre la base de efectivo.
2. Por qué los estados financieros de la entidad hayan sido preparados para propósitos específicos.

El auditor que dictamine estados financieros preparados de acuerdo con una base de contabilización diferente a principios de contabilidad generalmente aceptados, deberá juzgar la razonabilidad de las bases utilizadas a la luz de las circunstancias que le dieron origen e incluir en su dictamen lo siguiente:

- a) Identificación de los estados financieros examinados y

mención de que el examen se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

- b) Descripción de las bases utilizadas para preparar los estados financieros y en su caso, identificación del propósito o finalidad de preparar dichos estados sobre esas bases, para restringir su uso a ese propósito.
- c) Referencia a la nota de los estados financieros que describa las diferencias más importantes entre las bases utilizadas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d) Aclaración de que los estados financieros no están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y que por lo tanto no pretende presentar la situación financiera, resultado de operación, variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera de conformidad con dichos principios.
- e) Opinión (o abstención) sobre los activos, pasivos y capital contable, resultados de operación, variación en el capital contable que estén presentados razonablemente de acuerdo con la base de contabilización descrita. Si el auditor concluye que los estados financieros no están presentados razonablemente de acuerdo a la base descrita deberá revelar en su dictamen todas las razones importantes que le llevarán a su conclusión. Su opinión deberá redactarse en forma apropiada y hacer referencia al párrafo explicativo.

f) Aseverar de que las bases de contabilización utilizadas han sido aplicadas en forma consistente con las del ejercicio anterior.

2. FUNDAMENTO LEGAL

A) ENTIDADES ECONOMICAS

Los cambios que ha sufrido nuestro país en el presente sexenio a dado motivos para que se den cambios radicales y circunstanciales, que han transformado a las entidades económicas al mejor cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes hasta hacer posible la obligatoriedad del DICTAMEN FISCAL.

Considerando lo mencionado y en base, que es propósito del gobierno federal lograr de los contribuyentes el estricto cumplimiento de las leyes fiscales; se obligó por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre de 1990, el artículo 32-A que menciona que el contribuyente debe dictaminar sus estados financieros para fines fiscales, por contador público autorizado; a los que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Tenga más de 5 mil millones de ingresos acumulables en el ejercicio anterior.
- 2) Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a diez mil millones de pesos.
- 3) Que hayan tenido más de 300 trabajadores en todos los meses del ejercicio anterior (no el dictaminado).
- 4) Los que reciben donativos deducibles conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (dictamen simplificado de acuerdo con las reglas generales). Con excepción de instituciones de asistencia o beneficencia a autorizadas, así como algunas personas físicas transportistas que tributen en forma individual.

Conforme a lo establecido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que el contribuyente que se encuentre en los supuestos de este artículo y no dictamine sus estados financieros será acreedor a una sanción:

- a) De 30 a 90 millones de pesos.
- b) Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles para quien los otorgó.

Lo anterior lo marca el artículo 84 fracción IX del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 83 fracción X del mismo.

En el artículo Tercero transitorio publicado en el diario oficial de la federación del 26 de diciembre de 1990 nos menciona lo siguiente:

FRACCION IV.

Los contribuyentes que debun dictaminar sus estados financieros en los términos de la fracción I del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, considerando como último ejercicio fiscal el de 1990 y contarán hasta diciembre de 1991 para presentar el aviso respectivo ante las autoridades fiscales competentes a más tardar el 31 de julio de 1991.

Las personas que caen en estos supuestos tienen el plazo para presentar su dictamen a más tardar el 31 de diciembre de 1991.

Con fecha 15 de marzo de 1991, se publicó en el diario oficial de

la federación la Resolución Miscelanea que Adiciona y deroga diversas disposiciones de carácter fiscal para el año de 1991.

Entre ellas las que más nos interesan son las relativas al DICTAMEN para efectos fiscales.

REGLA 23.

" Para los efectos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo Tercero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre de 1990, los contribuyentes considerarán como último ejercicio a dictaminar por el año de 1990, el terminado el 31 de diciembre de dicho año, tomando en cuenta la información del ejercicio inmediato anterior para determinar si se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción II del 32-A del Código Fiscal de la Federación".

ARTICULO 24.

"Los contribuyentes que hayan dictaminado sus estados financieros para efectos fiscales y se encuentra en alguno de los supuestos que señala la fracción I del Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, podrán estar a lo previsto en la fracción IV del Artículo Tercero de la Ley Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas disposiciones fiscales y que reforma otras leyes Federales publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1990".

REGLA 25.

" Las personas físicas determinarán si se encuentran obligadas a dictaminar sus estados financieros en los términos de la fracción I del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, considerando a la información a que se refiere dicha fracción, correspondiente a las actividades empresariales que realicen en los términos del capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el dictamen se efectuará en su caso por dichas actividades. Lo previsto en esta regla no libera a las personas morales cuyos socios o accionistas sean personas físicas de las mencionadas en el párrafo anterior del cumplimiento de las obligaciones mencionadas a que se refiere el Artículo 32-A antes citado."

REGLA 26.

" Los contribuyentes no están obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de la fracción I del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a partir del segundo ejercicio en que se encuentra en suspensión de actividades, a excepción de los casos en que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley. "

REGLA 27.

" Para los efectos de la fracción II del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, las personas que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán presentar el aviso HAFP-1 y sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado correspondientes al ejercicio de 1990, a más tardar en los meses de julio y diciembre de 1990, respectivamente, ante las autoridades fiscales competentes."

REGLA 28.

" Para los efectos de lo establecido en los artículos 52 del Código Fiscal de la Federación y 50 de su Reglamento, los contribuyentes que hubieran dado aviso para dictaminar sus estados financieros podrán presentar en discos flexibles de 5 1/4", la información relacionada al cuaderno del dictamen y sus anexos, procesada de acuerdo con el instructivo que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El disco flexible se presentará en dos tantos debiendo acompañar al mismo la carta de presentación y la hoja en la que conste el dictamen firmado por el contador público que lo emite. "

REGLA 29.

" Los contribuyentes que deseen dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 1990, podrán presentar el aviso y el dictamen, a más tardar el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1991, respectivamente."

Las disposiciones al artículo 32-A y las disposiciones comentadas con anterioridad son las aplicables a los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 1990.

Por lo que respecta a los dictámenes que deben presentarse por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991, existen las siguientes disposiciones.

ARTICULO 32-A

" Las personas físicas con actividades empresariales y las personas físicas que se encuentren en algunos de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

I.

Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido

ingresos acumulables superiores a 5 mil 850 millones de pesos, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a 11 mil 700 millones de pesos que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17-A de este ordenamiento.

Para los efectos de determinar si se está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquéllas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

- a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.
- b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

II.

Las que estén autorizadas a recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso el dictamen se realizará en forma simplificada de

acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.

Las que se fusionen o se escinda, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y los tres posteriores.

IV.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales.

Lo dispuesto por este artículo no es aplicable a las instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes de la materia ni a los contribuyentes a que se refiere el artículo 67-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Es importante mencionar que los supuestos de la fracción I del artículo anterior que se toman de base para saber si se está obligatoriedad de dictaminar los estados financieros, deben ser actualizados cada año de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ejercicio anterior que se toma como base entre el ejercicio a dictaminar; es decir diciembre entre diciembre.

Estas son las bases aplicables al ejercicio a dictaminar para el año de 1991 que se presentará en diciembre de 1992.

Con fecha 31 de marzo de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución que Establece Reglas Generales y otras disposiciones de Carácter fiscal para el año de 1992.

Entre ellas las que más nos interesan son las relativas al DICTAMEN para efectos fiscales

REGLA 43

" Para los efectos de lo establecido en los artículos 52 del Código Fiscal de la Federación y 50 de su Reglamento, los contribuyentes que hubieran dado aviso para dictaminar sus estados financieros, presentarán en discos flexibles de 5 1/4", la información relativa al cuaderno del dictamen, y sus anexos, procesada de acuerdo con el instructivo que de a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El disco flexible se presentará en dos tantos debiendo acompañar al mismo la carta de presentación y la hoja en que conste el dictamen firmado por el contador público que lo emite."

En años anteriores el dictamen se venía presentando en forma impresa e integrando un cuaderno, en el año de 1992 ya no se va a utilizar esa forma sino se va a presentar en disco flexible y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó reglas para su elaboración.

El 13 de abril de 1992 se publica en el Diario Oficial de la Federación las siguientes reglas:

REGLA 42-A.

" Para los efectos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes que hubieran dado aviso para dictaminar sus estados financieros, podrán no presentar los datos del cuestionario de autoevaluación inicial a que se refiere dicho precepto, así como presentar, dentro de los estados financieros básicos, el estado de cambios en la situación financiera, sin que el mismo sea en base a efectivo, siempre que presente la demás información en los términos previstos en el artículo. "

REGLA 42-B.

" Para los efectos del artículo 50, fracción III, inciso c) del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se considerará que el análisis de los pagos provisionales a que se refiere dicho precepto son los relativos al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo. "

REGLA 42-C.

" Para los efectos del artículo 50, fracción III, inciso g) del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes podrán optar por presentar el análisis previsto en dicho inciso en la relación de contribuciones por pagar a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la propia fracción III del citado artículo 50."

REGLA 42-D

" Para los efectos del artículo 51, fracción III, inciso b), subinciso 3, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes en lugar de presentar la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas dentro de la relación de contribuciones a su cargo o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso b) antes citado, podrán optar por presentar el resultado de la ganancia y pérdida inflacionaria dentro de la conciliación entre el resultado contable y el fiscal a que se refiere el inciso c) de la propia fracción III del citado artículo 51."

REGLA 42-E

" Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 , inciso b), subinciso 6 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se entenderá que el análisis a que se refiere dicho precepto comprenderá la determinación global del Impuesto al Activo, los pagos provisionales enterados y la opción aplicada en la determinación de su cálculo."

REGLA 42-F.

" Para los efectos del artículo 51, fracción III, inciso b), subinciso 12 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se entenderá que el contador público hará constar dentro de su dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones

fiscales, derivado de la revisión que en forma selectiva hubiera efectuado, la cual no incluirá la verificación de la clasificación arancelaria. Además proporcionará la información requerida en los incisos A) a D) del mencionado subinciso 12, a excepción de las fechas de pago

Las reglas anteriores son las modificaciones aplicables al ejercicio a dictaminar para el año de 1991 que se presentara el diciembre de 1992.

DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES AL DICTAMEN FISCAL

Los contribuyentes que deseen dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar aviso ante las autoridades fiscales competentes, observando las reglas que menciona el artículo 46 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, que dice lo siguiente:

" Los contribuyentes que deseen dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar aviso ante las autoridades fiscales competentes dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha de terminación del ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales observando las siguientes reglas:

I.

El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar.

II.

El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del ejercicio fiscal.

En los casos de fusión o liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal."

ARTICULO 47.

" EL aviso a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento no surtirá efectos en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros cuando:

I.

No se haya presentado en los términos de dicho precepto.

II.

No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

III.

Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal a que se refiere el aviso.

IV.

Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquel que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido aún cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiere a ejercicios anteriores al que dictamina, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta sus antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrán dar efectos a la presentación del aviso, si así lo notifica a este y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V.

Exista impedimento del contador público que lo suscriba."

ARTICULO 48.

" Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento podrán sustituir al contador público designado y en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros, podrá renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el citado artículo 46, manifestado los motivos que tuvieren.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o por impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier momento antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

Si existe sustitución de contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular el dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro del aviso a que se refiere el artículo 46 anterior, presente nuevo aviso ante las autoridades comunicando que renuncia a formularlo justificando los motivos que tuviere. "

ARTICULO 49.

" Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento, deberán presentar ante la autoridad fiscal competente, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de discos magnéticos flexibles, la documentación que se refiere la fracción III el artículo 50 de este Reglamento, acompañando a la misma, la carta de presentación del dictamen, así como el propio dictamen firmado por el contador público que lo emite y una relación de carácter

general que al efecto expida la Secretaría. La presentación de dichos documentos y del dictamen se hará en dos tantos.

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado en este artículo. La solicitud correspondiente deberá ser firmada por el contribuyente y presentada a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la prórroga por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga la autoridad fiscal competente no le de contestación.

ARTICULO 50.

" Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar lo siguiente:

I.

Carta del presentación del dictamen autógrafa del contribuyente y del contador público que dictamina.

II.

Dictamen e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente debidamente firmados por el contador público.

III.

Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que tenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de autoevaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría, así como lo siguiente:

- a) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos en base a lo siguiente:
 - 1.- Estado de posición financiera.
 - 2.- Estado de resultados.
 - 3.- Estado de variaciones en el capital contable.
 - 4.- Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

- b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros.

- c) Análisis de las contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, incluyendo pagos provisionales, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las contribuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad, informado expresamente si se obtuvieron otros ingresos,

de tal manera que muestre la contribución definitiva por Impuesto Sobre la Renta.

- d) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- e) Conciliación entre los ingresos dictamados y declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.
- g) Análisis de operaciones de comercio exterior.
- h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden.

ARTICULO 51.

" La información a que se refiere el artículo anterior, deberá reunir los siguientes requisitos:

I.

El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos

reconocidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el contador público que lo emita, debiendo señalar éste el número que le corresponde en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

II.

Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberá presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos del dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.

III.

La información a que se refiere la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, deberá contener los índices numéricos y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a lo siguiente:

- a) Los análisis comparativos de subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.
- b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, deberá contener:

1. La descripción de bases, tasa, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.
2. Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa que no hubo.
3. En acuerdo al pago del Impuesto Sobre la Renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y las deudas.
4. Respecto del Impuesto al Valor Agregado, se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como el acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por las que no se debe pagar el impuesto.
5. En la relación al Impuesto Sobre Producción y Servicios, también se deberá incluir la determinación de impuesto causado, así como el acreditable del

ejercicio a las tasas aplicables.

6. En cuanto al impuesto al activo se deberá presentar análisis de la determinación de dicho impuesto.
7. En relación a los impuestos al comercio exterior, se mostrará el importe anual causado y pagado.
8. En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración con cifras aplicables de los anexos de gastos que incluyen dichas cuotas.

El análisis de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando los ramos de seguro.

Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.

Tratándose de derechos, sólo se mencionará el retenido por el 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor.

9. Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago y mencionando, en su caso cuáles fueron las cubiertas a la fecha del informe.

Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para pago en parcialidades, deberá anexar fotocopia de la misma.

10. Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.
11. Prueba global de sueldos que deberá incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguros Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores, se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su cálculo.
12. Por lo que se refiere a las operaciones de comercio exterior se declarará en su caso, que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte de los inventarios del contribuyente, están debidamente amparados con documentación que comprueba

su legal estancia en el país, en caso contrario hará constar dentro del dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, señalando lo siguiente:

- A) La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancía y/o bienes, haciendo mención a las bases y fechas de pago.
 - B) El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajó en el ejercicio, así como el monto de las operaciones realizadas.
 - C) El país de procedencia o destino de las mercancías y/o bienes.
 - D) Por lo que se refiere a las exportaciones que haya realizado el contribuyente dentro de su ejercicio, deberá hacer la manifestación de que llevó a cabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.
- c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en casos aplicables, incluirá la información y el análisis siguiente:

1. De ingresos fiscales y deducciones contables que se

suman.

2. De ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
 3. La pérdida en la enajenación de acciones que en caso se tenga.
 4. Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como aplicación al que dictamina.
 5. La determinación de deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.
- d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para los efectos del Impuesto Sobre la Renta y otras contribuciones federales.

En la conciliación, en el caso del Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios, correspondiente a la enajenación, importación o exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en los que se deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la ley correspondiente, debiendo señalar también los conceptos de actos o actividades por los que no se está obligado al

pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que originen diferencia entre los ingresos gravados por el Impuesto Sobre la Renta y el Valor Agregado de los actos o actividades gravados con el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios o el Impuesto al Valor Agregado, o ambos según se trate.

e) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con otras cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado, se hará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa del 0% y el de los actos o actividades por las que no se está obligado al pago de este impuesto.
3. Se anotará el Impuesto al Valor Agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos.
4. En relación con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable del ejercicio, se deberá anotar el Impuesto Traslado al contribuyente, y se obtendrá el subtotal de este impuesto.
5. Al resultado obtenido en el inciso anterior se restará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de las importaciones, en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones o gastos

referentes a períodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto y, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado compensando contra otros impuestos, y

6. La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.
- f) Las sociedades controladoras que consolidan resultado fiscal, presentarán la siguiente información:
1. Respecto a las sociedades controladas:
 - A) Denominación social de cada una.
 - B) Utilidad o pérdida fiscal individual.
 - C) Porcentaje de participación directa que suman de la controladora en el capital social de las controladas, durante el ejercicio .
 - D) Promedio por día de dicha participación.
 - E) Conceptos especiales de consolidación que se suman, especificando en los casos de fusión o escisión.
 - F) Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de de fusión o escisión.
 - G) Modificaciones a los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.
 - H) Utilidad o pérdidas de ejercicios anteriores.

- I) En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos especiales de consolidación que se suman y/o se restan, así como las se desincorpora.

2. Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.

3. Impuestos correspondientes al resultado fiscal consolidado.
 - A) Pagos provisionales consolidados.
 - B) Impuesto acreditable.
 - C) Pago del extranjero.
 - D) Pagado con motivo de la desincorporación de entidades.
 - E) Retenido a controladoras y controladas.

4. Pérdidas fiscales de controladoras extranjeras y aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal.

- g) Tratándose de sociedades que se escindan se presentará la siguiente información:
 1. Relación relativa al porcentaje de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior al de la fecha de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que

conforman el capital social de la sociedad escidente.

2. Relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escidente, en caso de que está última subsista, en la que se señale el número , valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión.
3. Estado de posición financiera de la sociedad escidente a la fecha de la escisión.
4. Relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión.

La información a que se refieren los subincisos 3 y 4 de este inciso, únicamente se presentará en el dictamen siguiente a la fecha de la escisión de sociedades.

h) Tratándose de sociedades que se fusionen se presentará la siguiente información:

1. Relación de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación accionaria a la fecha en en que se realizó la fusión, así como el número , valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

2. Relación al término de cada uno de los tres ejercicios siguientes al de fusión, de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la misma, indicando su participación accionaria, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

IV.

Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con la siguiente información:

- a) Registro federal de contribuyentes y firma del contribuyente o de su representante legal.
- b) Ejercicio que se dictamina.
- c) Número de registro y firma del contador público que emite el dictamen.
- d) Número de serie del disco.
- e) Número secuencial del disco.

A continuación se presenta un caso práctico de una empresa que se dedica a la compra-venta importación y exportaciones de productos y artículos para la industria de la transformación, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para su actividad, la finalidad de presentarlo es para la mejor comprensión de el fundamento legal menciondo con anterioridad.

También se presenta el dictamen de una persona física dedicada a la elaboración de artículos de escritorio en madera y metal.

LA MANUFACTURERA, S.A DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 1991

Y

OPINION DE AUDITOR INDEPENDIENTE

PARA EFECTOS FISCALES

LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

- I. Dictamen
Estados financieros
- II. Estado de posición financiera comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- III. Estado de resultados comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- IV. Estado de variaciones en las cuentas de inversión de accionistas comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- V. Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- VI. Notas a los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991 y 1990.

A LOS ACCIONISTAS DE
LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

He examinado los estados situación financiera de LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia incluyeron pruebas de la documentación de los libros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, la Compañía adoptó las disposiciones contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10 de principios de contabilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consecuentemente las cifras de los estados financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990, se presentan a pesos de poder adquisitivo del último ejercicio.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los resultados de sus operaciones, las variaciones el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años

- 2 -

que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

DESPACHO AURUM Y ASOCIADOS, S.C.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

No. REG. A.G.A.F.F. 15000

México, D.F.

Mayo 3, 1992

LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(NOTAS 1, 2 Y 3)

(MILES DE PESOS)

ACTIVO				PASIVO			
NOTAS	1990			NOTAS	1990		
	1991	1991	1990		1991	1991	1990
	Expresado a poder adquisitivo de				Expresado a poder adquisitivo de		
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Efectivo en caja y bancos	70,000	51,572	40,000	Documentos y cuentas a pagar	7	556,801	757,780
Inversiones en valores de inmediata realizacion	006,723	82,151	83,627	Impuestos y Renta por pagar		361,451	124,018
	979,723	134,123	103,627	Participacion de utilidades al personal por pagar		197,438	35,289
Documentos y cuentas a cob.	4	705,755	908,332	Reserva p/primas de antig.	9	31,620	20,783
Inventarios	5	648,643	905,308			1,177,310	936,630
TOTAL CIRCULANTE	2,425,132	1,525,783	1,174,896	DOCUMENTOS POR PAGAR A PLAZO MAYOR DE UN AÑO	8	4,958	9,950
FONDOS DE FIDEICOMISO PARA CUBRIR PRIMAS DE ANTIGUEDAD	31,620	0	0	CONTINGENTE	10	0	0
Maquinaria y equipo	6	4,295,563	3,657,257	TOTAL PASIVO		1,182,278	949,790
Otros activos	65,002	12,963	10,000	CAPITAL CONTABLE		3,372,952	3,372,952
				CAPITAL SOCIAL	11	3,372,952	2,595,964
				EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		(560,063)	(508,793)
				UTILIDADES ACUMULADAS	12	281,803	281,803
				Reserva legal		1,108,231	903,751
				De ejercicios anteriores		1,432,798	204,500
				Del ejercicio		5,836,241	4,267,223
				SUMA CAPITAL		6,817,517	5,206,013
ACTIVO TOTAL	6,817,317	5,206,013	4,007,183	SUMA PASIVO + CAPITAL		6,817,517	5,206,013

AS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

C. P. ROBERTO RUBALCABA CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

LA MANUFACTURERA, S.A. DR C.V
ESTADO RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(NOTAS 1, 2 Y 3)

(MILES DE PESOS)

	C I F R A S		C I F R A S	
	Expresadas a pesos de poder adquisitivo de 1991		Expresadas a pesos de poder adquisitivo de 1990	
	1991	1990	1991	1990
VENTAS NETAS	7,453,829	4,284,956	6,601,107	3,297,896
COSTO DE VENTAS	5,443,541	3,596,427	4,910,215	2,769,512
UTILIDAD BRUTA	2,010,288	688,529	1,690,892	528,384
GASTOS DE OPERACION:				
GASTOS DE VENTA	153,380	99,187	139,438	76,339
GASTOS DE ADMINISTRACION	604,062	212,947	427,554	163,894
OTROS GASTOS	1,840	780	1,600	600
OTROS PRODUCTOS	(116,483)	(760)	(104,003)	(585)
UTILIDAD DE OPERACION	1,367,489	374,375	1,228,305	288,136
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:				
INTERESES PAGADOS	50,747	334,939	45,718	257,784
PERDIDA POR FLUCTUACION MONETAR	33,079	113,247	30,629	87,160
GANANCIA POR POSICION MONETARIA	(656,400)	(356,148)	(602,202)	(274,108)
INTERESES GANADOS	(270,772)	(53,617)	(252,937)	(41,266)
UTILIDAD CAMBIARIA	(10,767)	(28,831)	(10,063)	(22,190)
	(854,113)	9,590	(788,855)	7,380
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	2,221,602	364,785	2,015,160	280,756
PROVISIONES PARA:				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	572,132	124,017	515,434	95,450
PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PER:	217,182	36,268	197,438	27,914
	789,314	160,285	712,872	123,364
UTILIDAD NETA	1,432,288	204,500	1,302,288	157,392

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

C. P. ROBERTO RUBALCABA CASTAÑEDA
 GERENTE GENERAL

LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS
ACCIONISTAS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(NOTAS 1, 2 Y 3)
(MILES DE PESOS)

	CAPITAL SOCIAL	EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN EL ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESERVA LEGAL	UTILIDADES POR APLICAR	DEL EJERCICIO	TOTAL CAPITAL
Los al 31 de diciembre de 1990	3,372,962	(505,793)	281,803	903,751	204,500	4,257,223
ajuste de la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1990, a resultados de ejercicios anteriores.				204,500	(204,500)	
continuación en el ejercicio delimitado por tenencia de activos monetarios.		(54,270)				(54,270)
utilidad neta del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.					1,432,288	1,432,288
DOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	3,372,962	(580,063)	281,803	1,108,251	1,432,288	5,635,241

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

C.P. ROBERTO RUBALCABA CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

INDUSTRIALIZADORA, S.A. DE C.V.
 LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
 RECONCILIADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
 (NOTAS 1,2 Y 3)
 (MILES DE PESOS)

	1991	1990
	1,432,288	204,800
TOTAL		
10 CAPITAL	560,851	308,942
	19,407	32,800
00 4,257,223	<u>2,042,546</u>	<u>628,292</u>
VO		
	208,758	185,320
	10,285	0
	1,479	0
00)	289,035	70,940
	181,159	23,243
	10,857	20,783
	9,195	15,325
(54,270)	2,344	3,820
	<u>400,000</u>	<u>0</u>
	1,068,043	319,412
88 1,432,288	3,110,589	945,704
	18,958	9,528
<u>89 5,635,241</u>	<u>263,530</u>	<u>130,429</u>
	31,620	0
	52,009	40,299
	431,860	133,244
	140,188	52,384
	3,115	2,346
	51,474	37,854
IEDA	558,449	328,560
	103,850	06,328
	811,128	10,305
	2,284,989	846,124
	<u>845,800</u>	<u>90,580</u>

NOTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

C.P. ROBERTO RUBALCABA CASTAÑEDA
 GERENTE GENERAL

LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(MILES DE PESOS)

1.- CONSTITUCION Y OBJETO.

La empresa fue constituida el 31 de diciembre de 1980. Su principal actividad consiste en la fabricación, compra-venta exportación e importación de productos y artículos para la industria de la transformación así como la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para su actividad.

2.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

a) BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros se preparan incorporando los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Boletín B-10 de principios de contabilidad y sus tres documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., los que no tienen efectos fiscales.

El tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, además de requerir que las cifras de los estados financieros se presentan a pesos de poder adquisitivo del

ejercicio más reciente (NOTA 2-c), también indica que los distintos rubros que comprenden el capital contable, deben reflejar el valor nominal más el efecto de la actualización afectuada; asimismo, las partidas del estado de resultados se actualizaron con los factores resultantes de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del último mes del ejercicio y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del cada uno de los meses del ejercicio.

b) MONEDA

Las cifras de los estados financieros expresadas en la unidad monetaria utilizada en nuestro país hasta el 31 de diciembre de 1992, " PESOS VIEJOS "

c) COMPARABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA.

Con la finalidad de que la información financiera que se presenta permita lograr una adecuada interpretación, las cifras de los estados financieros de 1990 también se presentan a poder adquisitivo de 1991, tal como lo requiere el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, y como en la información adicional se presentan los valores nominales de 1990.

d) INVERSIONES EN VALORES DE INMEDIATA REALIZACION.

Al cierre del ejercicio las inversiones en valores de inmediata realización, se encuentran registradas a su valor de mercado.

e) VALUACION DE INVENTARIOS.

Los inventarios registran el costo de adquisición, utilizando el método de últimas entradas-primeras salidas; y al final del ejercicio se actualiza su valor con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, atendiendo a la antigüedad promedio de las existencias.

f) EL COSTO DE VENTAS.

El costo de ventas se determinó por el método de últimas entradas primeras salidas.

g) PROPIEDADES Y EQUIPOS.

Los bienes que integran las propiedades, planta y equipos, se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan al cierre del ejercicio con base en avalúo practicado por peritos valuadores independientes.

h) DEPRECIACION.

La depreciación de propiedades plantas y equipo, se calcula por el método de línea recta, registrado en los resultados del ejercicio el monto anual determinado con base a los datos proporcionados por los valuadores de acuerdo a la vida útil de los bienes.

i) EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE.

El exceso o insuficiencia en la actualización de capital contable representa la suma algebraica del efecto monetario patrimonial y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

- EFECTO MONETARIO PATRIMONIAL

En el primer año de aplicación del Boletín B-10 se requiere actualizar las cifras al principio del ejercicio; de dicha actualización surgió un resultado inicial por posición monetaria desfavorable, el cual expresado a poder adquisitivo de 1991 asciende a \$ 1, 761, 396.

-EFECTO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

EL resultado por tenencia de activos no monetarios representa el incremento en el valor de los activos no

monetarios (activos fijos) por arriba o por debajo de la inflación. Al 31 de diciembre de 1991 se tiene un monto acumulado favorable, por este concepto, por \$ 1,201,333 que se determinó comparando el incremento en el valor de los activos obtenidos con base en los avalúos, contra el aumento resultante de aplicar a dichos activos el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

j) RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EL resultado por posición monetaria representa el efecto de la información, medida en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el neto de los activos y pasivos monetarios promedio del año.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991 se determinó una ganancia por posición monetaria de \$ 602, 202 , la cual se aplicó a los resultados agrupándola en el rubro de costo integral de financiamiento.

k) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

El costo integral de financiamiento se determina agrupando en el estado de resultados, los gastos y productos financieros, las diferencias por fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria.

1) CAMBIOS POR LA APLICACION DEL BOLETIN B-10

La aplicación del Boletín B-10 con el tercer documento de adecuaciones, tuvo el siguiente efecto con el estado de resultados.

ESTADO DE RESULTADOS

Utilidad neta	\$ 1,272,303
Más (menos) complemento por actualización de los resultados:	
Aumento al costo de ventas	\$ (8,052)
Aumento a la depreciación del ejercicio, aplicando el costo de ventas \$ 530,604 a gastos de venta \$ 23,695 y a gastos de administración \$ 7,996	(562,565)
Ganancia por posición monetaria	602,202
Aumento en el costo de los activos fijos vendidos.	(1,600)
Efecto neto derivado de expresar este estado a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991, confor	

- 7 -

me a los lineamentos del tercer documento de adecua- ciones	130,000	
	-----	-----
UTILIDAD NETA CONFORME AL BOLETIN B-10		\$ 1,432,288
		=====

- m) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD.

La compañía tiene la política de registrar el Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades en el ejercicio que se causan; sin reconocer las diferencias temporales originadas por partidas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurre en épocas diferentes, en virtud de que se considera son de poca importancia.

- n) PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL.

Con el fin de cumplir con esta obligación, la Compañía tiene constituido un plan de financiamiento para primas de antigüedad a favor de sus empleados (NOTA 9).

- ñ) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.

Se tiene implantada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones

- 8 -

por concepto de indemnización al personal a que se refiere la Nota 10.

o) MONEDA EXTRANJERA.

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevan acabo; las diferencias por fluctuaciones cambiarias se aplican a los resultados del ejercicio. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio aplicable a la fecha del balance.

3.- MONEDA EXTRANJERA

La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1991, es como sigue:

	DOLARES AMERICANOS	MONEDA NACIONAL
ACTIVO:		
Circulante:		
Efectivo en bancos	10	\$ 23,223
PASIVO:		
A corto plazo:		
Proveedores	10	(23,223)
Acreeedores	5	13,611
	<hr/>	<hr/>
Posición neta	5	13,611
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

- 9 -

Para efectos de valuación de la moneda extranjera, se utilizaron distintos tipos de cambio, que fluctuaron de \$ 2,686 pesos por dólar americano.

4.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR.

Este renglón se forma como sigue:

	1990		
	EXPRESADO A		
	PODER ADQUISITIVO DE		
	1991	1991	1990
Clientes	\$ 736,536	\$ 945,688	\$ 727,844
Documentos por cobrar	60,962	42,006	32,330
Deudores diversos	2,867	13,152	10,122
Anticipo a proveedores	4,401	5,880	4,526
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
S U M A	804,766	1,006,726	774,822
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(8,000)	(10,394)	(8,000)
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
SUMA NETO	796,766	996,332	766,822
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

- 10 -

5.- INVENTARIOS

El saldo de este rubro se forma como sigue:

	1991	1990	
		EXPRESADAS A PODER ADQUISITIVO DE	
	1991	1991	1990
Materias primas	\$ 371,500	\$ 204,510	\$ 157,400
Materiales y accesorios	30,000	15,167	11,673
Productos terminados	189,259	155,656	119,800
Efectos por la aplicación del Boletín B-10	1,504	8,508	6,540
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
S U M A	592,263	383,841	295,421
Mercancías en tránsito	56,580	11,467	8,826
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
SUMA TOTAL	<u>648,843</u>	<u>395,308</u>	<u>304,247</u>

6.- PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

A) El saldo de este rubro, al 31 de diciembre de 1991, se

- 11 -

integra como sigue:

	COSTO DE ADQUISICION	AUMENTO POR ACTUALIZACION	TOTAL
COSTO:			
Maquinaria y equipo	\$ 206,936	\$ 8'597,116	\$ 8'804,052
Equipo de transporte	91,703	155,417	247,120
Mobiliario y equipo de oficina	24,286	134,862	159,148
Moldes y herramientas	52,245	1'050,399	1'102,644
Equipo de computación	14,810	0	14,810
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
S U M A	389,980	9'937,794	10'327,774
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DEPRECIACION ACUMULADA:			
Maquinaria y equipo	74,876	5'474,723	5'549,599
Equipo de transporte	10,349	67,100	77,449
Mobiliario y equipo de oficina	5,030	53,450	58,480
Moldes y herramientas	36,590	709,501	746,091
Equipo de computación	926	(334)	592
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
S U M A	127,771	6'304,440	6'432,211
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Maquinaria en proceso de instalación (Nota 7)	400,000	0	400,000
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
SUMA ACTIVO NETO	662,209	3'633,354	4'295,563
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

- 12 -

B) Al 31 de diciembre de 1990, este rubro se integra como sigue:

	COSTO DE ADQUISICION	AUMENTO POR ACTUALIZACION	TOTAL
COSTO:			
Maquinaria y equipo	173,402	5'709,505	5'882,967
Equipo de transporte	8,616	90,483	99,099
Mobiliario y equipo de oficina	13,906	63,431	77,337
Moldes y herramientas	35,595	548,863	584,458
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
S U M A	231,579	6'412,282	6'643,861
DEPRECIACION ACUMULADA			
Maquinaria y equipo	58,387	3'325,856	3'384,243
Equipo de Transporte	5,792	60,381	66,173
Mobiliario y equipo de oficina	3,495	21,920	25,415
Moldes y herramientas	31,856	332,206	364,062
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
S U M A	99,530	3'740,363	3'839,893
Anticipos para compra de maquinaria	18,519	0	18,519
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
SUMA ACTIVO NETO	150,568	2'671,919	2'822,487
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

- 13 -

El cargo a resultados en el ejercicio por concepto de depreciación, ascendió a \$ 590,851 (\$ 56,565, corresponde al efecto de la actualización); \$ 271,984 en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990 (\$ 250,259 corresponden al efecto de la actualización).

C) Para fines de comparación, los valores del activo fijo existente al 31 de diciembre de 1990, expresados a poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991, son los siguientes:

	VALOR DEL ACTIVO A PODER ADQUISITIVO DE 1991	
COSTO: *		
Maquinaria y equipo	7'643,739	5'882,967
Equipo de Transporte	128,759	99,099
Mobiliario y equipo de oficina	100,484	77,337
Moldes y herramientas	759,386	584,458
	<hr/>	<hr/>
S U M A	8'632,368	6'643,861
	<hr/>	<hr/>
DEPRECIACION ACUMULADA:		
Maquinaria y equipo	4'397,147	3'384,243
Equipo de transporte	85,979	66,173
Mobiliario y equipo de		

- 14 -

oficina	33,022	25,415
Moldes y herramientas	473,026	364,062
	<u> </u>	<u> </u>
S U M A	4'989,174	3'839,893
	<u> </u>	<u> </u>
Anticipo para compra de maquinaria	24,063	18,519
	<u> </u>	<u> </u>
SUMA ACTIVO NETO	3'667,257	2'822,487
	<u> </u>	<u> </u>

7.- PASIVO A CORTO PLAZO:

El saldo de este rubro se forma como sigue:

	1990		
	EXPRESADO A		
	PODER ADQUISITIVO DE		
	1991	1991	1990
Documentos por pagar a instituciones de crédito \$	0	144,194	110,978
Proveedores	49,687	471,945	363,230
Adeudo por compra de maquinaria	400,000	0	0
Impuestos por pagar	44,656	43,790	33,703

- 15 -

acreedores Diversos	12,987	54,461	41,916
Provisión para gratificación anual	48,500	39,304	30,250
Otros pasivos	971	4,086	3,145
	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>
S U M A	556,801	757,780	583,222
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	<u>=====</u>

8.- FIDEICOMISO PARA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS.

Con la finalidad de protegerse de las fluctuaciones cambiarias, originadas por los adeudos en dólares americanos a favor de Company CO., la Compañía tiene celebrados dos contratos dentro del programa de FICORCA, a través de Bancomer S.N.C., cuyas principales características se mencionan a continuación:

a) Por adeudo de 192 mil dólares.

Bancomer actuando por cuenta y orden del Banco de México como fiduciario del Fideicomiso para Cobertura de Riesgos Cambiarios, otorgó en el año de 1983 a la compañía un préstamo por la cantidad de \$ 28 millones; importe con el cual ésta adquirió 192 mil dólares americanos, los que a su vez fueron otorgados en préstamo al Banco.

- 16 -

Por lo que respecta al adeudo en dólares, así como a la cuenta por cobrar a Bancomer en la misma moneda, se empezaron a pagar y cobrar respectivamente, a partir del 1º de junio de 1991, mediante 16 amortizaciones de \$ 12,000 dólares cada una. Los intereses que causen sobre estos créditos son de la tasa del 12.25% anual sobre saldos insolutos, y se liquidan y cobran, en forma trimestral.

Al 31 de diciembre de 1991 el crédito en moneda concedido por Bancomer a la Compañía, se encuentra totalmente pagado por ésta en consecuencia sólo resta que el Banco de México liquide por cuenta de la Compañía el adeudo al proveedor extranjero.

b) Por adeudo de 195 mil dólares.

En este caso también participa Bancomer, y el préstamo que otorgó fue por la cantidad de \$ 52.0 millones; importe con el cual la Compañía adquirió 200 mil dólares americanos, los que a su vez fueron otorgados en préstamo al Banco.

El préstamo a favor de Bancomer, se cubre mediante un pago inicial de \$ 34 millones y el remanente a través de ochenta amortizaciones mensuales de \$ 225 cada una a partir del 5 de marzo de 1986.

- 17 -

Por lo que se refiere al adeudo en dólares americanos, así como la cuenta por cobrar de Bancomer en la misma moneda, se empezaron a liquidar y cobrar respectivamente a partir del 2 de diciembre de 1990 mediante 16 amortizaciones trimestrales de \$ 12,187 dólares cada una. Los intereses que causan sobre créditos son a la tasa LIBOR ajustable trimestralmente, y su pago y cobro es en forma trimestral.

- C) La celebración de los convenios dentro del programa PICORCA; no liberan a la Compañía de su adeudo ante Company Co.

Al 31 de diciembre de 1991, los saldos de los dos contratos antes mencionados son como sigue:

	DOLARES AMERICANOS	MONEDA NACIONAL
Adeudo con Bancomer, S.N.C.		4,966
Préstamos otorgados por la Compañía de Bancomer, S.N.C.	314	712,195
Adeudo a Company Co.	314	712,195

- 18 -

Para fines de presentación en los estados financieros, los saldos a favor y a cargo de la Compañía en dólares, fueron eliminados entre sí.

9.- RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL.

La Compañía tiene establecido un plan de financiamiento para el pago de primas de antigüedad al personal, y para el efecto constituyó un fondo en fideicomiso irrevocable a favor de sus trabajadores, determinando con base en cálculos actuariales realizados por técnicas especializadas. El incremento al fondo, con cargo a los resultados del ejercicio, ascendió a \$ 23,482; y a servicios futuros \$ 295,000.

10.- PASIVO CONTINGENTE.

A) Por indemnización al personal.

El proveniente de diversas obligaciones por concepto de indemnizaciones a favor de empleados y trabajadores, en caso de separación por causa injustificada, bajo ciertas condiciones en los demás términos de la Ley Federal del Trabajo. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto, en virtud de que la Compañía sigue la política mencionada en la Nota Z-n, sin embargo se considera de poca importancia.

11.- CAPITAL SOCIAL.**A) Integración.**

El capital social de la Compañía es variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de siete millones doscientos cincuenta mil pesos y un máximo ilimitado. Al 31 de diciembre de 1991, el capital social de Compañía a valores nominales, se encuentra representado por cuatro millones quinientos veintidos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de 100 pesos cada una. El valor del capital social expresado a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991, es el que muestra el estado de situación financiera.

B) Restricciones.

El capital social incluye superávit por la revelación de propiedades, planta y equipo, con importe de \$ 25,000, el cual de conformidad con principios de contabilidad no es repartible a los accionistas. Sin embargo, en caso de que se reparta, estará sujeto al Impuesto Sobre la Renta en forma y términos que al respecto establezca la Ley en materia.

12.- UTILIDADES ACUMULADAS.

A) De conformidad con la Ley General de Sociedades

Mercantiles, la utilidad del ejercicio se encuentra sujeta a una aplicación del 5% cuando menos, para incrementar la reserva legal.

- B) De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, las personas morales pueden incrementar dividendos sobre la cuenta de utilidad fiscal neta, en cuyo caso no hay retención de Impuesto Sobre la Renta. El importe que se distribuya como dividendo no debe exceder de utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los dividendos que se paguen sobre una cuenta diferente a la mencionada en el párrafo anterior son sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 1991, el monto de la utilidad fiscal neta, asciende a \$10,000,000.-

- C) El valor nominal de la reserva legal al 31 de diciembre de 1991 es de \$ 12,358.-

C.P. ROBERTO RUBALCABA CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

EL ARTESANAL

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

Y

OPINION DE AUDITOR INDEPENDIENTE

PARA EFECTOS FISCALES

EL ARTESANAL

- I.- Dictamen.
Estados financieros.
- II.- Estado de posición financiera comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- III.- Estado de resultados comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- IV.- Estado de variaciones en las cuentas de patrimonio comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- V.- Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y 1990.
- VI.- Notas a los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991 y 1990.

VICTOR JESUS MORA PEÑALOSA

He examinado los estados de situación financiera del negocio de su propiedad denominado " EL ARTESANAL " con cifras, al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los correspondientes estados de resultados , de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera por el ejercicio que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de su negocio. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia incluyó pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan la situación financiera de " EL ARTESANA " , al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

AURUM, ASOCIADOS S.C.
C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

No. REG. A.G.A.F.F. 15000

México, D.F.

Abril 22 de 1992

" EL ARTESANAL "
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>	<u>1991</u>	<u>1990</u>	<u>PASIVO</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>
DISPONIBLE			A CORTO PLAZO		
Bancos	1,204	0	Acreedores diversos	33,379	73,418
Acciones bonos y val.	2,700	1,500	Doces. por pagar	49,350	0
SUMA DISPONIBLE	<u>3,904</u>	<u>1,500</u>	Implos. por pagar	16,442	3,721
CUENTAS POR COBRAR			Proveedores	28,028	0
Cientes	83,220	62,155	Proveidn P.T.U.	283	1,964
Deudores diversos	58	0	Proveidn I.S.R.	0	2,815
SUMA DE CTAS. X COBRAR	<u>83,278</u>	<u>62,155</u>	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	<u>127,480</u>	<u>81,918</u>
INVENTARIOS			PATRIMONIO		
Alm. de mat. prima	51,057	43,347	Aportaciones	100,000	60,166
Alm. de prod. en proceso	13,153	13,153	Resultado de ejercicios anteriores	29,005	39,423
Alm. de prod. terminados	17,722	17,722	Resultado del ejercicio	(34,900)	(10,418)
SUMA DE INVENTARIOS	<u>81,932</u>	<u>74,222</u>	SUMA DE APORTACIONES	<u>94,105</u>	<u>89,171</u>
SUMA DE CIRCULANTE	<u>169,114</u>	<u>137,877</u>			
FLUO					
Espo. de transporte	725	725			
Maq. y espo. de prod.	35,182	14,625			
Edificio	22,516	22,516			
SUMA	<u>58,423</u>	<u>37,866</u>			
MENOS:					
Dep. acumulada	(12,850)	(9,748)			
SUBTOTAL	<u>45,573</u>	<u>28,118</u>			
Terreno	2,620	2,620			
SUMA FIJO	<u>48,193</u>	<u>30,738</u>			
DIFERIDO					
Pagos anticipados	4,278	2,474			
ACTIVO TOTAL	<u>221,585</u>	<u>171,089</u>	PASIVO Y PATRIMONIO	<u>221,585</u>	<u>171,089</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

LIC. VICTOR JESUS MORA PEÑALOSA
 ADMINISTRADOR

" EL ARTESANAL "
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(MILES DE PESOS)

	1991	1990
Ventas netas	428,993	223,500
Menos:		
Costo de ventas	<u>333,667</u>	<u>157,401</u>
UTILIDAD BRUTA	95,326	66,099
Menos:		
GASTOS DE OPERACION:		
Gastos de administración	2,796	4,455
Gastos de venta	96,413	61,269
Gastos financieros	<u>30,467</u>	<u>7,119</u>
S U M A	129,676	72,643
PERDIDA DE OPERACION	(34,350)	(6,744)
Menos:		
Otros gastos	(597)	0
Más:		
Otros productos	47	822
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>(34,900)</u>	<u>(5,922)</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

LIC. VICTOR JESUS MORA PEÑALOSA
 ADMINISTRADOR

" EL ARTESANAL "

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(MILES DE PESOS)

	PATRIMONIO	RESERVA	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 1989	60,166	283	39,423	0	99,872
Resultado del ejercicio de 1990	0	0	0	(10,418)	(10,418)
Saldo al 31 de diciembre de 1990	60,166	283	39,423	(10,418)	89,454
Traspaso a resultados de ejercicios anteriores	0	0	(10,418)	10,418	0
Aumento de patrimonio	39,834	0	0	0	39,834
Resultado del ejercicio de 1991	0	0	0	(39,900)	(39,900)
	<u>160,166</u>	<u>566</u>	<u>68,423</u>	<u>(50,318)</u>	<u>178,842</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

LIC. VICTOR JESUS MORA PEÑALOSA
ADMINISTRADOR

" EL ARTESANAL "

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(MILES DE PESOS)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
FUENTES DE EFECTIVO:		
Fuentes de efectivo generado por la operación:		
Resultado del ejercicio	(34,900)	0
Aumento del patrimonio	39,834	
Más:		
Cargos a resultados que no requieren desembolso de efectivo:		
Depreciación	3,102	0
Impuesto Sobre la Renta	0	0
Participación de los Trabajadores en las utilidades.	283	0
EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACION	<u>8,319</u>	0
FINANCIAMIENTO Y OTRAS FUENTES DE EFECTIVO:		
Documentos por pagar	49,350	0
Impuestos por pagar	12,721	0
Proveedores	<u>28,026</u>	0
S U M A	<u>90,097</u>	0
TOTAL DE FUENTES DE EFECTIVO	<u>98,416</u>	0

APLICACIONES DE EFECTIVO

Acciones, bonos y valores	1,200	0
Clientes	21,065	0
I.V.A. por acreditar	58	0
Almacén de materia prima	7,710	0
Maquinaria y equipo de producción	20,557	0
Pagos anticipados	1,804	0
Acreedores diversos	40,039	0
Provisión P.T.U.	1,984	0
Provisión I.S.R.	2,815	0
TOTAL DE APLICACIONES DE EFECTIVO	<u>97,212</u>	0
INCREMENTO NETO AL EFECTIVO	<u>1,204</u>	0

LAS NOTAS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

" EL ARTESANAL "

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(MILES DE PESOS)

1.- FECHA DE INICIACION DE ACTIVIDADES, OBJETO SOCIAL,
PATRIMONIO:

A) Fecha de iniciación de actividades:

" EL ARTESANAL " que se dedica a elaborar artículos de arte en madera y metal inició operaciones el 2 de enero de 1985, según consta en la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, presentado en la Oficina Federal de Hacienda número 334, colonia Campestre Guadalupeana, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

B) OBJETO SOCIAL:

Consiste en la fabricación de artículos de escritorio y propaganda en madera y metal.

C) PATRIMONIO:

Esta formado por los bienes del negocio.

2.- RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:**A) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA**

Las cifras que muestran los estados financieros adjuntos, están presentados sobre la base tradicional de costo histórico, por lo que no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el Boletín B-10.

B) MONEDA:

Las cifras de los estados financieros están expresadas en la unidad monetaria utilizada en nuestro país hasta el 31 de diciembre de 1992, " PESOS VIEJOS "

C) INVENTARIOS:

Se controlan por el sistema de inventarios perpetuos y son valuados a costos reales de adquisición.

D) PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO:

Los bienes que integran el activo fijo, son registrados al costo de adquisición que incrementa el valor de los

activos, se capitalizan y las reparaciones y mejoras de poca importancia se cargan a los resultados en el período que corresponda.

D) DEPRECIACIONES:

Se calculan por el método de línea recta sobre los saldos finales hasta diciembre de 1986, y a partir de 1987 por los meses completos de uso, aplicando las tasas mínimas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, como sigue:

	COSTO DE ADQUIS.	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS DEP.	TASA EN DE
Equipo de Transporte	725	725	0	20%
Maquinaria y Equipo	35,182	7,982	27,200	10%
Edificio	22,516	4.143	18,373	5%
Terreno	2,620	0	2,620	
	<u>61.043</u>	<u>12,850</u>	<u>48,193</u>	

E) RESERVAS PARA PASIVO:

No se registran las reservas para cuentas de cobro dudoso, de prima de antigüedad, ni de indemnización que establece la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que la empresa sigue la política de aplicarlos a resultados en el período en que se liquidan.

LIC. VICTOR JESUS MORA PENALOSA
ADMINISTRADOR

Los casos prácticos anteriores son dictámenes financieros que se presentan al cliente, para mostrarle la situación financiera de la entidad.

INFORMACION RELATIVA AL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES

Cuando una persona física residente en el país enajene acciones tiene que efectuar el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, por un importe equivalente al 20% del precio de venta; sin embargo puede efectuarse un pago menor, que se calculará sobre la utilidad fiscal de la operación (precio de venta menos el costo fiscal). Para ello es necesario que el contribuyente haga dictaminar la operación por un contador público para que se emita el dictamen respectivo.

DISPOSICIONES NORMATIVAS AL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES

Para que este dictamen se realice es indispensable que el contador público que dictaminé se auxile de los aspectos que enuncia la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 19, que menciona lo siguiente:

" Para determinar la ganancia por enajenación de acciones, los contribuyentes disminuirán del ingreso obtenido por acción el costo promedio por acción de las que enajenen, conforme a lo siguiente:

I.

El costo promedio por acción, incluirá todas las acciones que el contribuyente tenga de la misma persona moral en la fecha de la enajenación, aun cuando no enajene todas ellas. Dicho costo se obtendrá dividiendo el monto original ajustado de las acciones que tenga el contribuyente a la

fecha de enajenación.

II

Se obtendrá el monto original de la ajustado de las acciones aplicando el procedimiento siguiente:

- a) Se sumará o se restará, según sea el caso, al costo comprobado de adquisición actualizado de las acciones que tenga el contribuyente de la misma persona moral, las utilidades o pérdidas actualizadas obtenidas por dicha persona en el período transcurrido desde la fecha de adquisición hasta la fecha de enajenación, en la parte que corresponda a las acciones que tenga el contribuyente. Únicamente se considerarán las utilidades o pérdidas de ejercicios terminados.

- b) Al resultado que se obtenga conforme al inciso a), se sumarán los dividendos o utilidades actualizados, percibidos en el mismo período por la persona moral de otras personas residentes en México, en la parte que corresponda a las acciones que tenga el contribuyente, a excepción de los siguientes:
 1. Los dividendos o utilidades percibidos entre el 1º de enero de 1975 y el 31 de diciembre de 1988.

 2. Los percibidos en acciones y los que se reinviertan en la suscripción o pago de aumento de capital de la misma persona moral que los distribuyó dentro de los treinta

días siguientes a su distribución.

c) Al resultado que obtenga conforme al inciso b) que antecede, se le restarán los dividendos o utilidades actualizados, distribuidos por la persona moral durante el mismo período, en la parte que corresponda a las acciones que tenga el contribuyente, a excepción de los siguientes:

1. Los dividendos o utilidades distribuidos entre el 1º de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1988, que hubiese deducido el contribuyente para determinar su resultado fiscal en el título II de esta Ley.
2. Los que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, siempre que se haya pagado el impuesto en los términos del artículo 10-A.
3. Los distribuidos en acciones y los que se reinviertan en la suscripción o pago de aumento de capital de la misma persona moral que los distribuyó dentro de los treinta días siguientes a su distribución.

III.

La actualización del costo comprobado de adquisición de las acciones, de las utilidades y pérdidas, así como de los dividendos o utilidades percibidos o distribuidos, en efectivo o en bienes, se efectuará por el período comprendido desde el mes de la adquisición, el último mes del ejercicio

en que se obtenga, el mes en que se perciba o se paguen, respectivamente, hasta el mes en el que se enajenen.

Cuando los dividendos o utilidades distribuidos actualizados excedan a la cantidad que resulte de sumar al costo comprobado de adquisición actualizado, las utilidades actualizadas y los dividendos o utilidades percibidos, actualizados y restando de dicha suma, las pérdidas actualizadas, el excedente formará parte de la ganancia.

Cuando la fecha de adquisición de las acciones sea anterior al 1º de enero de 1975, únicamente se considerarán las utilidades o pérdidas y los dividendos o utilidades distribuidos o percibidos que correspondan al período transcurrido entre esa fecha y aquélla en que se determine el costo promedio por acción.

En el caso de enajenación de acciones de sociedades de inversión comunes, el monto original ajustado de las acciones se determinarán sin efectuar el ajuste a que se refiere el inciso a) de la fracción II de este artículo, y únicamente considerarán los dividendos o utilidades percibidos o pagados a partir del 1º de enero de 1984.

Tratándose de acciones emitidas por personas morales residentes en el extranjero, para determinar el costo promedio por acción a que se refiere este artículo, se considerará como monto original ajustado de las acciones, el costo comprobado de adquisición de las mismas, actualizado en los términos de la fracción III de este artículo.

Se considerará costo comprobado de adquisición de las acciones emitidas por las sociedades escindidas, el que se derive del costo promedio por acción que tenían las acciones canjeadas de la escidente por cada accionista a la fecha de dicho acto y como fecha de adquisición la del canje.

El costo comprobado de adquisición de las acciones emitidas por las sociedades fusionante, o la que surja como consecuencia de la fusión, será el que derive del costo promedio por acción que hubieran tenido las acciones que se canjearon por cada accionista, y la fecha de adquisición del canje.

En el caso de fusición o escisión de las sociedades, las acciones que se adquieran las sociedades fusionante o las escindidas como parte de los bienes transmitidos, tendrán como costo comprobado de adquisición el costo promedio por acción que tenían en las sociedades fusionadas o escidente, al momento de la fusión o la escisión.

Las sociedades emisoras deberán proporcionar a los socios que lo soliciten, constancia con la información necesaria para determinar los ajustes a que se refiere este artículo. Tratándose de acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, la sociedad emisora de las acciones, independientemente de la obligación de dar constancia a los accionistas, deberá proporcionar esta información a la Comisión Nacional de Valores en la forma y términos que señalen las autoridades fiscales.

ARTICULO 19-A.

" Los contribuyentes que determinen la ganancia por enajenación de acciones en los términos del artículo anterior, estarán a lo siguiente:

Las acciones propiedad del contribuyente por las que hubiera calculado el costo promedio tendrán como costo comprobado de adquisición en enajenaciones subsecuentes, el costo promedio por acción determinado conforme al cálculo efectuado en la enajenación inmediata anterior de acciones de la misma persona moral. En este caso se considerará como fecha de adquisición de las acciones, para los efectos de actualización del costo comprobado, el mes en que se hubiere efectuado la enajenación inmediata anterior. Para estos efectos, las utilidades o pérdidas, los dividendos o utilidades percibidos y distribuidos que se considerarán para el cálculo, serán los que se obtengan, se perciban o se paguen en el periodo transcurrido desde la fecha de la enajenación inmediata anterior hasta la fecha de enajenación de que se trate.

Se considerará que no tienen costo comprobado de adquisición, las acciones obtenidas por el contribuyente por capitalizaciones de utilidades u otras partidas íntegramente del capital contable o por reinversiones de dividendos o utilidades efectuadas dentro de los treinta días siguientes a su distribución.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las acciones adquiridas por el contribuyente antes del 1º de enero de 1989 y cuya acción que le dio origen hubiera sido enajenada con anterioridad a la fecha mencionada, en cuyo caso se podrá considerar como costo comprobado de adquisición al valor nominal de la acción de que se trate; así como para aquellas a las que ya hubiese efectuado el cálculo del costo promedio en enajenaciones anteriores, misma que estarán a lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo.

Se considerará como utilidad para los efectos del inciso a) de la fracción II del artículo anterior, la utilidad fiscal incrementada con la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa deducida en los términos de la fracción III del artículo 25 de esta Ley, disminuida con el importe del Impuesto Sobre la Renta que corresponda a la persona moral en el ejercicio de que se trate, sin incluir el que se pagó en los términos del artículo 10-A, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las partidas no deducibles para efectos de dicho impuesto, excepto las señaladas en las fracciones IX y X del artículo 25 de esta Ley, de cada uno de los ejercicios correspondientes al período de que se trate. Por lo que se refiere a la pérdida, se considerará la diferencia que resulte de disminuir la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por esta Ley.

Las sociedades que hubieran determinado su Impuesto Sobre la Renta conforme a bases especiales de tributación, considerarán la utilidad que sirvió de base para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas."

A continuación se presenta un caso práctico de la venta de enajenación de acciones de una persona física llamada Ramón González Gutiérrez, para la mejor interpretación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta .

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ

DICTAMEN

SOBRE ENAJENACIONES DE ACCIONES

RAMON GONZALEZ GUTIRREZ

- I.- Dictamen.
- II.- Determinación del resultado fiscal.
- III.- Determinación del costo ajustado promedio por acción.
- IV.- Ajuste al costo de las acciones.
- V.- Ajuste a las utilidades (pérdidas) de la emisora.
- VI.- Ajuste a los dividendos percibidos.
- VII.- Ajuste a las utilidades distribuidas.
- VIII.- Determinación del pago provisional del Impuesto.

Sr. RAMON GONZALEZ GUTIERREZ

P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto por el artículo 126 del reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, he examinado los anexos que se acompañan y que se refieren a la determinación del costo fiscal ajustado promedio por acción y el resultado fiscal obtenido en la venta de las 2,160 acciones de la Compañía Impresa, S.A., llevada a cabo el día 3 de abril de 1991 entre usted, y como comprador el Señor Ricardo Juárez Castillo.

Mi examen se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó los procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias, lo cual me permitió verificar el cálculo del costo fiscal ajustado promedio por acción de las acciones enajenadas, verifiqué la fecha de adquisición y el costo comprobado de adquisición de las acciones mediante la revisión de los libros de actas y de registro de accionistas; igualmente, verifiqué los cálculos para determinar el costo fiscal ajustado en los términos establecidos por los artículos 19, 19-A y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para lo anterior me cercioré de la aplicación de los factores de actualización en los términos de los mencionados artículos, comprobando que los cálculos y la aplicación de los mencionados factores se efectuaron correctamente. Los resultados sujetos a ajuste se tomaron de las declaraciones fiscales de los ejercicios aplicables. Igualmente,

- 2 -

me cercioré del monto de las utilidades percibidas, así como de las distribuidas, mediante la revisión de las actas de asamblea de accionistas respectivas y de la demás documentación que juzgue pertinente.

Para determinar el resultado fiscal en la venta de las acciones, me cercioré del precio de venta consignado en el contrato de compra venta correspondiente, pudiendo comprobar que por la utilidad obtenida, se enteró el Impuesto Sobre la Renta procedente en la declaración presentada el día 11 de mayo de 1991.

En mi opinión, el cálculo del costo fiscal ajustado promedio por acción, el resultado fiscal obtenido en la venta de acciones, así como el Impuesto Sobre la Renta enterado que se contiene en los anexos adjuntos, fueron correctamente determinados conforme a las disposiciones fiscales en vigor.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro dentro de impedimento profesional alguno.

DESPACHO AURUM, Y ASOCIADOS, S.C.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

No. REG. A.G.A.F.F. 15000

Mayo 31, 1991

ANEXO II

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
 DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL POR LA VENTA DE 2,160, ACCIONES
 DE LA COMPANIA IMPRESA, S.A.
 (MILES DE PESOS)

		<u>TOTAL</u>
PRECIO DE VENTA POR ACCION	75.00	
No. DE ACCIONES	<u>2,160</u>	162,000
COSTO PROMEDIO POR ACCION	67.38	
No. DE ACCIONES (Anexo Iii)	<u>2,160</u>	<u>145,541</u>
UTILIDAD FISCAL EN LA OPERACION (Anexo Viii)		<u>16,459</u>

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
DETERMINACION DEL COSTO AJUSTADO DE LAS ACCIONES
EMITIDAS POR LA COMPANIA IMPRESA, S.A.
(MILES DE PESOS)

AJUSTE AL VALOR DE LAS ACCIONES POR:	
ANTIGUEDAD EN LA TENENCIA (ANEXO IV)	233,798
UTILIDADES (PERDIDAS) GENERADAS (ANEXO V)	144,382
DIVIDENDOS PERCIBIDOS (ANEXO VI)	1,621
UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ANEXO VII)	<u>(56,334)</u>
COSTO FISCAL AJUSTADO TOTAL	323,467
 ENTRE:	
ACCIONES QUE POSEE EL SR. GONZALEZ GUTIERREZ (A LA FECHA DE LA VENTA)	<u>4,800</u>
 IGUAL:	
COSTO PROMEDIO POR ACCION	<u><u>67.39</u></u>

VS. ANEXO II

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
 AJUSTE AL COSTO DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 POR LA EMPRESA EMISORA
 (MILES DE PESOS)

<u>FECHA DE ADQUISICION</u>	<u>NUMERO</u>	<u>COSTO UNITARIO</u>	<u>COSTO TOTAL</u>	<u>FACTOR</u>	<u>COSTO AJUSTADO</u>
JULIO 1979	400	1	400	226.8939	90.758
ABRIL 1982	400	1	400	105.6961	42.278
JUNIO 1984	1,000	3	3,000	26.8806	80,642
SEPT. 1985	400	1	400	15.5984	6,239
NOV. 1987	800	5	4,000	2.8947	11,579
MARZO 1988	1,200	1	1,200	1,9180	2,302
					233,798
					VS ANEXO III

NOTAS:

1.- LAS ACCIONES OBTENIDAS POR CAPITALIZACION NO FUERON INCLUIDAS, PUES PARA FINES FISCALES NO TIENEN COSTO (ART. 19-A, TERCER PARRAFO, LISR)

2.- FACTOR DE ACTUALIZACION: $\frac{\text{INPC MES DE VENTA}}{\text{INPC MES DE ADQUISICION}}$

2.1.- EL INPC DE ABRIL 268554.4000

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
AJUSTE A LAS UTILIDADES O (PERDIDAS)
DE LA COMPANIA IMPRESA, S.A.
(MILS DE PESOS)

EJERCICIO FISCAL	UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL	ISR	PTU	PARTIDAS	UTILIDAD	
				FISCALES NO DEDUCIBLES	(PERDIDA) ACTUA- LIZABLE	
1979	2,000	840	160	0		1,000
1980	2,600	1,176	224	0		1,400
1981	1,600	672	128	200		600
1982	(1,400)	0	0	(3) 180		(1,400)
1983	2,100	294	168	280		1,358
1984	7,000	2,940	560	300		3,200
1985	9,000	3,780	900	800		3,520
1986	14,500	6,090	1,450	1,700		5,260
1987 BT	18,500	6,216	1,850	1,600		7,067 (4)
1987 BN	(1,100)	0	0	(3) 1,500		(220) (4)
1988 BT	24,000	6,748	2,400	1,900		7,771 (4)
1988 BN	5,000	6,748	2,400	1,800		(2,379) (4)
1989	8,000	2,960	1,300	2,000		1,740
1990	10,500	3,780	1,700	1,900		3,120
						22,037

NOTAS:

- 1.- EN VIRTUD DE QUE EN 1979, RAMON GONZALEZ ADQUIRIO LAS PRIMERAS ACCIONES, A PARTIR DE ESE EJERCICIO SOCIAL SE CONSIDERAN LOS DATOS DE LOS RESULTADOS FISCALES.
- 2.- POR LOS EJERCICIOS 1980 Y 1979 (Y ANTERIORES) LA REGLA PARA DETERMINAR EL COSTO DE ACCIONES ES EL ART. 21 TRANSITORIO APLICABLE A LISR DOF 31-XII-1981, LA CUAL NO ESTABLECE QUE SE SUMEN LAS PARTIDAS FISCALES NO DEDUCIBLES.
- 3.- CUANDO HAY PERDIDA FISCAL, LAS PARTIDAS FISCALES NO DEDUCIBLES NO SE SUMAN NI SE RESTAN (ART. 19-A PENULTIMO PARRAFO).
- 4.- ESTOS IMPORTES REPRESENTAN LA PROPORCION DE INCIDENCIA QUE DURANTE LOS AÑOS DE 1987 Y 1988 TUVIERON AMBAS BASES (EL RESULTADO DE LA SUMA ALGEBRAICA SE MULTIPLICA POR LOS FACTORES CONTENIDOS EN EL ART. 801 LISR VIGENTE EN ESOS AÑOS).

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
AJUSTE A LAS UTILIDADES (PERDIDAS)
DE LA COMPANIA IMPRESA, S.A.
(MILES DE PESOS)

EJERCICIO FISCAL	UTILIDAD (PERDIDA) ACTUA- LIZABLE	FACTOR	UTILIDADES (PERDIDAS) ACTUA- LIZADAS	TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULA- CION DE LA EMISORA	UTILIDAD (PERDIDA) ACTUALI- ZADA POR ACCION	TOTAL DE ACCIONES QUE POSEE EL VENDEDOR	UTILIDADES (PERDIDAS) ACTUALI- ZADAS
1979	1,000	226.8939	226,894	2,500	90.7576	400	36,303
1980	1,400	182.1383	226,994	2,500	90.7974	400	36,319
1981	600	125.9965	75,598	2,500	30.2392	400	12,096
1982	(1,400)	63.3647	(88,711)	4,500	(19.7135)	800	(15,771)
1983	1,358	35.0511	47,599	4,500	10.5776	800	8,462
1984	3,200	22.0230	70,474	4,500	15.6608	1,800	28,190
1985	3,520	13.4492	47,341	8,500	5.5696	2,800	15,595
1986	5,260	6.5367	34,383	8,500	4.0451	2,800	11,326
1987 BT	7,067	2.5222	17,624	8,500	2.0970	3,600	7,549
1987 BN	(220)	2.5222	(555)	8,500	(0.0653)	3,600	(235)
1988 BT	7,771	1.6357	12,711	16,000	0.7944	4,800	3,813
1988 BN	(2,379)	1.3894	(3,305)	16,000	(0.2066)	4,800	(992)
1989	1,740	1.3894	2,418	16,000	0.1511	4,800	725
1990	3,120	1.0893	3,336	16,000	0.2085	4,800	1,001
	<u>32,037</u>		<u>673,001</u>				<u>144,382</u>

VS ANEXO
III

NOTAS:

1.- FACTOR DE ACTUALIZACION: INPC MES DE VENTA
INPC ULTIMO MES DE CADA EJERCICIO

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
AJUSTE A LOS DIVIDENDOS EN EFECTIVO
DE LA COMPANIA IMPRESA, S.A.
(MILES DE PESOS)

FECHA EN QUE SE PERCI- BIERON	IMPORTE	TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACION DE LA EMISORA	DIVIDENDO POR ACCION	TOTAL DE ACCIONES QUE POSEE EL VENDEDOR	DIVIDENDOS CORRESPON- DIENTES AL VENDEDOR	FACTOR	DIVIDENDOS ACTUALIZA- DOS
MAYO/1989	\$ 1,200	16,000	0.075	4,800	360	1.5398	554
JULIO/1990	3,000	16,000	0.1875	4,800	900	1.1848	1,068
							1,621

VS ANEXO
III

NOTAS:

1.- FACTOR DE ACTUALIZACION:

INPC MES DE VENTA
INPC ULTIMO MES EN QUE SE COBRARON

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
 AJUSTE A LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR
 LA COMPANIA IMPRESA, S.A.
 (MILES DE PESOS)

FECHA DE DISTRIBU- CION	IMPORTE	TOTAL DE	UTILIDAD POR ACCION	TOTAL DE	UTILIDADES	FACTOR	UTILIDADES ACTUALIZA- DAS
		ACCIONES EN CIRCULACION DE LA EMISORA		ACCIONES QUE POSEE EL VENDEDOR	CORRESPON- DIENTES AL VENDEDOR		
OV/1984	\$ 3,000	4,500	0.66	1,800	\$ 1,188	22.9583	27,274
JN/1985	4,000	4,500	0.88	1,800	1,584	18.9305	28,818
JL/1989	5,000	18,000	0.31	4,800	1,488	1.5063	2,241
							58,334

VS ANEXO III

NOTAS:

- LAS UTILIDADES DE 1989 SE TOMARON DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA

- FACTOR DE ACTUALIZACION:

INPC MES DE VENTA

INPC ULTIMO MES EN QUE SE COBRARON

ANEXO VIII

RAMON GONZALEZ GUTIERREZ
DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
LA ENAJENACION DE ACCIONES

<u>FECHA DE ADQUISICION</u>	<u>ACCIONES ADQUIRIDAS</u>	<u>ANTIGUEDAD AÑOS COMPLETOS</u>	
JULIO 1979	400	11	4,400
ABRIL 1962	400	9	3,600
JUNIO 1964	1,000	6	6,000
SEPT. 1965	1,000	5	5,000
NOV. 1967	800	3	2,400
MZO. 1968	1,200	3	3,600
	<u>4,800</u>		<u>25,000</u>

PROMEDIO: $25,000 \div 4,800 = 5.2$ AÑOS 19.937

UTILIDAD FISCAL (ANEXO II) (MILES DE PESOS)
 ENTRE:

ANTIGUEDAD PROMEDIO 5.2000

GANANCIA ACUMULABLE (MILES DE PESOS) 3.834

IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO
 ACUMULABLE (DETERMINADO CONFORME AL
 ART. 103 LISR Y TARIFA DEL ART. 141
 LISR)

306,075

POR: ANTIGUEDAD PROMEDIO 5.2000

PAGO PROVISIONAL

1,586,390

NOTAS:

- 1.- EL PROMEDIO PARA OBTENER LA GANANCIA ACUMULABLE SE DESPRENDE DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 96 Y 103 LISR Y 126 RISR.
- 2.- DE NO OBTAR POR DICTAMINAR LA OPERACION, EL PAGO PROVISIONAL SERIA $162,000 \times 20\% = 32,400$ (MILES).
- 3.- PARA FINES DE SU DECLARACION ANUAL, LA PERSONA FISICA ATENDERA, — ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 96 LISR.

DICTAMEN DE DONATARIA

Como sabemos la mayoría de las empresas que reciben donativos son Asociaciones, Sociedades Cíviles e Instituciones de Asistencia Privada; y por la naturaleza de sus actividades no tienen implantados sistemas de contabilidad completos, exclusivamente manejan libro de Ingresos y Egresos. Por esta razón no se les puede dictaminar como a las personas morales con fines lucrativos. Dada las características de estas instituciones la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó, en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1992 como reforma al Reglamento del Código fiscal de la Federación las disposiciones que deberá observar en la información de este informe así como los requisitos que este debe cumplir.

Antes de hacer mención al Dictamen Simplificado y sus características; se darán algunas definiciones relacionadas con las empresas que reciben donativos.

Primero definiré de acuerdo con el Código Civil lo que es una asociación y una sociedad.

ASOCIACION: " Cuando varios individuos convinieren en reunirse de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga el carácter preponderantemente económico, constituyen una Asociación" (Artículo 2670 Código Civil).

SOCIEDAD: " Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero no constituyen una especulación comercial." (Artículo 2688 Código Civil).

Otra de las empresas que reciben donativos son las Instituciones de Asistencia Privada, que están reguladas por la propia Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, éstas están excluidas de dictaminarse siempre y cuando tenga la autorización de las leyes respectivas.

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA: " Son entidades jurídicas que con bienes de propiedad particular ejecutan actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósito de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios" (Artículo 12 Ley de Institución de Asistencia Privada para el Distrito Federal).

Podrán acogerse a las disposiciones de estas leyes, las instituciones cuyo objeto sea ejecutar actos de solidaridad y tiendan al desarrollo social del país.

Las instituciones de asistencia privada podrán constituirse en Fundaciones o Asociaciones.

FUNDACIONES: " Las personas morales que se constituyen mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia " (Artículo

49 Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el D.F.).

ASOCIACIONES: " Son las personas morales que por voluntad de los particulares se constituyen en los términos de esta ley y cuyos miembros aportan cuotas periódicas para el sostenimiento de la institución, sin perjuicio de que puedan pactarse que los socios contribuyan además con servicios personales" (Artículo 59 Ley de Instituciones de Asistencia Privada para del D.F.).

Las instituciones de asistencia privada se consideran de utilidad pública y están exceptuadas del pago de impuestos sobre herencias, legados y donaciones; de impuestos y derechos y aprovechamientos que establezcan las leyes del Distrito Federal, además de los impuestos correspondientes por la fabricación de productos fabricados en sus propios talleres o expendios, así como de impuestos federales, cuando las leyes de la materia lo determinen.

También puede darse el caso de que alguna de éstas instituciones no gozará de la exención de impuestos locales que les conceden las leyes, cuando estas leyes establezcan expresamente de que dichos impuestos no queden exentas de ellos personas o instituciones entre las que quedan excluidas las de Asistencia Privada, aun cuando algunas leyes especiales los exime del pago de cualquier contribución.

Antes de continuar definiré lo que es un donativo y los tipos del mismo.

DONATIVO: " Es el contrato por el que una persona transfiere a otra gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes " (Artículo 2332 Código Civil).

La donación no puede comprender los bienes futuros, está puede ser en forma verbal o por escrito.

La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remunerativa.

PURA: Es la donación que se se otorga en términos absolutos.

CONDICIONAL: La que depende de algún acontecimiento incierto.

ONerosa: Es aquella donde se imponen algunos gravámenes.

REMUNERATIVA: Es aquella que se hace en atención a servicios recibidos.

Los donativos que reciban las instituciones requerirán de autorización de la junta cuando sean onerosos o condicionales.

Cuando existan otros tipos de donativos, estas instituciones deberán informar a la junta de la donación recibida y a su vez presentar periódicamente información financiera a la misma.

Los donativos herencias y legados que se destinen a la asistencia privada, los recibirá la junta y los canalizará a dichas instituciones.

Las personas que quieran hacer un donativo oneroso o condicional a una institución lo manifestará por escrito al patronato para que éste lo haga del conocimiento de la junta.

Las personas físicas o morales que donen bienes a favor de estas instituciones conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, podrán deducir de los ingresos el importe de los donativos hechos, el cual deberá constar por escrito en un recibo expedido por la institución donataria, estos recibos deben reunir los requisitos fiscales establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, al momento de la donación.

Las personas que interviene en este tipo de instituciones se les denomina como Donante y Donataria.

DONANTE: Es la persona física o moral que cede a otra sus bienes en forma verbal o en forma escrito.

DONATARIA: Es la que acepta la donación.

También de lo que es un patronato, un patrono y un fundador de acuerdo a lo que establece la Ley de Institución de Asistencia Privada para el D.F., que son las personas que llevan la representación y administración de la misma.

FUNDADORES: " Son las personas que disponen de todo o de parte de sus bienes para crear una institución de asistencia privada."

PATRONOS: " Son las personas a quienes corresponde la representación legal y la administración d las instituciones de asistencia privada ".

PATRONO: " Es el conjunto de patronos de una institución de asistencia privada ".

Ahora que conocemos todas las definiciones y algunas características de las empresas que reciben donativos, podré hacer mención de todos los requisitos que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento para que estas entidades puedan recibir donativos deducibles para las empresas o personas físicas que los realizaron.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 24 fracción I, nos enuncia los requisitos que deben reunir los donativos para ser deducibles y son los siguientes:

" Que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos que satisfagan los requisitos que para efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se otorguen en los siguientes casos:

- a) A la federación, entidades federativas o municipios.
- b) A instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas conforme a las leyes de la materia, así como a las sociedades o asociaciones civiles que lleven a cabo

actividades similares.

- c) Para instituciones privadas que promuevan las bellas artes.
- d) Para asociaciones o sociedades que otorguen becas para estudios superiores.
- e) A instituciones de investigación científica y tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

El Reglamento del Código Fiscal de la Federación nos enuncia los requisitos que deben reunir los comprobantes expedidos por las donatarias para que los donativos que reciben sean deducibles a quienes los otorguen.

ARTICULO 40.

" Tratandose de donativos, los comprobantes respectivos deberán reunir los siguientes requisitos:

I.

Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes del donatario.

II.

Lugar y fecha de expedición.

III.

Nombre, denominación o razón social y domicilio del donante.

IV.

Cantidad y descripción de los bienes donados o, en su caso, el monto del donativo.

V.

El señalamiento expreso que ampara un donativo.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTICULO 14.

" Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 24 de la Ley, se considera que los donativos cumplen con los requisitos a que se refiere dicho precepto cuando en el ejercicio que se otorgue el donativo las donatarias sean las incluidas en la lista de las personas autorizadas para recibir donativos, que al efecto publique la Secretaría mediante reglas de carácter general, excepto tratándose de la Federación y Municipios.

Asimismo, se considerarán deducibles los donativos que se otorguen a sociedades, instituciones u organizaciones que destinen la totalidad de los donativos recibidos y, en su caso, sus rendimientos, para obras servicios públicos que efectúe o deban efectuar la Federación, Estados o Municipios, así como los donativos otorgados a bibliotecas y museos privados, que sin ánimo de lucro permitan el acceso al público en general, siempre que al efecto cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior."

ARTICULO 14-B

" Quienes reciban donativos de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 fracción I de la Ley y el artículo 14 de este Reglamento, excepto la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios, deberán solicitar ante la autoridad administradora correspondiente su inclusión en la lista de personas autorizadas para recibir donativos que se consideraran deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, que al efecto publicará la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación.

Al presentar la solicitud de autorización acompañarán la siguiente documentación:

- I. Escritura constitutiva y estatutos que la rigen.
- II. Documentación que acredite que se encuentra en el supuesto que establece el artículo 24 fracción I de la Ley.

Las instituciones asistenciales o de beneficencia presentarán la constancia que las acredita como tales, expedida por las autoridades competentes conforme a las leyes de la materia.

Las asociaciones, instituciones y organizaciones que destinen la totalidad de los donativos recibidos y, en su caso, los rendimientos, por las obras y servicios públicos

o en cualquiera de las instituciones, sociedades o asociaciones citadas anteriormente, presentarán el convenio celebrado al efecto con la beneficiaria. "

ARTICULO 14-C

" Los donativos y sus rendimientos deberán destinarse única y exclusivamente a los fines propios del objeto social de las donatarias. En ningún caso podrán dichas donatarias destinar más del 5% de los donativos que perciban para cubrir sus gastos de administración.

Las instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley, podrán a su vez donarlos a otras instituciones de enseñanza que cuenten con la autorización antes mencionada.

Al recibir los donativos, las donatarias deberán expedir comprobantes foliados, señalando los datos a que se refiere el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación .

ARTICULO 14-E

" Para los efectos de la racción I del artículo 24 de la Ley cuando los bienes donados sean aquéllos a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley, se considerará como monto original de la inversión actualizado o el costo promedio por acción del bien donado, según corresponda, calculado en los

términos de los artículos citados.

Tratándose de bienes que hayan sido deducidos en los términos de la fracción II del artículo 22 de la Ley, el donativo será no deducible.

En el caso de bienes de activo fijo, se considerará como monto del donativo la parte aún no deducida actualizada en los términos del artículo 41 de la Ley.

Tratándose de bienes muebles distintos de los señalados en los párrafos anteriores, se considerará como monto del donativo el que resulte de actualizar la cantidad que se le haya pagado para adquirir el bien por el período comprendido desde el mes en que se adquirió hasta aquél en que se efectúe la donación. "

Como podemos ver estas entidades deben cumplir con una serie de requisitos indispensables que les enuncia la Ley para poder recibir donativos, otro de los requisitos es que deben dictaminar sus operaciones, y este dictamen debe ser en forma simplificada.

EL DICTAMEN SIMPLIFICADO :

Es aquél que se elabora de acuerdo con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se práctica a las entidades que reciben donativos (Asociaciones o Sociades Civiles e Instituciones de Asistencia Privada).

El día 23 de octubre de 1991 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó las reglas para elaborar el DICTAMEN SIMPLIFICADO, que se utilizaron para los informes de 1990.

Con fecha 31 de marzo de 1992 se incorporó al Reglamento del Código Fiscal de la Federación los siguientes artículos que se utilizarán para elaborar los informes del ejercicio 1991.

ARTICULO 51-A

" Los contribuyentes que de conformidad con la fracción II del artículo 32-A Código deban presentar dictamen fiscal simplificado, el mismo contendrá lo siguiente:

I.

Dictamen e informe del contador público registrado, relativo a la situación fiscal del contribuyente.

II.

Estado de ingresos y egresos.

III.

Notas al estado de ingresos y egresos.

IV.

Relación de donativos recibidos en especie y total de los recibidos en efectivo.

V.

Total de gastos de administración.

VI.

Relación de los donantes y donativos que representen el 90% de sus ingresos por este retenedor.

VII.

Relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.

VIII.

Relación de bienes inmuebles.

IX.

Análisis de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

X.

Relación de donatarias a las que se les hayan otorgado donativos, así como de aquéllas de que se hubiera recibido donativos.

Los documentos a que se refiere este artículo se presentarán en los términos a que se refiere el artículo 49 de este Reglamento.

ARTICULO 51-B

" La información a que se refiere el artículo 51-A de este Reglamento, deberá reunir los siguientes requisitos:

I.

El texto del dictamen fiscal simplificado, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocidos por la Dirección General de la Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el contador público que lo emite.

El informe relativo al dictamen fiscal simplificado, el contador público registrado deberá verificar:

- a) Que la donataria esté autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta y que se encuentre incluida en la lista de donatarias dada a conocer por la Secretaría, señalando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en que fue incluida.
- b) Que sus donativos y sus rendimientos se hayan destinado a los fines propios del objeto social de la donataria, en los términos del artículo 14-C del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- c) Comprobar en su caso, la existencia de los convenios a que se refiere el último párrafo del artículo 14-B del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.

El informe del contador público registrado, deberá indicar que el mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32-A fracción II del Código Fiscal de la Federación. Dicho informe deberá contener el número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como su nombre y firma.

III.

El estado de ingresos y egresos incluyendo las notas a dicho estado, examinados por el contador público, respecto del cual emite su informe, deberá suscribirse por el representante legal de la donataria, debiendo presentarlo en forma comparativa con el del ejercicio inmediato anterior y expresarse en miles de pesos.

IV.

La relación de donativos recibidos en efectivo y en especie, deberá mostrar el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria, señalando en su caso, la existencia de donativos onerosos o remunerativos.

V.

La relación de gastos de administración, mostrará el análisis por subcuentas en forma comparativa con el ejercicio anterior expresando las cifras en miles de pesos.

VI.

En la relación de los donativos que representen el 90% de los ingresos por este concepto, el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria.

VII.

La relación de contribuciones a cargo de la donataria o en su caso en su carácter de retenedora, deberá ir suscrita por

el representante legal y contener:

- a) Descripción de las bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de los conceptos anteriores.

- b) Se declarará que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligada que las únicas obligaciones solidarias como retenedora de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos solamente las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo.

Las contribuciones federales a que se refiere este inciso, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad de la donataria.

VIII.

La relación de bienes inmuebles deberá indicar el tipo de bien, su ubicación y el uso que se dá y, en su caso, el valor asentado en la contabilidad, expresado en miles de pesos.

IX.

El análisis de las contribuciones federales por pagar al cierre del ejercicio, se presentará por cada contribución,

indicando su importe, fecha de pago y mencionando, en su caso, cuáles no fueron cubiertos a la fecha del informe.

X.

El dictamen fiscal simplificado en cuanto a avisos, sustitución de contadores públicos y plazos de presentación, se sujetará a las disposiciones contenidas en los artículos relativos del Código y este Reglamento, referidos al dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

El 30 de abril de 1992 se publicó en el diario oficial de la federación la tercera resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal, en la cual se menciona que el dictamen simplificado se deberá presentar en disco flexible de 5 1/4" o de 3 1/2" .

Para el mejor entendimiento de las disposiciones fiscales se presenta un caso práctico de una donataria dedicada a ayudar a personas de la tercera edad, su nombre es FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD.

DIÇTAMEN DE DONATARIA

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD A.C.

- I.- Dictamen e informe del contador público registrado, relativo a la situación fiscal del contribuyente.
- II.- Estado de ingresos y egresos.
- III.- Notas al estado de ingresos y egresos.
- IV.- Relación de donativos recibidos en especie y total de los recibidos en efectivo.
- V.- Total de gastos de administración.
- VI.- Relación de los donantes y donativos que representen el 90% de sus ingresos por este retenedor.
- VII.- Relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
- VIII.- Relación de bienes inmuebles.
- IX.- Análisis de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.
- X.- Relación de donatarias a las que se les hayan otorgado donativos, así como de aquéllas de que se hubiera recibido.

H. JUNTA DE GOBIERNO DE
ASOCIACION CULTURAL, A.C.

He revisado el estado de ingresos y egresos de FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C. que se presenta en el anexo II, así como la relación de donativos recibidos en efectivo y en especie (ANEXO IV), la relación de los principales cuarenta donantes (ANEXO VI), la relación de contribuciones federales a cargo y en su carácter de retenedor (ANEXO VII) y la información relativa a los bienes inmuebles a que se refiere el ANEXO VIII, por el periodo comprendido del 1º de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991. En la revisión practicada utilicé las normas y procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias.

La información contenida en los anexos I al IV, ha sido preparada con el único propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 14-C del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y mi revisión consistió en lo siguiente:

1. Verifiqué que la suma de las copias de los recibos por concepto de donativos, coincidirá con el importe que por éste concepto fué registrado en la contabilidad y que se muestra tanto en el estado de ingresos y egresos como en la relación de donativos recibidos en efectivo y en especie (anexos II y IV).
2. Comprobé que los donativos recibidos hubieran sido registrados en el periodo contable al que correspondían, en base a los recibos mencionados en el párrafo anterior.

- 2-

3. Verifiqué que el importe de los donativos recibidos en efectivo hubieran sido depositados en las cuentas de cheques (o de inversión) de la Fundación, en el período respectivo.
- 4.- Me cercioré que las aplicaciones de recursos que se muestran en el estado de ingresos y egresos, correspondiera con lo que indican los registros contables.
- 5.- Comparé la información contenida en el anexo V, relativo a gastos de administración contra los registros contables, y comprobé que dichos gastos representan el \$ 260,480 de los donativos recibidos.
- 6.- Revisé la relación que se muestra en el anexo VI, referente a los principales cuarenta donantes, contra los registros contables y las copias de los recibos correspondientes, y son los mismos que aparecen en la declaración correspondiente presentada en la Oficina Federal de Hacienda que le corresponde.
- 7.- Respecto de la relación de contribuciones fiscales federales a cargo de FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C. y en su carácter de retenedor, verifiqué el cálculo y monto de los impuestos en ella incluidos, y que presentan en el anexo VII.
- 8.- En cuanto a la información contenida de todos los registros

- 3 -

que el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta exige a las donatarias, no habiendo observado falta de cumplimiento alguno.

Los requisitos que se verificaron fueron los siguientes:

- a) Comprobé la existencia de la constancia, inscripción y autorización o reconocimiento de validez oficial (anexo al dictamen).
 - b) Verifiqué la existencia del escrito presentado ante la Autoridad para incluirse en la lista de personas autorizadas para recibir donativos, cerciorándome que el nombre de la donataria se hubiera publicada en el Diario oficial de la Federación.
- 10.- Verifiqué la existencia de los convenios celebrados entre la Asociación con otras donatarias, a que se refiere el artículo 14-B, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 11.- Dentro de las pruebas efectuadas, no observé situación alguna que hiciera suponer la existencia de posibles contraprestación diferentes a las que conforme al objeto social de la donataria, le son propias y normas.

En la aplicación de los procedimientos antes citados, no

- 4 -

observé anomalía alguna respecto de las cifras que se muestran como donativos recibidos y utilizados, en gastos de administración, en la información sobre los principales 40 donantes, en la relación de las obligaciones fiscales a su cargo y como retenedor, así como en la información relativa a los bienes inmuebles de la donataria; o bien que FUNDACION DE AYUDAD A LA ANCIANIDAD, A.C., no hubiera cumplido con lo dispuesto por el artículo 14-B del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Este informe se refiere exclusivamente a la información arriba mencionada, la cual ha sido preparada por los administradores de la donataria, y sirvió de base para efectos fiscales correspondientes.

AURUM ASOCIADOS, S.C.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL
No de Reg. A.G.A.F.F.

México, D.F.
29 de julio 1992

ANEXO II

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(NOTAS 1 Y 2)
(MILES DE PESOS)

	1991	1990
INGRESOS EN EFECTIVO		
Donativos	437,486	397,913
Intereses	610,192	599,300
Venta de activo fijo	42,735	33,169
Suma de ingresos	<u>1,090,413</u>	<u>1,030,382</u>
 EGRESOS		
Gastos de administración	326,777	243,769
 REMANENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO		
 EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u><u>763,636</u></u>	<u><u>786,623</u></u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

LIC. RICARDO REYES C.
MIEMBRO DEL PATRONATO

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
(MILES DE PESOS)

1.- FECHA DE CONSTITUCION, OBJETO SOCIAL Y PATRIMONIO:

A) FECHA DE CONSTITUCION:

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C., se constituyó el 8 de diciembre de 1960, inscrita en la sección cuarenta del Registro Público de la Propiedad de esta capital, el día 19 de enero de 1971, el libro segundo de beneficencias privadas de sociedades y asociaciones civiles, a fojas noventa y tres y con número veintiseis con la letra "A"; quedando legalmente constituida con ese nombre, por declaratoria de la H. Junta de Asistencia Privada de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta.

B) OBJETO SOCIAL:

Será la creación y sostenimiento en el Distrito Federal y en las demás entidades federativas de centros destinados a acoger y atender ancianos desamparados de ambos sexos, estableciendo al efecto edificios, pabellones, jardines, dormitorios, comedores, enfermedrias, salones de diversiones y demás instalaciones convenientes análogas, que sean útiles o indispensables a la realización del tal objeto.

C) PATRIMONIO SOCIAL:

El patrimonio de la institución está formado:

- I) Por los bienes aportados por los Srs. Roberto Betancurt, Esperanza Castañeda, Jorge Andrade y son:
 - a) Finca urbana conocida como "LA HACIENDA", marcada con los números catorce y diecisiete de la calle de San Pedro en la Delegación Tlalpan, D.F., y terreno que ocupa con superficie de trece mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la propiedad en el tomo ciento treinta y cinco, volumen III, serie "B" a fojas dos bajo el número dos.
 - b) Predio marcado con el número setenta de la calle de Mar Mediterraneo y su terreno anexo marcado anteriormente con los números treinta y siete y ciento treinta y cuatro de la misma calle con los números seis y ocho de la calle de Mar de Azar y terreno que ocupa lotes nueve, diez, once y quince de la manzana setenta y casa sola o ahuate, con superficie de dos mil doscientos once metros diez decímetros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, con el tomo ciento nueve, Volumen I de la

- 3 -

serie "B", a fojas ciento ochenta y cuatro, con el número doscientos setenta y cuatro.

- c) Predio urbano marcado con el número ciento noventa de la antigua carretera a Acapulco y terreno que ocupa formado por una fracción de terreno que pertenecía al Rancho de Alquivar en Villa de Obregón, con superficie de diez mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la sección primera, tomo ciento tres, volumen noveno, serie "B" a fojas cuatrocientos tres y bajo el número quinientos uno.

- d) Terreno marcado con el número cinco de la calle privada de Mar Negro, antes calle Pasteurt con superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, sección primera, tomo ciento cuarenta y tres, volumen J, serie "A", fojas trescientos treinta y cuatro.

- 4 -

NOTA 1 RESUMEN DE LA POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

A) INGRESOS Y COSTO

La institución sigue la política de registrar como ingresos del ejercicio, el importe de los donativos legados de inmuebles, intereses bancarios registrandolos al valor en que son recibidos.

B) INMUEBLES Y EQUIPO

El valor neto de los inmuebles y equipos se presenta a continuación:

Terreno	20,976
Edificios y construcción	30,896
Muebles y equipos servicio y asistencia	86,777
Mobiliario y equipo de oficina	64,733
Equipo de transporte	74,043

 276,425

LIC. RICARDO RODRIGUEZ
MIEMBRO DEL PATRONATO

ANEXO IV

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(MILES DE PESOS)

	1991	1990
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	<u>306,240</u>	<u>479,440</u>

VALOR ASENTADO
EN LA CONTABILIDAD

DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	<u>131,246</u>	<u>119,860</u>
--------------------------------	----------------	----------------

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION POR LOS EJERCICIOS
 TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
 (MILES DE PESOS)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
Sueldos	27,727	29,182
1% Sobre remuneraciones	277	0
2% Sobre nóminas	555	0
5% Infonavit	1,387	0
Cuotas al I.M.S.S.	5,036	0
Honorarios	3,376	757
Mantenimiento de edificios	70,695	63,472
Mantenimiento de vehículos	24,280	14,888
Mantenimiento de muebles y equipos	73,272	4,355
Tenencias, impuestos y derechos	2,526	11,854
Agua	588	0
Junta de asistencia privada	9,206	0
Predial	108	0
Combustibles y lubricantes	5,022	4,459
Luz y teléfono	26,463	18,231
Papelería y artículos de oficina	3,072	2,152
Diversos	51,078	54,197
Depreciaciones	42,397	33,387
Prestaciones	0	6,886
	<u>2,776,336</u>	<u>1,708,306</u>

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90%
DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
(MILES DE PESOS)

NOMBRE DEL DONATE**DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO:**

Maquinaria para construcción, S.A. de C.V.	67,111
Papelería comercial, S.A. de C.V.	6,428
Arrendadora de computo, S.A. de C.V.	47,658
El comercial, S.A. de C.V.	39,832
Clp's, S.A. de C.V.	50,700
Grupo Cinco, S.A. de C.V.	7,267
Filateria, S.A. de C.V.	20,707
El Aguila Industrial, S.A. de C.V.	30,643
El Resortito de México, S.A. DE C.V.	35,895

ANEXO II

306,240

VALOR ASENTADO
EN LA CONTABILIDAD

DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE

Ache Still, S.A. de C.V.	49,716
Cia. de Tubos Industriales, S.A. DE C.V.	3,241
Ópticas de México, S.A. DE C.V.	40,392
El buen vestir, S.A. de C.V.	24,636
Consorcio Industrial, S.A. de C.V.	13,261

ANEXO II

131,246

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
(MILES DE PESOS)

	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	CONTRIBUCION CAUSADA Y PAGADA
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE			
1% S/ Remuneraciones	27,727	1%	277
I.M.S.S.	VARIAS	VARIAS	5,036
INFONAVIT	27,727	5%	1,308
Impuesto al Valor Agregado	13,833	15% y 10%	2,075
EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
10% Honorarios	3,375	10%	337
I.S.P.T.	27,727	Art. 80	4,798
I.M.S.S.	VARIAS	VARIAS	184

Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye todas las contribuciones federales a que esta sujeta FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C. que las únicas obligaciones solidarias como retenedor son las incluídas. Asimismo, en el ejercicio la única autorización que obtuvo la entidad fue para recibir donativos que son deducibles para los donantes, y como anexo XI se acompaña fotocopia del oficio respectivo.

LIC. RICARDO RODRIGUEZ
MIEMBRO DEL PATRONATO

México, D.F.
 Julio 29 de 1992

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANDIAD, A.C.

RELACION DE BIENES QUE SE TIENEN EL

31 DE DICIEMBRE DE 1991

(MILES DE PESOS)

DESCRIPCION	UBICACION	VALOR ASENTADO EN LA CONTABILIDAD
Finca urbana conocida " LA HACIENDA " y terreno que ocupa con superficie de trece mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados. su ocupación es de albergue de descanso.	Calle San Pedro # 14 y 17 Delegación Tlalpan	12,420
Predio y terreno anexo.	Mar Mediterraneo # 70, 37, 134; Mar de Azar # 6 y 8.	6,729
Terreno con lotes 9, 10, 11, 15, casa sola o ahuehuate con superficie de dos mil doscientos once metros diez metros cuadrados.	Fraccionamiento Potreros de Totoalco	10,349
Predio urbano y terreno que ocupa formado por una fracción de terreno que pertenecía al Rancho de alquiler en Villa Obregón, con superficie de diez mil trescientos cinco metros cuadrados.	Antigua carretera a Acapulco	20,392
Terreno con superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados.	Privada de Mar Negro # 5 antes calle Pasteur	24,017

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
 RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
 (MILES DE PESOS)

CONTRIBUCION	TOTAL	FECHA	OPERACION DE CAJA
I.S.P.T.	15	6-01-92	BANAMEX, S.N.C.
1% S/ REMUNERACIONES	48	6-01-92	BANAMEX, S.N.C.
5% INFONAVIT	240	6-01-92	BANAMEX, S.N.C.
I.M.S.S.	382	15-01-92	BANAMEX, S.N.C.
2% S/NOMINAS	96	6-01-92	BANAMEX, S.N.C.
10% SOBRE HONORARIOS	3,166		
I.V.A POR PAGAR	2,075	6-01-92	BANAMEX, S.N.C.
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	954		
	<u>6,076</u>	ESTADO II	

FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C.
RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE SE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS,
ASI COMO DE AQUELLAS QUE HUBIERAN RECIBIDOS DONATIVOS.
(MILES DE PESOS)

DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 LA ENTIDAD NO OTROGO DONATIVOS A OTRAS DONATARIAS, NI TAMPOCO RECIBIO DE ALGUNA OTRA DONATARIA.

B) CONTADOR PUBLICO

Antes de hablar de los requisitos que debe reunir el contador público para poder dictaminar estados financieros, daré algunas definiciones y características relativas a su actividad.

Definición de contador público.

- " Utiliza las técnicas adecuadas para resolver los problemas internos del registro de las operaciones realizadas por la empresa y el profesional que las realiza se le conoce como tenedor de libros o contador" (RUIZ DE VELAZCO).

- " Contador público es el profesionista que comprueba y fiscaliza las transacciones consignadas en los libros y registros de una contabilidad, con el fin de emitir su opinión imparcial acerca de la veracidad de los estados financieros obtenidos" (RUIZ DE VELAZCO).

- " EL contador público es el profesionista que actúa en un campo que ofrece posibilidades extraordinarias: Los negocios" (MENDIVIL ESCALANTE).

- El contador público tiene un campo de acción alrededor de los estados financieros y sus actividades son la preparación, la revisión, análisis e interpretación de los mismos.

- El contador público es el profesionalista que registra las operaciones de la empresa las analiza y formula los estados financieros.

Una vez que hemos tratado de definir y concluir lo que es el contador público, apreciamos que el campo de actuación es muy amplio que puede desempeñarse en lo siguiente:

- a) La asesoría con respecto a impuestos, especialmente en relación con el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios, Impuesto al Activo y algunas otras ramificaciones y aplicaciones.
- b) Diseño e instalación de sistemas de contabilidad, recomendado en su caso el uso de formularios y equipos mecánicos adecuados para la mejor tramitación y registro de las operaciones.
- c) Diseño e instalación de los sistemas adecuados para el cálculo de costos industriales, control y vigilancia de presupuestos de construcción o de operación.
- d) De asesoría en el estudio de problemas de mercado de obtención de créditos, planes de venta, etc.
- e) La auditoría.

Sim embargo, dado el carácter de las diversas especializaciones

del contador público, habremos de hablar exclusivamente de lo concerniente a la auditoría de los estados financieros que además es la que caracteriza esencialmente a la contaduría pública.

En un principio nos preguntamos ¿ Qué es Auditoría ? y para ello me permito dar las siguientes definiciones.

- La auditoría es el examen de la información por una tercera persona distinta de quien los preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad y dar a conocer los resultados de este examen; con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario.
- Es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros, es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos (MENDIVIL ESCALANTE).
- Es el proceso de acumular y evaluar la evidencia, realizado por una persona independiente y competente, acerca de la información cuantificable de la entidad económica específica, con el propósito de determinar una información sobre el grado de correspondencia entre la información cuantificable y los criterios establecidos (MANUAL J.A. CASIN).
- Es el examen sistemático de los estados financieros,

registrados y transacciones relacionadas para determinar la adherencia a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a las políticas de dirección a los procedimientos o requerimientos establecidos.

De lo anterior podemos definir que la auditoría es la revisión crítica de los estados financieros preparados por la entidad.

Existen dos clases de auditoría:

- Auditoría Interna.
- Auditoría Externa.

AUDITORIA INTERNA: La desarrollan personas que dependen de la entidad y actúan revisando aspectos que interesan particularmente a la administración, y pueden efectuar revisiones periódicas sobre aspectos operativos y de registro de la empresa.

AUDITORIA EXTERNA. Es conocida también como auditoría independiente, la efectúan profesionistas que no dependen de la empresa, ni económicamente, ni bajo cualquier otro concepto y a los que se les reconoce un juicio de imparcialidad de la confianza de terceros.

El objetivo primordial de una auditoría es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad que muestran los estados financieros preparados por la administración de la empresa por un período determinado.

De lo anterior se deriva el porque de la necesidad de una auditoría externa y a quien le interesa.

A. ¿ Por qué la necesidad ?

Esta se genera de un estudio exhausto de los estados financieros para la toma de decisiones, inversiones y certeza de los mismos, llevada a cabo por un profesional independiente a quien se le otorga la credibilidad plena por estar preparado para este trabajo.

B. ¿ A quién le interesa ?

A distintos grupos de personas relacionados con la empresa como son:

- 1) Propietarios.
- 2) Inversionistas.
- 3) Gobierno Federal, Estatal y Municipal
- 4) Empleados y Obreros.
- 5) Clientes, proveedores y otros interesados.

El trabajo realizado por el contador público esta regulado por un CODIGO DE ETICA PROFESIONAL, y elCodigo fiscal de la federación que algunos artículos menciona la normatividad que debe cumplir para realizar su trabajo y en especial el artículo 53 se basa en algunos postulados delCodigo de Etica Profesional.

Además de los requisitos anteriores es necesario que el contador público que dictamine estados financieros cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores

Públicos y son el cumplimiento de las normas de auditoría.

NORMAS DE AUDITORIA " Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de su trabajo ".

Las normas de auditoría se clasifican en :

- a) Personales.
- b) De ejecución del trabajo y
- c) De información.

a) NORMAS PERSONALES.

Son las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone a un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda actividad profesional.

ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL.

El trabajo de auditoría tiene la finalidad de rendir una opinión profesional independiente y debe ser desempeñado por personas que tengan el título profesional legalmente

expedido y reconocido, tenga entrenamiento técnico adecuado y capacitación profesional como auditores.

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL.

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen o en la preparación de su informe o dictamen.

INDEPENDENCIA

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

El Código de Ética Profesional en su postulado 2.21 nos menciona lo siguiente:

" Se considerará que hay imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el contador público:

- a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, el propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del cliente.

- b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director, miembro del consejo de administración o administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada o subsidiaria o que esté vinculada económicamente o administrativamente, cualquiera que sea la forma como lo designe y se le retribuyan sus servicios. En el caso del comisario, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.
- c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual le pide su opinión, o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica en la empresa, en un grado tal que pueda afectar su libertad de criterio.
- d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó, de las empresas que contrató sus servicios profesionales, y expresar su opinión sobre sus estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción.
- e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio.
- f) Desempeñe un puesto público en oficina que tenga injerencia en la revisión de declaraciones fiscales y dictámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de

trascendencia y de decisiones sobre nombramiento de contadores públicos para prestar sus servicios a dependencias o empresas estatales.

- g) Perciba de un sólo cliente, durante más de dos años consecutivos, más del 40% de sus ingresos u otra proporción que aún siendo menor sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener su independencia."

2.22

" El simple hecho de que el contador público realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras."

2.23

" En las asociaciones profesionales sólo podrán suscribirse estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoría quienes posean el título de contador público. "

b) NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO.

Los elementos básicos fundamentales en la ejecución del

trabajo que contribuyen en la especialización particular, por lo menos al mínimo indispensable de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las denominaciones de ejecución del trabajo.

PLANEACION Y SUPERVISION

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se trabaja con ayudantes, estos deben ser supervisados constantemente y en forma apropiada.

ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente. que le sirve de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y profundidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

C) NORMAS DE INFORMACION.

El dictamen o informe es el resultado final del trabajo del auditor mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El informe o dictamen del auditor es en el que se va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros, para prestarles fe a las declaraciones que

en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa.

La importancia que el informe o dictamen tienen para el propio auditor, el cliente y los demás personas interesadas, es la responsabilidad con la cual se preparan, por lo tanto es necesario que se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del mismo.

A esas normas se les clasifica como de dictamen e información y son las siguientes:

1) ACLARACION DE LA REDACCION CON ESTADOS O INFORMACION FINANCIERA Y EXPRESION DE OPINION.

En todos los casos en que el nombre del contador público que de asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara la inequívoca naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellos una opinión adversa o no puede expresar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

2) BASES DE OPINION DE ESTADOS FINANCIEROS.

El auditor al opinar sobre estados financieros debe

observar:

- a) Que fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad.
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- c) La información presentada en los mismos y las notas relativas es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto en caso de excepción a lo anterior, el auditor debe tener claramente en que consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

Por lo que respecta a la normatividad fiscal el Código Fiscal de la Federación establece que el contador público que dictamine para fines fiscales debe cumplir con los siguientes requisitos.

ARTICULO 52.

" Los hechos afirmados en los dictámenes por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes así como en las aclaraciones que dichos contadores formen respecto de sus dictámenes, se presumiran ciertos, salvo prueba en contrario, siempre que se reúnan los siguientes

requisitos:

I.

Que el contador público que dictamine este registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos. Este registro lo podrán obtener únicamente las personas de nacionalidad mexicana que tengan el título de contador público registrado en la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma secretaría.

II.

Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.

III.

Que el contador público emita junto con el dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que se consigna bajo protesta de decir verdad, los datos que señala el reglamento de este Código.

Cuando el contador público no de cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, la autoridad fiscal, previa audiencia suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro. Si hubiera reincidencia o el contador público hubiera participado en la comisión de un

delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y en su caso a la Federación de Colegios Profesionales a que pertezca el contador público en cuestión.

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ARTICULO 45.

" El contador público que desee obtener el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código, deberá presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

I.

El que acredite su nacionalidad mexicana.

II.

Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

III.

Constancia emitida por el colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Asimismo deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en defecto de esto último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

ARTICULO 45-A.

" Los contadores públicos registrados ante la Secretaría o los que deseen obtener su registro en los términos del artículo 52 del Código, que presten sus servicios a una persona moral, deberán presentar aviso conjuntamente con el que prevé el artículo 46 de este Reglamento en el que se hará constar lo siguiente:

I.

Denominación o razón social de la persona moral a la que

presten sus servicios.

II.

Domicilio fiscal y registro federal del contribuyente de la persona moral antes citada.

III.

Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en el que presten sus servicios.

IV.

Nombres de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

ARTICULO 52.

" Para los efectos de la fracción II del artículo 52 del Código, las normas de auditoría se consideran cumplidas en la forma siguiente:

I.

Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

II.

Las relativas al trabajo profesional cuando:

- A) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permiten allegarse de los elementos de juicio suficiente para fundar su dictamen.

- B) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y
- C) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En el caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consiste y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando carezca de elementos probatorios , el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre estados financieros en su conjunto."

A continuación enunciaremos un cuadro comparativo de criterios aplicables según el Código Fiscal y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

NORMAS DE AUDITORIA

DEFINICION SEGUN ART. 52 FRACCION II C.F.F.

Son los que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.

Por otra parte el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, nos indica la manera que se consideran cumplidas tales normas y coinciden con los puntos establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos como veremos a continuación.

DEFINICION SEGUN BOLETIN I . M . P . C.

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la responsabilidad del auditor, al trabajo desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.

1. Personales.
 2. De ejecución del trabajo.
 3. De información.
- Clasifica-
ción (Bole-
tin C).

CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE AUDITORIA

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL C.F.P. Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS DE AUDITORIA SE CONSIDERAN CUMPLIDAS CON LO SIGUIENTE (ART. 52 R.C.F.F.)

1. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento Normas Personales.

2. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

A. La planeación del trabajo y supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficiente para fundar su dictamen.

B. El estudio y evaluación sistema de control interno del contribuyente le

SIMETRIA CON LAS NORMAS DE AUDITORIA (BOLETIN C DE - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA).

NORMAS PERSONALES:

- A. Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- B. Cuidado y diligencia profesionales.
- C. Independencia.

NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO:

A. Planeación y supervisión.

B. Estudio y evaluación del control interno.

determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

C. Obtención de evidencia suficiente y competente.

3. Cuando :

NORMAS DE INFORMACION:

A. Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

A. Que la información este preparada de acuerdo a principios de contabilidad y aplicados en forma consistente.

B. En el caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedad o un dictamen negativo, según sea el caso.

B. Que la información contenida en los estados básicos y sus notas, sea la adecuada y suficiente para su correcta interpretación.

C. Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención de opinión.

C. Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.

C) FACULTADES DE LA AUTORIDAD FISCAL PARA REVISAR EL DICTAMEN

La Secretaría de Hacienda y Crédito público se encuentra regulada por la Ley Orgánica de la Administración Pública y sus facultades están fundamentadas en el artículo 31 fracción IV y el 16 2º párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona lo siguiente.

ARTICULO 31.

FRACCION IV.

" Contribuir para los gastos públicos, así como de la federación como del Estado y Municipios en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

ARTICULO 16.

2º PARRAFO.

" La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose a las formalidades prescritas para cateos."

Considerando lo anterior y en base que es proposito del gobierno federal lograr de los contribuyentes el estricto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y para ello el artículo 53 del Código

Fiscal de la Federación nos menciona lo siguiente:

ARTICULO 53.

" En el caso de que con motivo de sus facultades de comprobación las autoridades fiscales soliciten datos, informes o documentos del contribuyente, responsable o tercero, se estará a lo siguiente:

I.

Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:

- A) Los libros y registros que formen parte de la contabilidad, solicitados en el curso de la visita, deberán presentarse de inmediato, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, en su caso.
- B) Seis días contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la solicitud respectiva, cuando los documentos sean los que deba tener el contribuyente y se los solicite durante el desarrollo de la visita.
- C) Quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la solicitud respectiva en los demás casos.

Los plazos a los que se refiere el inciso, se podrán ampliar por las autoridades fiscales por diez días más,

cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

ARTICULO 55

" Cuando las autoridades fiscales revisen el dictamen y demás información a que se refieren los artículos 52 del Código y 50, 51, 51-A y 51-B de este Reglamento, podrán requerir indistintamente:

I.

Al contador público que haya formulado el dictamen, lo siguiente:

- a) Cualquier información que conforme al Código y este Reglamento debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
- b) Exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.
- c) La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original, en aquellos casos en que así se considere necesarios.

Para estos efectos, si la información que proporcione el contador público conforme a lo que establecen los incisos a), b) y c) es suficiente, no se requerirá de la información a que se refiere el inciso d).

II.

Al contribuyente, la información y documentos a que se refieren los incisos c) y d) de la fracción anterior, cuando no haya sido proporcionada por el contador público; dicho requerimiento se hará por escrito con copia al contador público.

III.

A terceros relacionados con los contribuyentes o responsables solidarios, la información y documentación que consideren necesaria para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y demás documentos.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 52 del Código."

ARTICULO 56

" Se considerará que se inicia el ejercicio de las facultades

de comprobación en relación directa con los contribuyentes que hayan presentado estados financieros dictaminados, cuando la autoridad fiscal competente lleve a cabo alguno de los actos señalados en las fracciones II y III del artículo anterior."

ARTICULO 57

" La Secretaría amonestará al contador público, suspenderá o cancelará su registro de acuerdo al último párrafo del artículo 52 del Código, conforme a lo siguiente:

- a) Se presente incompleta la información a que se refieren los artículos 49, 50, 51, 51-A^c, 51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) La información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en dos tantos, no coincida entre un disco y otro.
- c) No cumpla con lo señalado en los artículos 55, fracción I inciso a), c) y d) de este Reglamento.
- d) No cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo 45 de este Reglamento, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada cuatrimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

II.

La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en los artículos 52 del Código, 49, 50, 51, 51-A, 51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta. En este caso la suspensión será hasta por dos años.
- b) El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.
- c) El contador público no cumpla con lo señalado en el artículo 55 fracción I inciso, b) de este Reglamento. En este caso la suspensión será hasta por un año.
- d) No formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión será hasta por dos años.
- c) Presente disco magnético flexible, que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría, en cuanto al paquete utilizado, estructura y denominación de los archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas. En este caso la suspensión será hasta por un año.
- g) Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos

de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

III.

La cancelación procederá cuando:

- a) Hubiera reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales.

Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

- b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

El cómputo de lo dispuesto en los incisos a) de la fracciones I y II de estos artículos, se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refiere.

Lo dispuesto en este artículo también será aplicable a aquellos contadores públicos que emitan dictamen de acuerdo al artículo 32-A fracción II del Código, así como a los que emitan dictamen de acuerdo con el

artículo 126 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ARTICULO 58

" Cuando lo Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:

I.

Determinar la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su efecto convenga y ofrezca las pruebas documentales, mismas que deberá acompañar a su escrito.

II.

Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro. "

Finalmente en materia de visitas fiscales el artículo 47 del Código Fiscal de la Federación nos dice los siguiente:

" Las vistas en los domicilios fiscales ordenadas por las

autoridades fiscales podrán concluir anticipadamente en los siguientes casos :

I.

Cuando el visitado antes del inicio de la visita hubiere presentado aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando su deseo de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado, siempre que dicho aviso haya presentado en el plazo y cumplimiento de los requisitos, que al efecto señale el reglamento de este Código.

II.

En los casos a que se refiere al artículo 58 de este Código.

En el caso de conclusión anticipada a que se refiere la fracción I de este artículo se deberá levantar una acta en la que señale esta situación."

3. EL DICTAMEN FISCAL

A) ESTRUCTURA

Antes de hablar de la estructura del dictamen fiscal hablaré de las modificaciones más importantes que ha sufrido la Dirección de Auditoría Fiscal Federal y el Dictamen fiscal en los últimos años.

ENERO DE 1962

El día 18 se publica en Diario Oficial de la Federación el oficio 102-119 en el que se señala que el causante que hubiera dictaminado por contador público sus estados financieros, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de Impuesto Sobre la Renta, por los ejercicios que dictamina.

ABRIL DE 1967

El día 10 entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación y en su artículo 85 se incluyen los lineamientos relativos al dictamen fiscal, derogando el Decreto del 21 de abril de 1959 (Diario Oficial de la Federación 30-12-1966).

ABRIL DE 1980

Se emite el Reglamento del artículo 85 del Código Fiscal de la Federación (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 1980).

SEPTIEMBRE DE 1980

En el Diario Oficial de la Federación del 11 se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros para fines fiscales.

AÑOS DE 1981, 1982 Y 1983

A través de las reglas generales que anualmente emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los años arriba mencionados, se dieron a conocer los lineamientos aplicables en materia de dictamen fiscal (publicados en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 1981, del 29 de marzo de 1982 y el 31 de marzo de 1983).

ENERO DE 1983

El día 10 de enero de ese año, entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1981, el cual rige hasta la fecha y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas de carácter general aplicables al dictamen fiscal.

FEBRERO DE 1984

En el Diario Oficial de la Federación el día 29 de ese mes, se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún vigente, el que en sus artículos 45 al 58 se enuncian las disposiciones que modifican el plazo para presentar el aviso

del dictamen de los contribuyentes autorizados para recibir donativos deducibles.

MARZO DE 1992

El 31 de marzo se publica en el Diario Oficial de la Federación, cambios importantes al Reglamento del Código Fiscal de la Federación y el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta y estas son referentes al dictamen fiscal.

También nos informan de la obligatoriedad presentar el dictamen fiscal en disco magnético flexible.

ABRIL DE 1992

El día 13 se publica en el Diario Oficial de la Federación, como adición a las reglas generales de carácter fiscal para el año de 1992, diversas disposiciones relativas con el dictamen fiscal y esta es la relativa a los anexos complementarios al dictamen fiscal.

El día 30 se publica en el Diario Oficial de la Federación nuevas adiciones a las reglas generales de carácter general para el año de 1992, sobre diversas disposiciones relativas al dictamen fiscal, entre ellas es que debe presentarse en disco flexible magnético de acuerdo con el instructivo que en el futuro publicará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JUNIO DE 1992

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del día 29 el instructivo para la integración en disco flexible magnético del dictamen fiscal.

AGOSTO DE 1992

El 6 de agosto se publica en el Diario Oficial de la Federación adiciones a las reglas relativas a la integración del dictamen fiscal en disco flexible magnético, de los contribuyentes que reexpresen sus estados financieros.

SEPTIEMBRE DE 1992

El día 8 se publica la adición a las reglas de carácter fiscal, referente al dictamen de las instituciones de crédito. También se publica el instructivo para elaborar el dictamen de dichas instituciones en disco flexible magnético.

Como podemos apreciar han sido importantes estos cambios a través de los años y el contador público debe apegarse a todas estas disposiciones para elaborar su dictamen fiscal, pero antes de presentar la estructura del mismo daré algunas definiciones acerca de lo que se entiende por dictamen.

- " Es el resultado del trabajo del auditor, y la opinión que como consecuencia de él se ha formulado se presentan generalmente en un documento cuya parte principal es la

expresión de la opinión profesional concreta y sintética (comisión de procedimientos de auditoría I.M.C.P.)."

- " El dictamen es la opinión y juicio que se forma o se emite sobre una cosa (Diccionario de la Real Academia Española)."
- " Es el conjunto de elementos aceptados por la profesión y por el público, con el contador público expresa su opinión concisa sobre los estados financieros de una empresa examinada por él. (Tellez Trejo)."
- " Es la opinión del contador público sobre la corrección contable de las cifras de los estados financieros como resultado del examen y revisión de los mismos (Mendivil Escalante). "
- Es la opinión que emite el contador público acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, los estados financieros que se pueden dictaminar son los correspondientes al último ejercicio, por los ejercicios anteriores no se puede emitir dictamen fiscal.

Una vez presentado el aviso para dictaminar, invariablemente el contador público está obligado a emitir un informe, salvo que tuviera incapacidad física o de tipo legal para hacerlo, en cuyo caso podrá haber sustitución de contador público (Artículo 48,

(último párrafo Reglamento del Código Fiscal de la Federación).

En cuanto al trabajo de auditoría que se desarrolla, es el mismo tanto para emitir un dictamen únicamente con fines financieros como para fines fiscales, y la diferencia entre un informe y otro, son los anexos que se incorporan al que es para fines fiscales. Estos anexos son de gran utilidad para las autoridades fiscales competentes para interpretar y analizar adecuadamente los resultados de las operaciones fiscales.

A continuación enunciaré la integración del dictamen fiscal y los requisitos de su contenido.

La integración del dictamen fiscal para el ejercicio de 1991 consta de cinco archivos presentados en disco magnético flexible y de documentación impresa.

LA DOCUMENTACION IMPRESA ES LA SIGUIENTE:

1. Texto del dictamen
2. Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente
3. Carta de Presentación
4. Relación de archivos
5. Copia en su caso del convenio para el pago en parcialidades.

La información que deben contener los cinco archivos que se agrupan en estados afines, y su contenido general es el

siguiente:

ARCHIVO

C O N T E N I D O

- 1 Datos de identificación y cuantitativos.
- 2 Datos de los estados financieros básicos y sus notas.
- 3 Análisis comparativo por subcuentas de gastos.
- 4 Relación de contribuciones a cargo del contribuyente.
- 5 Conciliación entre: resultados, ingresos, registros.

INTEGRACION DEL DICTAMEN ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 50 DEL RCFP

FRACCION, INCISO Y SUBINCISO DEL ARTICULO 50 RCFP	DOCUMENTACION	No DE ANEXO
II	Dictamen sobre los estados financieros notas correspondientes.	1
II	Informe sobre la revisión de la situa- ción fiscal del contribuyente	2
III-a)	Los siguientes estados financieros bá- sicos y notas correlativas, sobre los que se emite el dictamen	
1	Estado de posición financiera	3
2	Estado de resultados	4
3	Estado de variaciones en el capital contable.	5
4	Estado de cambios en la situación financiera.	6

III-b)	Análisis comparativo por subcuentas de:	8
	Gastos de fabricación.	8.1
	Gastos de administración.	8.2
	Gastos de Venta.	8.3
	Gastos financieros.	8.4
	Costo integral de financiamiento, en su caso.	8.5
	Otros gastos y productos.	8.6
III-c)	Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.	9
III-c)	Análisis de las contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.	10
III-d)	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.	11
III-e)	Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	12

III-f)	Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.	13
III-g)	Análisis de operaciones de comercio exterior.	14
III-h)	Información relacionada con consolidación fiscal.	15
51-III-g)	Información sobre sociedades que escinda.	16
51-III-h)	Información relacionada con fusición de sociedades.	17

Esta es la nueva integración del dictamen en disco magnético flexible y la numeración presentada sólo es para fines prácticos, con todas estas modificaciones al dictamen tradicional es necesario que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos modifique el texto del dictamen que se venía presentando.

El siguiente texto fue aprobado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y publicado en la revista de nuestro Instituto del mes de septiembre de 1992.

"COMPARIA X, S.A. DE C.V.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

México, D.F. _____ de _____ de 1992

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Fiscal Federal (la que corresponda) 6
Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

- A) Declaro bajo protesta de decir verdad, que emití este informe apegándome a los dispuesto del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de la Compañía X, S.A. de C.V., por el año terminado el 31 de diciembre de 1991. Emití dicha opinión en mi dictamen del _____ de ____ de 1992 . (En caso de que el dictamen contenga salvedades , hacer la referencia correspondiente). La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y esta presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el archivo 2 de (los) disco (s) magnético (s) flexible (s) que se entrega (n) a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal identificando (s) con el (los) número (s) de serie XXXX.

B) Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por la Compañía, que se presenta en el (los) disco (s) magnético (s) flexible (s) antes señalado (s), del cual anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Verifiqué esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos:

1. Revisé el cumplimiento de las Contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el archivo 4 del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1991, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna. (En caso de haber observado cualquier omisión, mencionarlo).
2. Verifiqué el cálculo y el entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se se causan por el ejercicio

aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el archivo 4. En el caso de retenciones del Impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas. (Detallar cualquier diferencia determinada o pago omitido independientemente de su importancia relativa).

3. Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.

4. Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta; b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (en su caso con el impuesto sobre producción y servicios ó el impuesto sobre automóviles nuevos), c) la conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, y d) la cuenta de utilidad fiscal neta (ésta afirmación se presenta sólo si se incluye la CUPIN), incluidas en el archivo número 5 del disco magnético flexible.

5. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Durante el ejercicio se revisaron las declaraciones complementarias que modificaron las de ejercicios anteriores. (En su caso, el incumplimiento incurrido se deberá señalar en cuanto a cálculos y bases).

En caso que no se hayan presentado declaraciones complementarias señalar:

No se presentaron declaraciones complementarias en el ejercicio que modificaran los ejercicios anteriores, tampoco presentaron declaraciones complementarias por diferencias de dictaminados en el ejercicio.

6. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
7. Revisé a base de pruebas selectivas los saldos de las cuentas incluidas en el archivo 3 del disco magnético flexible.

Revisé la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales. (Hacer constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que hayan incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos, como observancia de requisitos para su

disfrute).

En caso de no haber obtenido estímulos fiscales señalar:

La empresa durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1991, no obtuvo estímulos fiscales.

(Un ejemplo, en caso de una resolución obtenida de las autoridades fiscales sería la consolidación fiscal, y tratándose del dictamen fiscal de la controladora se señalaría:)

La empresa controladora "Y", S.A. DE C.V., obtuvo la autorización número _____ del ____ de mayo de 19____, para consolidar de conformidad al artículo 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 13 de la Ley del Impuesto al Activo, por lo cual, tanto los pagos provisionales del período como el impuesto anual de la Compañía "X", S.A. de C.V. fueron remitidos a dicha controladora, en la parte que le correspondió.

8. Durante el ejercicio, Compañía "X", S.A. de C.V. no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero. (En caso contrario, mencionar que la Compañía es responsable solidaria del impuesto correspondiente).
9. Como parte de mis pruebas selectivas revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambio aplicables a las fechas de contratación, pago y cobro, (o en

caso, a la fecha del estado de posición). Dicha revisión cubrió aproximadamente el ____% del total de las fluctuaciones cambiarias.

10. Los estados y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociaciones y afiliadas se describen en la Nota ____ a los estados financieros, contenidos en el archivo 2 del disco magnético flexible. (En caso de que hubiera habido transacciones, mencionarlo).

En mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los cambios en la misma, de los resultados de operación, o de las variaciones en el capital contable del contribuyente.

C.P. _____

REG. EN LA A.G.A.F.F. No _____

B) CASO PRACTICO

A continuación se presenta la integración del dictamen fiscal en disco magnético flexible para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991. El dictamen se presentará el 31 de diciembre de 1992.

DICTAMEN FISCAL " LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V."

A los señores Accionistas de
LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

He examinado los estados de situación financiera de LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los estados de resultados, de las variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los ejercicios terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en el disco magnético flexible entregado a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado con el número de serie 2470327E9. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Dirección.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

contable y los cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

Registro en la DGAFF No 15000

México, D.F.

Mayo 16, 1992.

LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Fiscal Federal de Tlalnepantla "B"

- I Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, opinión que emití en mi dictamen de fecha 16 de mayo de 1992. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el archivo 2 del disco magnético flexible que se entrega a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal identificado con el número de serie 2470327E9.
- II Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por la Compañía que se presenta en el disco magnético flexible antes señalado, del cual anexo una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación e instructivo

correspondiente; verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo lo siguiente:

- II.1 Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el Archivo 4 del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de la operaciones de comercio exterior efectuadas durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1991, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna.

- II.2 Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por ejercicio aplicables a las mencionadas bases, conter'das en el archivo 4. En el caso de retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

- II.3 Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no deteminé si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.
- II.4 Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, c) la conciliación de los registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, y d) la cuenta de utilidad fiscal neta incluidas en el archivo número 5 del disco magnético flexible.
- II.5 Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las de ejercicios anteriores.
- II.6 Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, la determinación y pago en la participación de utilidades a los trabajadores.

- II.7 Revise, a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en el archivo 3 del disco magnético flexible.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, la empresa no obtuvo estímulos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales.

- II.8 Durante el ejercicio, la compañía no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones por residentes en el en el extranjero.

- II.9 Como parte de mis pruebas selectivas, revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambio aplicables a las rechas de contratación, pago y cobro, y de cierre del ejercicio. Dicha revisión cubrió aproximadamente el 35 del total de las fluctuaciones cambiarias.

- II.10 Los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas se describe en la Nota 13 a los estados financieros, que se contienen en archivo 2 del disco magnético flexible.

En mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, con números de serie 2470327R9 está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y relación establecidas por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para efectos que requiere la citada Dirección General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los cambios en esa situación financiera del contribuyente.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL
Registro en AGAFF No 15000

Mayo 16 1992

A		B
1		DATOS A PROPORCIONAR
2	IDENTIFICACION	
3		
4	CONTRIBUYENTE:	
5	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	LA MANUFACTURERA, S.A DE C.V.
6	R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	LMN-801231 002
7	DOMICILIO FISCAL:	
8	CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	INBURGENTES SUR 2250
9	COLONIA	
10	DELEGACION	
11	CODIGO POSTAL	
12	ESTADO	DISTRITO FEDERAL
13	NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	003201
14		
15	REPRESENTANTE LEGAL:	
16	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ROBERTO ROBALCADA CATANERA
17	R.F.C. DEL REPRESENTANTE	RUCR-700201 270
18	CARGO DEL REPRESENTANTE	GERENTE GENERAL
19		
20	CONTADOR PUBLICO:	
21	R.F.C. DEL CONTADOR	JUAN GARCIA MADRIGAL
22	NUMERO DE REGISTRO	GAMI-660428 JTV
23	NUMERO DE DESPACHO	1500
24	R.F.C. DEL DESPACHO	
25	COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

	C	D
1		DATOS A
2	DATOS CUANTITATIVOS DEL DICT.	PROPORCIONAR
3		
4	FRACCION I	S
5	FRACCION II	N
6	FRACCION III	N
7	FRACCION IV	N
8	EJERCICIO FISCAL	1991
9	INGRESOS ACUMULABLES	6083633
10	DEDUCCIONES	
11	RESULTADO FISCAL	
12	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1431361
13	CAPITAL CONTABLE	5635241
14	VALOR TOT. ACTOS O ACTIVIDADES	6768110
15	INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	281138
16	I.V.A. CAUSADO	1009449
17	I.V.A. ACREDITADO	571393
18	IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERV.	
19	IMPUESTO DE IMPORTACION	
20		
21	IMPUESTO DE EXPORTACION	
22	BASE DEL IMPUESTO	
23		
24	IMPUESTO AL ACTIVO	1064950
25		
26	PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.	100
27	P.T.U. PAGADAS A TRABAJADORES	23914
28		
29	PRIMER DICTAMEN	N
30	PARAESTATAL	N
31		
32	CONSOLIDA PARA EFECTOS FISC.	N
33		
34		
35	CONTROLADA	N
36	CONTROLADORA	N
37		
38	SECTOR ECONOM. A QUE PERTENECE	2
39		
40	NOMBRE SECTOR ECONOMICO	ARTESANAL

	A	B	C	D
1				
2				
3	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
4				
5		ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO	AÑO
6			1991	1990
7		ACTIVO		
8		ACTIVO CIRCULANTE		
9				
10		EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
11				
12	01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	70000	51972
13	01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	909723	82151
14	01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
15	01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	979723	134123
16				
17		CUENTAS POR COBRAR		
18				
19	01050	CLIENTES	736636	975688
20	01060	DOCUMENTOS POR COBRAR	60962	42008
21	01070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
22	01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
23	01090	DEUDORES DIVERSOS		
24	01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	- 2867	13152
25	01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	- 8000	- 10294
26				
27		INVENTARIOS		
28				
29	01120	PRODUCTOS TERMINADOS	189259	155656
30	01130	PRODUCCION EN PROCESO		
31	01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
32	01150	ANTICIPO A PROVEEDORES	371500	204510
33	01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	4701	5880
34	01170	TOTAL DE INVENTARIOS		
35				
36		PAGOS ANTICIPADOS		
37				
38	01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
39	01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
40	01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		
41				
42		CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
43				
44	01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
45				
46				
47		INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
48				
49	01230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
50				
51				

	A	B	C	D
52		ACTIVO FIJO		
53				
54		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
55				
56	01240	MOLDES Y HERRAMIENTAS	1 102 644	584 458
57	01250	EQUIPO DE COMPUTO	14 810	
58	01260	MAQUINARIA	8 804 052	5862 967
59	01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	241 120	21 099
60	01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	159 148	11837
61	01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
62		DEPRECIACIONES		
63				
64				
65	01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
66	01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	5 549 599	3 384 245
67	01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
68			32 449	6 173
69	01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	58 480	25 315
70				
71	01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA		
72	01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	4 295 563	2 822 487
73				
74		ACTIVOS INTANGIBLES		
75				
76				
77	01380	GASTOS PREOPERATIVOS		
78	01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
79	01380	PATENTES Y MARCAS		
80	01390	AMORTIZACIONES		
81	01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
82				
83	01410	TOTAL DEL ACTIVO	6 811 512	4 096 783
84				
85		PASIVO		
86				
87		PASIVO A CORTO PLAZO		
88				
89		DOCUMENTOS POR PAGAR		
90				
91	01500	NACIONALES	0	110 918
92	01510	DEL EXTRANJERO		
93	01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	110 918
94				
95		ACREEDORES DIVERSOS		
96				
97	01530	NACIONALES	12 987	52 761
98	01540	DEL EXTRANJERO		
99	01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	12 987	52 761
100				
101		PROVEEDORES		
102				

	A	B	C	D
103	01580	NACIONALES	49667	363230
104	01570	DEL EXTRANJERO		
105	01580	TOTAL DE PROVEEDORES	49667	363230
106				
107	01580	ARTICULOS DE CUENTAS		
108	01800	COMPANIAS AFILIADAS		
109				
110		OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
111				
112	01810	NACIONALES	462458	186289
113	01820	DEL EXTRANJERO		
114	01830	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	462458	186289
115				
116				
117		IMPUESTOS POR PAGAR		
118				
119	01840	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	391451	95750
120	01850	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15969	10392
121	01860	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	28687	23513
122	01870	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	436107	
123				
124				
125	01880	PARTICIPACION DE UTILIDADES	191985	22917
126	01890	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
127			31620	15968
128				
129	01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1177510	722666
130				
131		PASIVO A LARGO PLAZO		
132				
133		DEUDA A LARGO PLAZO		
134				
135	01710	CON EL EXTRANJERO		
136	01720	DOCUMENTOS POR PAGAR	4966	7666
137	01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO	4966	7666
138				
139	01740	OBLIGACIONES LABORALES		
140				
141	01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	4966	7666
142				
143		CREDITOS DIFERIDOS		
144				
145				
146	01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
147				
148		CAPITAL CONTABLE		
149				
150	01780	CAPITAL SOCIAL	3372962	2595984
151	01790	RESERVA LEGAL	281803	216608
152	01800	AFORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS		
153				

	A	B	C	D
154	01810	OTRODADES RETENIDAS(PERO. ACUMULADAS)	1 105 231	645 568
155	01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA		
156		ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	= 560 043	= 505 333
157	01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	1 452 386	151 392
158				
159	01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		
160				
161	01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	6 211 511	5 306 013
162				

E	F	G	H
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
166			
167			
168			
169	ESTADO DE RESULTADOS	ANO	ANO
170			
171	02010 VENTAS NETAS		
172	02020 OTROS INGRESOS		
173			
174	02030 TOTAL		
175			
176	02040 COSTO DE VENTAS		
177			
178	02050 UTILIDAD BRUTA	2.010.288	1.920.892
179			
180	GASTOS DE OPERACION		
181			
182	02060 GASTOS GENERALES		
183	02070 GASTOS DE ADMINISTRACION	604.062	421.564
184	02080 GASTOS DE VENTAS	153.300	139.486
185	02090 TOTAL		
186			
187	02100 UTILIDAD DE OPERACION	1.252.876	1.153.752
188			
189	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
190			
191	02110 INTERESES GANADOS	- 2.707.112	- 53.611
192	02120 INTERESES CAUSADOS	50.747	321.927
193	02130 RESULTADO CAMBIARIO	22.912	81.716
194	02140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA	- 656.400	- 856.155
195			
196	02150 TOTAL		
197			
198	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	- 114.645	20
199			
200	02170 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. P.T.U. E I.A.	2.221.692	364.385
201			
202	PROVISIONES		
203			
204	02180 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	572.132	124.017
205	02190 IMPUESTO AL ACTIVO		
206	02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES	217.192	36.265
207			
208	02220 TOTAL		
209			
210	02230 UTILIDAD NETA	1.432.288	204.500
211			

	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
215	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR							
216										
217										
218		ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL		RESERVA	AFORTADORES DE	OTRAS CUENTAS	UTILIDADES	EXCESO O	TOTAL
219		CONTABLE	NOMINAL	ACTUALIZACION	LEGAL	CAPITAL PARA	DE CAPITAL	RETENCIONES	INSUFICIENCIA	
220						FUTUROS ALIMENTOS		PERDIDAS		
221								ACUMULADAS		
222										
223	02800	BALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988								
224	02	APLICACION A UTILIDAD 1989								
225	02810	ALMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL								
226	02820	DIVIDENDOS PAGADOS								
227	02830	UTILIDAD NETA DE 1989								
228	02840	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.								
229										
230	02800	BALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	45225	3,327,337	281803		204500	903751	-505793	4257223
231		APLICACION A UTILIDAD DE 1990					-204500	204500		
232	02810	ALMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL								
233	02820	DIVIDENDOS PAGADOS								
234	02830	UTILIDAD NETA DE 1991					1432288			1432288
235	02840	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.							-54230	
236										
237	02800	BALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	45225	3,327,337	281803		1432288	1105251	-560063	5625259
238										

II	III	IV	V
282	INDICE	ESCRITO	DATOS PROPORCIONA
283			
284			
285			
286		ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION	ANO
287		VACACIONES	ANO
288			
289		OPERACION	
290			1432.286
291	03010	UTILIDAD NETA	201.580
292			
293			
294		VARIAS APLICADAS A REVALUACIONES QUE	
295		NO AFECTAN AL CURSOS	
296			
297	03035	OPERACIONES Y AMORTIZACIONES	616.258
298	03080	TOTAL	2.078.546
299			421.742
300			626.292
301		CONTINUACION DE:	
302			
303	03040	CUENTAS POR PAGAR	
304	03070	INVENTARIOS	
305	03080	PAGOS ANTICIPADOS	
306			
307		CONTINUACION DE:	
308			
309	03080	PROVISIONES Y OTROS PASIVOS	
310	03120	RECURSOS CONTRADOS POR LA	
311		OPERACION	
312			
313		FINANCIAMIENTO	
314			
315		PRESTAMOS RECIBIDOS	
316			
317	03120	EMPEÑOS	
318	03140	PENSIONES PAGAAS	
319	03160	PENSIONES SOCIALES	
320	03180	AMORTIZACION DE TITULOS REALES DE	
321		PRESTAMOS	
322	03190	PAGO DE DIVIDENDOS	
323	03180	RECONOSOS SOBRESALIDOS POR FINANCIAMIENTO	
324			
325			
326		INVERSION	
327			
328	03180	LA ADICION DE ACTIVO FIJO	5.582.279
329	03305	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	328.560
330	03310	INVERSION EN ACCIONES	
331	03320	LA CUENTA UTILIZADA POR INVERSION	
332			
333			
334	03390	ALUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES	
335		TEMPORALES	
336			
337		EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:	
338	03340	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	
339	03350	AL FINAL DEL PERIODO	845.600
			99.580

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	1. CONSTITUCION Y OBJETO.
307	
308	La empresa fue constituida el 31 de diciembre de 1980. Su principal actividad
309	consiste en la fabricación, compra-venta, exportación e importación de produc-
310	tos y artículos para la industria de la transformación, así como la adqui-
311	sición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para su actividad.
312	
313	2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
314	
315	a) Base de preparación de los estados financieros
316	
317	Los estados financieros se preparan incorporando los efectos de la infla-

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	ción en la información financiera, de conformidad con los lineamientos conte-
307	nidos en el Boletín R-10 de principios de contabilidad y sus tres adecuaciones
308	emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., los que no
309	tienen efectos fiscales.
310	
311	El tercer documento de adecuaciones al Boletín R-10, además de requerir que
312	las cifras de los estados financieros se presenten a pesos de poder adquisiti-
313	vo del ejercicio más reciente (Nota 2-b), también indica que los distintos
314	rubros que comprenden el capital contable, deben reflejar el valor nominal más
315	el efecto de la actualización efectuada; asimismo las partidas del estado de
316	resultados se actualizaron con los factores resultantes de dividir el Índice
317	Nacional de Precios al Consumidor del último mes del ejercicio y el Índice Na-

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	cional de Precios al Consumidor de cada uno de los meses del ejercicio.
307	
308	h) Moneda.
309	Las cifras de los estados financieros expresadas en la unidad monetaria en
310	nuestro país hasta el 31 de diciembre de 1992. " PESOS VIGENTES"
311	
312	c) Comparabilidad de la información financiera
313	Con la finalidad de que la información financiera que se presenta permita lo-
314	gar una adecuada interpretación, las cifras de los estados financieros de
315	1990 también se presentan a poder adquisitivo de 1991, tal como lo requiere -
316	tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, y como la información adicio-
317	nal se presentan los valores nominales de 1990.

IV	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
305	
306	d) Inversiones en valores de inmediata realización.
307	Al cierre del ejercicio las inversiones en valores de inmediata realización, se
308	encuentran registradas a su valor de mercado.
309	
310	e) Valuación de inventarios.
311	Los inventarios registran el costo de adquisición, utilizando el método de
312	últimas entradas-primeras salidas; y al final del ejercicio se actualiza su va-
313	lor con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el
314	banco de México, atendiendo a la antigüedad promedio de las existencias.
315	
316	f) El costo de ventas.
317	El costo de ventas se determinó por el método de últimas entradas-primeras sa-

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	lidas.
307	
308	g) Propiedades y equipos.
309	Los bienes que integran las propiedades, planta y equipos, se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan al cierre del ejercicio con base
310	en un avalúo practicado por peritos valuadores independientes.
311	
312	
313	h) Depreciación.
314	La depreciación de propiedades, plantas y equipos, se calcula por el método de
315	línea recta, registrando en los resultados del ejercicio el monto anual depre-
316	ciado con base a los datos proporcionados por los valuadores de acuerdo a la
317	vida útil de los bienes.

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	1) Exceso o (insuficiencia) en la actualización de capital contable representa la
307	suma algebraica del efecto monetario patrimonial y el resultado por tenencia
308	de activos no monetarios.
309	
310	- EFECTO MONETARIO PATRIMONIAL.
311	En el primer año de aplicación del Boletín B-10 se requirió actualizar al prin-
312	cipio del ejercicio; de dicha actualización surgió un resultado inicial por -
313	posición monetaria desfavorable, el cual expresado a poder adquisitivo de 1991
314	asciende a \$ 1,761,396.
315	
316	- EFECTO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.
317	El resultado por tenencia de Activos no monetarios representa un incremento en

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	el valor de los activos no monetarios (activos fijos) por arriba o por debajo
307	de la inflación. Al 31 de diciembre de 1991 se tiene un monto acumulado favora-
308	ble, por este concepto, por \$ 1,201,333 que se determinó comparando el incremen-
309	to en el valor de los activos obtenidos con base en los avalúos, contra el au-
310	mento resultante de aplicar a dichos activos el Índice Nacional de Precios al
311	Consumidor publicado por el Banco de México.
312	
313	1) Resultado por Posición monetaria.
314	El resultado por posición monetaria representa el efecto de la información, me-
315	didada en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el neto de
316	los activos y pasivos monetarios promedio del año.
317	

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991 se determinó una ganancia
307	por posición monetaria de \$ 602,202, la cual se aplicó a los resultados agru-
308	pándola en el rubro de costo integral de financiamiento.
309	
310	k) Costo integral de financiamiento.
311	El costo integral de financiamiento se determina agrupando en el estado de re-
312	sultados, los gastos y productos financieros, las diferencias por fluctuaciones
313	cambiarias y el resultado por posición monetaria.
314	
315	l) Cambios por la aplicación del Boletín B-10.
316	La aplicación del Boletín B-10 con el tercer documentos de adecuaciones, tuvo
317	el siguiente efecto con el estado de resultados.

		W
305		NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	ESTADO DE RESULTADOS	
307	Utilidad Neta	\$ 1,272,303
308	Más (menos) complemento por actuali-	
309	zación de los resultados:	
310	Aumento al costo de ventas	\$ (8,052)
311	Aumento a la depreciación	
312	del ejercicio, aplicando -	
313	el costo de ventas \$ 530,604	
314	a gastos de venta \$ 23,695	
315	y a gastos de administración	
316	\$ 7,966	\$ (562,565)
317	Ganancia por posición monetaria	602,202

W		
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		
305		
306	Aumento en el costo de los	
307	activos fijos vendidos.	1,661
308	Efecto neto derivado de ex-	
309	presar este estado a pesos	
310	de poder adquisitivo del -	
311	31 de diciembre de 1991,	
312	conforme a los lineamientos	
313	del tercer documento de -	
314	ajustes.	130,000
315	UTILIDAD NETA CONFORME AL BOLETIN B-10	\$ 1,432,288
316		
317		

IV	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	m) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad
307	La compañía tiene la política de registrar el Impuesto Sobre la Renta y la
308	Participación de los Trabajadores en la Utilidades en el ejercicio que se ocu-
309	san; sin reconocer las diferencias temporales originadas por partidas cuyo re-
310	conocimiento fiscal y contable ocurre en épocas diferentes, en virtud de que
311	se considera son de poca importancia.
312	
313	n) Primas de antigüedad al personal.
314	Con el fin de cumplir con esta obligación, la Compañía tiene constituido un
315	plan de financiamiento para primas de antigüedad a favor de sus empleado -
316	(Nota 9).
317	

W	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
305	
306	n) Indemnizaciones al personal.
307	Se tiene la política de cargar a los resultados del ejercicio en se efectúan.
308	las erogaciones por concepto de indemnización al personal a que se refiere -
309	Nota 10.
310	
311	o) Moneda extranjera.
312	Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vi-
313	gentés en la fecha en que llevan acabo; a los resultados del ejercicio. Los
314	activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio aplicable
315	a la fecha de del balance.
316	
317	

W		
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		
305		
306	3. Moneda extranjera.	
307	La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1991, es como sigue:	
308		
309		
310		
311		
312		
313		
314		
315		
316		
317		

	DOLARES	MONEDA
	AMERICANOS	NACIONAL
311		
312		
313		
314		
315		
316	10	\$ 23,223
317	5	13,611

**NO
EXISTE
PAGINA**

W			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
305			
306	Documentos por cobrar	60,972	42,006
307	Deudores diversos	2,867	13,152
308	Anticipo a proveedores	4,401	5,880
309	SUMA	804,768	1,006,726
310	Estimación para cuentas de cobro dudoso	(8,000)	(10,394)
312	SUMA NETO	796,766	996,332
313			766,822
314	5. Inventarios		
315	El saldo de este rubro se forma como sigue:		
316			
317			

W				
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS				
1990				
EXPRESADAS A				
PODER ADQUISITIVO DE				
	1991	1991	1990	
310	Materias primas	\$ 371,500	\$ 204,510	\$ 157,400
311	Materiales y Accesorios	30,000	15,167	11,673
312	Productos terminados	189,259	155,956	119,800
313	Efectos por la aplicación del Boletín B-10	1,504	8,508	6,504
315	SUMA	592,263	383,841	295,421
316	Mercancias en Tránsito	56,580	11,667	9,826
317	SUMA TOTAL	648,843	395,508	305,247

W				
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS				
305				
306	6. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.			
307				
308	a) El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 1991, se integra como sigue:			
309				
310	COSTO DE AUMENTO POR			
311	ADQUISICION ACTUALIZACION TOTAL			
312	COSTO:			
313	Maquinaria y equipo	\$ 206,936	\$ 8'597,116	\$ 8'804,052
314	Equipo de transporte	91,703	155,417	247,120
315	Mobiliario y Eq. de Oficina	24,286	134,867	159,148
316	Moldes y herramientas	52,245	1'050,399	1'102,644
317				

W			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
305			
306	Equipo de computación	14,810	0
307	SUMA	389,980	9'937,794
308	DEPRECIACION ACUMULADA:		
309	Maquinaria y equipo	74,876	5,674,723
310	Equipo de transporte	10,349	67,100
311	Mobiliario y Eq. de oficina	5,030	53,450
312	Moldes y herramientas	36,590	709,501
313	Equipo de Computación	926	(336)
314	SUMA	127,771	6'304,440
315	Maq. en Proceso de Inst. (NOTA 7)	400,000	0
316	SUMA ACTIVO NETO	662,209	3'633,354
317			

W			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
305			
306	Equipo de Transporte	5,792	60,381
307	Mobiliario y Eq. de oficina	3,495	21,920
308	Moldes y herramientas	31,856	332,206
309	SUMA	99,530	3'740,363
310	Anticipo para compra de maquinaria	18,519	0
311	SUMA ACTIVO NETO	130,568	2'671,919
312			
313	El cargo a resultados en el ejercicio por concepto de depreciación, ascendió a \$ 590,851 (\$ 56,565, corresponde al efecto de la actualización); \$ 271,986		
314	en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990 (\$ 250,259 corresponden al efecto de la actualización).		
315			
316			
317			

M			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
305			
306	B) Al 31 de diciembre de 1990, este rubro se integra como sigue:		
307			
308		COSTO DE	AUMENTO POR
309		ADQUISICION	ACTUALIZACION TOTAL
310	COSTO:		
311	Maquinaria y equipo	173,402	5'709,505
312	Equipo de transporte	8,616	90,483
313	Mobiliario y Eq. de oficina	13,906	63,631
314	Moldes y herramientas	35,595	548,863
315	SUMA	231,579	6'412,282
316	DEPRECIACION ACUMULADA		
317	Maquinaria y equipo	58,387	3'325,856
			3'384,243

		W	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
305			
306	C) Para fines de comparación, los valores de activo fijo existente al 31 de diciembre de 1990, expresados a poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991, son los siguientes:		
307			
308			
309		VALOR DEL ACTIVO	
310		A PODER ADQUISITIVO DE 1991	
311	COSTO:		
312	Maquinaria y equipo	7'663,739	5'882,967
313	Equipo de Transporte	128,759	99,099
314	Mobiliario y Eq. de Oficina	100,484	77,337
315	Moldes y herramientas	759,386	584,458
316	SUMA	8'632,368	6'643,861
317			

W			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
305			
306	DEPRECIACION ACUMULADA:		
307	Maquinaria y equipo	4'397,147	3'384,243
308	Equipo de transporte	85,929	66,173
309	Mobiliario y Eq. de oficina	33,022	25,415
310	Moldes y herramientas	473,026	364,062
311	SUMA	4'989,174	3'839,893
312	Anticipo para compra de maquinaria	24,063	18,519
313	SUMA ACTIVO NETO	3,667,257	2'822,487
314			
315	7. PASIVO A CORTO PLAZO:		
316			
317	El saldo de este rubro se forma como sigue:		

W				
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS				
1990				
EXPRESADO A				
PODER ADQUISITIVO DE				
		1991	1991	1990
310	Documentos por pagar a			
311	instituciones de crédito	\$ 0	144,194	110,978
312	Proveedores	49,687	471,945	363,230
313	Adendo por compra de maq.	400,000	0	0
314	Impuestos por pagar	44,656	43,790	33,703
315	Acreedores diversos	12,987	54,461	41,916
316	Provisión para gratificación			
317	anual	48,500	39,304	3,135

W			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
306	SIMA	556,801	757,180 583,321
307			
308	8. FIDEICOMISO PARA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIO,		
309			
310	Con la finalidad de protegerse de las fluctuaciones cambiarias, originados por		
311	los adeudos en dólares americanos a favor de Company CO., la compañía tiene		
312	celebrados dos contratos dentro del programa de FIGORCA, a través de Bancomer		
313	cuyas principales características se mencionan a continuación:		
314			
315	a) Por adeudo de 197 mil dólares.		
316			
317	Bancomer actuando por cuenta y orden del Banco de México como fiduciario -		

	W
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	para Cobertura de Riesgos cambiarios, otorgó en el año de 1983 a la com-
307	pañía un préstamo por la cantidad de \$ 28 millones; importe con el cual ésta
308	adquirió 192 mil dólares americanos, los que a su vez fueron otorgados en
309	préstamo al Banco.
310	
311	Por lo que respecta al adeudo en dólares, así como a la cuenta por cobrar
312	a Bancomer en la misma moneda, se empezaron a pagar y cobrar respectiva-
313	mente, a partir del 1 de junio de 1991 mediante 16 amortizaciones de -
314	12,000 dólares cada una. Los intereses que causen sobre estos créditos son
315	de la tasa de 12.25% anual sobre saldos insolutos, y se liquidan y cobran
316	en forma trimestral.
317	

W	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
305	
306	Al 31 de diciembre de 1991 el crédito en moneda concedido por Bancomer a
307	la Compañía, se encuentra totalmente pagado por ésta en consecuencia sólo
308	resta que el banco de México liquide por cuenta de la Compañía el adeudo -
309	al proveedor extranjero.
310	
311	h) Por adeudo de 195 mil dólares
312	
313	En este caso también participa Bancomer, y el préstamo que otorgó fue por
314	la cantidad de \$ 52.0 millones; importe con el cuál la Compañía adquirió -
315	200 mil dólares americanos, los que a su vez fueron otorgados en préstamo
316	al Banco.
317	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
305	
306	El préstamo a favor de Bancomer, se cubre mediante un pago inicial de -
307	\$ 34 millones y el remanente a través de ochenta amortizaciones mensuales
308	de \$ 225 cada una a partir del 5 de marzo de 1986.
309	
310	Por lo que se refiere al adeudo en dólares americanos, así como la cuenta
311	por cobrar por Bancomer en la misma moneda, se empezaron a liquidar y co-
312	brar respectivamente a partir del 2 de diciembre de 1990 mediante 16 amor-
313	tizaciones trimestrales de 12,187 dólares cada una. Los intereses que
314	causan sobre créditos son a la tasa LIBOR ajustable trimestralmente, y su
315	pago y cobro es en forma trimestral.
316	
317	c) La celebración de los convenios dentro del programa FIGORCA; no liberan a

M		
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
306	la Compañía de su adeudo ante Company Co.	
307		
308	Al 31 de diciembre de 1991, los saldos de los dos contratos antes mencionados son como sigue:	
309		
310	DOLARES	MONEDA
311	AMERICANOS	NACIONAL
312	Adeudo con Bancomer	4,966
313	Préstamos otorgados por la	
314	Compañía de Bancomer	314 712,195
315	Adeudo a Company Co.	314 712,195
316		
317	Para fines de presentación en los estados financieros, los saldos a favor	

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	y a cargo de la Compañía en dólares, fueron eliminados entre sí.
307	
308	9. RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PEP ONAL.
309	
310	La compañía tiene establecido un plan de financiamiento para el pago de primas
311	de antigüedad al personal, y para el efecto constituyó un fondo en fideicomiso
312	irrevocable a favor de sus trabajadores, determinando con base en cálculos ac-
313	tuariales realizados por técnicas especializadas. El incremento al fondo, con
314	cargo a los resultados del ejercicio, ascendió a \$ 23,842; y a servicios fu-
315	erzos \$ 295,000.
316	
317	

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	
307	10. PASIVO CONTINGENTE.
308	
309	a) Por indemnización al personal.
310	El proveniente de diversas obligaciones por concepto de indemnizaciones a
311	favor de empleados y trabajadores, en caso de separación por causa injusti-
312	ficada, bajo ciertas condiciones en los demás términos de la Ley Federal -
313	del Trabajo. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto, en
314	virtud de que la Compañía sigue la política mencionada en la Nota 2-n, sin
315	embargo se considera de poca importancia.
316	
317	

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	11. CAPITAL SOCIAL
307	A) Integración.
308	El capital social de la Compañía es variable, con un mínimo fijo sin dere-
309	cho a retiro de siete millones doscientos cincuenta mil pesos y un máximo
310	ilimitado. Al 31 de diciembre de 1991, el Capital social de la Compañía a
311	valores nominales, se encuentra representado por cuatro millones quinien-
312	tos veintidos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, integramen-
313	suscritas y pagadas, con valor nominal de 100 pesos cada una. El valor del
314	capital social expresado a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre
315	de 1991, es el que muestra el estado de situación financiera.
316	
317	

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	B) Restricciones
307	El capital social incluye superávit por la revelación de las propiedades,
308	planta y equipo, con importe de \$ 25,000, el cual de conformidad con -
309	principios de contabilidad no es repartible a los accionistas. Sin embar-
310	go, en caso de que se reparta, estará sujeto al Impuesto Sobre la Renta -
311	en forma y términos que al respecto establezca la Ley en materia.
312	
313	12. UTILIDADES ACUMULADAS
314	
315	A) De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la utilidad
316	del ejercicio se encuentra sujeta a una aplicación del 5% cuando menos, -
317	para incrementar la reserva legal.

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	B) De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en
307	vigor, las personas morales pueden incrementar dividendos sobre la cuenta
308	de utilidad fiscal neta, en cuyo caso no hay retención de Impuesto Sobre
309	la Renta. El importe que se distribuya como dividendo no debe exceder de
310	utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de So-
311	iedades Mercantiles. Los dividendos que se paguen sobre una cuenta dife-
312	rente a la mencionada en el párrafo anterior son sujetos al Impuesto So-
313	bre la Renta.
314	
315	Al 31 de diciembre de 1991, el monto de la utilidad fiscal neta, asciende
316	\$ 10,000,000.-
317	

W	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
305	
306	G) El valor nominal de la reserva legal al 31 de diciembre de 1991 es de -
307	\$ 12,358.-
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4	FORCE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
5				
6		ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS	AÑO	AÑO
7		DE GASTOS DE FABRICACION	1991	1990
8				
9		PREVISIONES		
10				
11	04010	BONITOS Y SALARIOS	128.000	44.953
12	04020	SEÑAL DE OBRERA CORRECTA		
13	04030	COMISIONES		
14	04040	HORAS EXTRAS		
15	04050	VACACIONES	21.500	1.886
16	04060	PRIMA VACACIONAL	13.218	1.200
17	04070	GRATIFICACIONES	44.301	29.231
18	04080	INDENIZACIONES	0	22.145
19				
20	04100	TOTAL DE PREVISIONES	217.019	152.875
21				
22		PRESTACIONES AL PERSONAL		
23				
24	04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
25	04120	PREVILEGIOS AL PERSONAL		
26	04130	OTRAS PRESTACIONES		
27				
28	04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
29				
30		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE BONITOS Y SALARIOS		
31				
32				
33	04180	1% SOBRE REMUNERACIONES PASIVAS	8.328	5.055
34	04180	CIUDAD AL 1.5%	100.263	63.453
35	04170	APORTACIONES AL IMPUESTO	38.169	22.937
36	04180	1% SOBRE HORAS EXTRAS		
37	04180	15% SOCIAL	0	5.819
38	04180	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE BONITOS Y SALARIOS	146.759	100.263
39				
40		HONORARIOS		
41				
42				
43	04210	PASAJOS A NACIONALES		
44	04210	PERSONAS FISICAS	202.12	5.449
45	04230	PERSONAS MORALES		
46	04230	PASAJOS AL EXTRANJERO		
47				
48	04240	TOTAL DE HONORARIOS	202.12	5.449
49				
50		APRENDIZAJE		
51				
52				
53	04280	PASAJOS A NACIONALES		
54	04280	PERSONAS FISICAS	167.150	75.426
55	04280	PERSONAS MORALES	78.915	1.050
56	04280	PASAJOS AL EXTRANJERO		
57				

	A	B	C	D
57	04190	TOTAL DE AMORTIZACIONES	228,595	36,916
58				
59	04190	DEPRECIACIONES	551,826	264,116
60				
61	04190	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
62				
63	04310	AMORTIZACIONES		
64				
65	04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
66				
67		OTROS GASTOS		
68				
69	04420	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,231	5,009
70	04410	COMEDOS		
71	04430	VEHIC		
72	04430	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE	16,231	11,250
73	04420	DEPORTES	12,254	1,809
74	04430	GASTOS DE REPRESENTACION		
75	04410	TELEFONO		
76	04480	AGUA		
77	04480	ELECTRICIDAD	431,624	101,867
78	04900	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	12,320	5,065
79	04810	GASTOS LEGALES		
80	04830	MANTENIMIENTO Y REPARACION	8,016	120,263
81	04830	REPARACION ROTAS	41,885	20,062
82	04840	GASTOS DE COMISION		
83	04860	REGULON Y MANTAS	5,360	2,219
84	04880	GASTOS NO DEBUCABLES	4,321	
85	04870	APORTACIONES PARA PLAN DE REUBICACION	19,549	9,571
86	04880	DISTOS IMPUESTOS Y DONACIONES	1,822	2,326
87	04880	CUESTAS Y SUBSCRIPCIONES		
88	04800	PROYALABIA Y PUBLICIDAD		
89	04810	VARIOS	58,847	88,610
90	04430	FOTOCOPIADO		
91	04480	DOMA YIVOS		
92	04840	MEDECINAS		
93	04860	ASISTENCIA TECNICA		
94	04880	ALBORA		
95	04470	PLATE	-48,337	37,857
96	04860	IMPUESTO DE IMPORTACION		
97	04880	IMPUESTO DE EXPORTACION		
98	04700	REGALIAS BILLETAS AL 15%		
99	04710	REGALIAS BILLETAS AL 20%		
100	04720	REGALIAS BILLETAS AL 30%		
101	04730	MATERIAS Y SERVICIOS		
102	04740	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
103	04750	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	97,352	132,116
104	04760	EQUIPO DE PROTECCION		
105	04770	PROTECCION INDUSTRIAL		
106	04111	PROG-ILAS	0	321,025
107	04820	TOTAL DE OTROS GASTOS	866,330	867,113
108				
109	04850	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	2,674,844	1,451,103
110				

116	117	F	G	H
118	119	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
116	117			
118	119	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS RENCUENTAS DE BARTOS DE VENTA	ANS	ANS
118	119		1991	1990
118	119			
118	119	PERCEPCIONES:		
120	121			
121	08010	BONIDOS Y SALARIOS	35086	13751
122	08020	COMPENSACIONES		
123	08030	HORAS EXTRA		
124	08040	VACACIONES	1779	529
125	08050	PERIUA VACACIONAL	063	259
126	08060	QUATIFICACIONES	1551	1918
127	08070	INDOSERIZACIONES		
128	129	TOTAL DE PERCEPCIONES	41955	19557
130	131			
131	132	PENSIONES AL PERSONAL		
132	133			
133	08100	PRESTACIONES DE RETIRO		
134	08110	ES. BUCLOS AL PERSONAL		
135	08120	OTRAS PRESTACIONES		
136	137	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
138	139			
139	140	EMPLEOS Y APORTACIONES POR BI BORDOS Y SALARIOS		
140	141			
141	08130	I S. SOBRE RECONBUACIONES PAGADAS	475	220
142	08140	CUYAS AL T.C.E.E.	420	262
143	08150	APORTACIONES AL APORAMV	223	1013
144	08160	I S. SOBRE INDEMNIA	0	25
145	08161	L.I.S.T. ESTATAL		
146	08170	TOTAL DE EMPLEOS Y APORTACIONES SOBRE BORDOS Y SALARIOS	5149	4126
147	148			
148	149	HONORARIOS:		
150	151			
151	152	PAGADOS A NACIONALES		
152	08170	PENSIONES FISCALES	70	0
153	08180	PENSIONES MORALES		
154	08190	PAGADOS AL EXTRANJERO		
155	156	TOTAL DE HONORARIOS	70	0
157	158			
159	160	AMORTIZAMIENTO:		
160	161			
161	162	PAGADOS A NACIONALES		
162	08200	PI VECAS FISCALES		
163	08210	PENSIONES FISCALES		
164	08220	PAGADOS AL EXTRANJERO		
165	166	TOTAL DE AMORTIZAMIENTOS		
167	168			
168	08300	DEPRECIACIONES	28569	4892
169	170	TOTAL DE DEPRECIACIONES	28569	4892

	E	F	G	H
171				
172	0830	AMORTIZACIONES		
173				
174	0830	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
175				
176		OTROS GASTOS		
177				
178	0835	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4528	1347
179	0815	COMIENZO		
180	0830	VIELEX		
181	0830	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	717	586
182	0830	LIBROS/NET		
183	0840	GASTOS DE REGENERACION		
184	0830	VIELEFONO		
185	0830	TAXI		
186	0830	ELECTRICIDAD		
187	0860	MANUTENCION Y LIMPIEZA		
188	0810	MATERIALES DE OFICINA	353	503
189	0830	GASTOS LINEALES		
190	0830	ALQUILER/RENTA Y CONSERVACION	1192	1771
191	0830	PREVISION SOCIAL		
192	0830	GASTOS DE COMIDA		
193	0830	SEGUNDO Y PASAJES	1503	2281
194	0870	GASTOS NO DEDUCIBLES		
195	0880	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	5870	5970
196	0880	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	721	385
197	0880	CUOTAS Y BANCOPROTES		
198	0810	INDIFERENCIA Y FUNCIONES		
199	0830	VARIOS	17881	6231
200	0830	FOTOCOPIADO		
201	0830	COMIATOS		
202	0880	INDIFERENCIA		
203	0830	ASISTENCIA TECNICA		
204	0870	AGENCIA		
205	0880	PLEYES	31177	30526
206	0880	IMPUESTOS DE EXPORTACION		
207	0870	IMPUESTOS DE EXPORTACION		
208	08715	RENTAS SUJETAS AL 18 %		
209	08730	RENTAS SUJETAS AL 30 %		
210	08730	RENTAS SUJETAS AL 36 %		
211				
212	0870	TOTAL DE OTROS GASTOS	62693	47716
213				
214	0870	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	129436	76329
215				

DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE

VI. Anexos

	I	J	K	L
	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
220				
221				
222		ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS	AÑO	AÑO
223		DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1991	1990
224				
225		PERCEPCIONES		
226				
227	08010	SUELDOS Y SALARIOS	191404	61133
228	08030	COMPLEMENTOS		
229	08030	HONORARIOS		
230	08040	INDICACIONES	12593	2219
231	08040	PENSA VACACIONAL	1527	1210
232	08040	GRATIFICACIONES	26282	8352
233	08050	ADFERMIENTOS	0	3268
234				
235	08080	TOTAL DE PERCEPCIONES	237806	85792
236				
237		PRESTACIONES AL PERSONAL		
238				
239	08080	PRESTACIONES DE RETIRO		
240	08100	PREMIOS AL PERSONAL		
241	08110	OTRAS PRESTACIONES		
242				
243	08130	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
244				
245		IMPUESTOS Y ADICIONALES SOBRE SUELDOS		
246		Y SALARIOS		
247				
248	08130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	2521	538
249	08140	CUOTAS DE ILS S F	77980	5912
250	08150	ADICIONALES AL MONOPOLIO	18726	2250
251	08160	1% SOBRE HORAS		
252	08161	1.15 ESTAFIA	0	745
253	08170	TOTAL DE IMPUESTOS Y ADICIONALES SOBRE		
254		SUELDOS Y SALARIOS	65927	9578
255				
256				
257		HONORARIOS		
258				
259	08180	PERSONAS FISCALES	18703	16721
260	08200	PERSONAS MORALES		
261	08210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
262				
263	08230	TOTAL DE HONORARIOS	18703	16721
264				
265		ADFERMIENTOS		
266				
267		PERSONAS FISCALES		
268	08260	PERSONAS FISCALES		
269	08280	PERSONAS MORALES		
270	08290	PAGADOS AL EXTRANJERO		
271				
272	08320	TOTAL DE ADFERMIENTOS		
273				
274	08350	DEPRECIACIONES	10757	2992
275				
276	08370	TOTAL DE DEPRECIACIONES	10757	2992

	I	J	K	L
277				
278	04370	AMORTIZACIONES		
279				
280	04340	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
281				
282		OTROS GASTOS		
283	04410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7127	2235
284	04420	TELÉFONO		
285	04430	COMIDAS	865	525
286	04440	GASTOS O GASTOS DE VIAJE	5437	6660
287	04450	DEPORTES		
288	04460	GASTOS DE REPRESENTACION		
289	04480	TELÉFONO	5588	1893
290	04480	AGUA		
291	04000	ELECTRICIDAD		
292	04010	VACACIONES Y ENFERMEDAD		
293	04020	MATERIAL DE OFICINA	2774	1517
294	04030	GASTOS LEGALES		
295	04040	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15466	4902
296	04050	INTERES SOCIAL		
297	04060	GASTOS DE COMIDAS		
298	04070	SEGUROS Y PIANZAS	22612	5239
299	04080	GASTOS NO DEDUCIBLES	17190	6981
300	04090	AMORTIZACIONES PARA PLAN DE LICENCIACION	3053	2763
301	04000	OTROS IMPUESTOS Y ESTAMPADO	4253	692
302	04010	PUESTAS Y SUSCRIPCIONES	3238	592
303	04020	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
304	04030	VANOS	6613	10621
305	04040	FOTOCOPIADOS		
306	04050	DEPORTES		
307	04060	IMPRESIONES		
308	04070	ASISTENCIA TECNICA		
309	04080	ASESORIA		
310	04090	COMISIONES PAGADAS		
311				
312	04700	TOTAL DE OTROS GASTOS	94661	49111
313				
314	04760	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	427854	145897
315				

	M	N	O	P
	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
320				
321				
322		ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUCEDIDAS	ANO	ANO
323		DE GASTOS GENERALES		
324				
325		PENDECACIONES		
326				
327	07516	SUELDOS Y SALARIOS		
328	07530	COMPENSACIONES		
329	07530	HORAS EXTRA		
330	01642	VACACIONES		
331	07580	PRIMA VACACIONAL		
332	07580	GRATIFICACIONES		
333	07070	INDENIZACIONES		
334				
335	07580	TOTAL DE PENDECACIONES		
336				
337		PRESTACIONES AL PERSONAL		
338				
339	07590	PRESTACIONES DE RETIRO		
340	07100	ESTIMOS AL PERSONAL		
341	07110	OTRAS PRESTACIONES		
342				
343	07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
344				
345		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
346		- Y EN ANOS		
347				
348	07130	1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
349	07140	CUOTAS AL T.M.E.S.		
350	07160	APORTACIONES AL INFONAVIT		
351	07180	2 % SOBRE NOMBRAS		
352				
353	07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
354		SUELDOS Y SALARIOS		
355				
356		NON-DANADOS		
357				
358		PAGADOS A NACIONALES		
359	07180	PERSONAS FISICAS		
360	07200	PERSONAS MORALES		
361	07210	PAGADOS AL EXTRAJERINO		
362	07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
363				
364	07230	TOTAL E HONORARIOS		
365				
366		APRENDIZAJENTO		
367				
368		PAGADOS A NACIONALES		
369	07240	PERSONAS FISICAS		
370	07260	PERSONAS MORALES		
371	07270	PAGADOS AL EXTRAJERINO		
372				
373	07280	TOTAL DE APRENDIZAJENTO		
374				
375	07360	DEPRECIACIONES		
376				

	M	N	O	P
377	07220	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
378				
379	07330	AMORTIZACIONES		
380				
381	07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
382				
383		OTROS GASTOS		
388				
389	07410	COMERCIALES Y CLERICALS		
389	07230	EDUCACION		
387	07430	TELEFONO		
388	07440	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE		
389	07480	URFONIAS		
390	07480	GASTOS DE REPRESENTACION		
392	07490	TELÉFONO		
392	07490	AGUA		
393	07800	ELECTRICIDAD		
398	07810	LADARERIA Y LIMPIEZA		
399	07820	MANTENIMIENTOS DE OFICINA		
399	07830	GASTOS GUALES		
397	07840	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
398	07850	PROVISION SOCIAL		
399	07860	GASTOS DE COMISION		
800	07870	SEGUROS Y RENTAS		
801	07880	GASTOS NO DEDUCIBLES		
802	07890	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
803	07900	OTROS PAGOS Y GASTOS		
805	07910	CLAYES Y FUSIONADORES		
805	07920	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
806	07930	VARIOS		
807	07940	FOTOCOPIADO		
808	07960	DOMINIOS		
809	07980	MERCENARIOS		
810	07970	ASISTENCIA TECNICA		
811	07980	ASISTENCIA		
812	07990	FORMACION Y PASAJES		
813				
814	07740	TOTAL DE OTROS GASTOS		
815				
816	07750	TOTAL DE GASTOS GUALES		

	Q	R	B	T
424	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
425				
426		ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS	AÑO	AÑO
427		GASTOS Y PRODUCTOS	1991	1990
428				
429		GASTOS:		
430				
431	08010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
432	08020	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1600	600
433	08030	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
434	08040	DÉSCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
435				
436	08070	TOTAL DE OTROS GASTOS	1600	600
437				
438				
439		PRODUCTOS:		
440				
441	08100	DÉSCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS	1002	367
442	08110	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES	66888	198
443	08120	RECUPERACION POR SEGUROS		
444	08121	INGRESOS POR DIVIDENDOS	36003	
445	08150	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		
446				
447	08155	TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	104003	585
448				

U	V	W	X
651	MOJEL	DATOS A PROPORCIONAR	
652			
653			
654		ANO	ANO
655		1991	1990
656			
657			
658			
659			
660			
661			
662			
663			
664			
665			
666			
667			
668			
669			
670			
671			
672			
673			
674			
675			
676			
677			
678			
679			
680			
681			
682			
683			
684			
685			
686			
687			
688			
689			
690			
691			
692			
693			
694			
695			
696			
697			
698			
699			
700			
701			
702			
703			

DISTRIBUCION FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE

VI. Anexos

1	A	B	C	D	E	F	G
2							
3	IMPUESTO	CONCEPTO	BASE	TARIFA	IMPUESTO	IMPORTE	EMPRESA
4			ORIGINARI	TARIFA	DETERMINADO	PAGADO	
5					DEL AÑO 1984		
6							
7							
8		RELACION DE CONTRIBUYENTES A CARGO DEL					
9		CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CENSO DE					
10		LUGARES O POR SU CARACTER DE INTELLECTUAL					
11		CONTRIBUYENTES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
12		IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y IMPUESTO ACTIVO					
13							
14							
15	10030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1491761	35.00	50116	50116	0
16	10035	IMPUESTO AL ACTIVO	1944450	2.00	39289		
17							
18	10020	MAYOR ENTAS (LOS DOS ANTERIORES)	1491761		50116		
19							
20							
21	10060	PAGOS PROPORCIONALES N. ENTENDIDOS			125461		
22	10060	PAGOS PROPORCIONALES PARA ENTENDIDOS			0		
23							
24	10070	TOTAL IMPUESTO A CARGO A FAVOR					
25							
26		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A					
27		(A FAVOR DE)					
28							
29	10080	20%					
30	10080	70%	6423700	15.00	963580	963580	0
31	10100	10%	150420	10.00	15042	15969	0
32	10110	8%					
33	10130	0%	32311	0.00	0	0	0
34	10130	IMPUESTO			147937	147937	0
35	10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			570826	570826	0
36	10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
37		POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE					
38		IMPORTACION					
39	10180	PAGOS PROPORCIONALES DEL IVA			435036	435036	0
40	10180	DEVOLUCION OBTENIDA DEL IVA					
41	1019	CRUCIO A FAVOR					
42	10170	TOTAL IMPUESTO A CARGO A FAVOR			557	557	0
43							
44	10160	IMPUESTO DEL IVA SOBRE REINTEGRACIONES					
45		PAGADAS	1127421	1.00	11274	11274	0
46	10180	COSTAS PATRONALES AL IVA					
47	10200	CONTRIBUYENTES AL IVA					
48	10210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS	1142370	5.00	57118	57118	0
49		PAGADOS					
50							
51		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y					
52		SERVICIOS CAUSADO A LAS YACAS DE					
53							
54	10230	31.8%					
55	10230	18.5%					
56	10240	40%					
57	10240	60%					

	A	B	C	D	E	F	G
50	10240	124 3%					
51	10276	20 2%					
50	10240	124 3%					
51	10240	124 3%					
52	10345	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ADICIONALES					
53	10310	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
54	10370	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERNO					
55		IMPUESTOS ADICIONALES A LA IMPORTACION					
56	10330	IMPUESTOS ADICIONALES A LA EXPORTACION					
57	10345	TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERNO					
58		CONTRIBUCIONES DE LA CLASES REVENIDAS					
59		IMPUESTO SOBRE LA RENTA REVENIDO					
60		IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES NACIONALES					
61	10350	POR BALANZOS	1 127 421	ART. 80 Y 80-A	88951	88954	0
62	10310	IMPUESTOS	3561	10.00	3561	3561	0
63	10345	IMPUESTOS	10062	10.00	1006	1006	0
64	10400	TOTAL I.S.R. REVENIDO A NACIONALES					
65		IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES EXTRANJEROS					
66	10410	INDUSTRIALES					
67	10420	ABSTENCIÓN FISCAL					
68	10430	COMERCIALES					
69	10440	INDUSTRIALES					
70		IMPUESTOS REVENIDOS E.I.					
71	10450	EMPRESAS					
72	10460	EMPRESAS					
73	10470	EMPRESAS					
74	10480	TOTAL					
75	10490	TOTAL I.S.R. REVENIDO AL EXTRANJERO					
76	10400	IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES EXTRANJEROS	1 123 421	LEY 11405	35854	35854	

	M
110.	DECLARATORIA
111	
112	
113	
114	Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye todas las
115	contribuciones federales a que está sujeta " LA MANUFACTURERA, S.A. DE C.V." ,
116	que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas y que en el ejercicio no surtió efectos ninguna rescisión, subsidio, estímulo o exención.
117	
118	
119	
120	
121	
122	

	I	J	K	L
120	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
121				
122		IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO COMO	DETERMINADO	PAGADO
123		SIGUE		
124				
125		PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
126				
127	10520	ANTICIPO 1	12120	12120
128	10530	ANTICIPO 2	9630	9630
129	10540	ANTICIPO 3	5610	5610
130	10550	ANTICIPO 4	15525	15525
131	10555	ANTICIPO 5	6700	6700
132	10560	ANTICIPO 6	9369	9369
133	10570	ANTICIPO 7	1949	1949
134	10580	ANTICIPO 8	2320	2320
135	10590	ANTICIPO 9	7960	7960
136	10600	ANTICIPO 10	6000	6000
137	10810	ANTICIPO 11	8321	8321
138	10820	ANTICIPO 12	17630	17630
139			8009	8009
140	10830	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O		
141		ENTERADOS	111143	111143
142				
143	10840	AJUSTE 1	0	0
144	10850	AJUSTE 2	0	0
145				
146	10860	TOTAL AJUSTES DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	0	0
147				
148	10870	TOTAL ANTICIPOS Y AJUSTES.	111143	111143

	M	N	O	P
153	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
154				
155		IMPUESTO AL ACTIVO	DETERMINADO	PAGADO
156			POR AUDITORIA	
157		PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
158				
159	10675	ANTICIPO 1		
160	10680	ANTICIPO 2		
161	10685	ANTICIPO 3		
162	10690	ANTICIPO 4		
163	10700	ANTICIPO 5		
164	10710	ANTICIPO 6		
165	10715	ANTICIPO 7		
166	10720	ANTICIPO 8		
167	10730	ANTICIPO 9		
168	10740	ANTICIPO 10		
169	10750	ANTICIPO 11		
170	10760	ANTICIPO 12		
171				
172	10770	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O		
173		ENTERADOS		

Q	R	S	T	U	V	W	
180	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
181							
182			ENFERMEDAD	INVALIDEZ	GUARDERIAS	RESGOS DE	TOTAL
183		LIQUIDACIONES IMSS	Y	VEJEZ	INFANTILES	TRABAJO	
184			MATERNIDAD	CESAN. MUERT.			
185							
186	10800	BIMESTRE 1	10462	6975	866	3212	21517
187	10810	BIMESTRE 2	12343	8229	1502	3789	25863
188	10820	BIMESTRE 3	16100	10733	2525	4943	34205
189	10830	BIMESTRE 4	15435	10090	1880	4646	31571
190	10840	BIMESTRE 5	15175	10117	1766	4659	31717
191	10850	BIMESTRE 6	14270	9526	1915	4367	30116
192							

	X	Y	Z	AA
200	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
201				
202		IMPUESTO AL ACTIVO	AÑO	AÑO
203			1991	1990
204		DEL EJERCICIO BASE		
205				
206	11000	ACTIVOS FINANCIEROS	1,974,398	
207	11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	946,235	
208	11020	TERRENOS		
209	11030	INVENTARIOS	476,545	
210	11040	SUMA	3,397,238	
211				
212		MENOS		
213				
214	11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I. A.	1,432,825	
215	11080	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	1,964,450	
216				
217	11070	TASA	2.00	
218	11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	39,269	
219	11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS		
220	11100	IMPUESTO POR PAGAR	0	
221				
222	11110	BASE IMPUESTO DEL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL 5A		
223				
224				
225	11115	FACTOR DE ACTUALIZACION		
226	11120	BASE ACTUALIZADA		
227	11130	TASA		
228	11140	IMPUESTO		
229	11150	PAGOS PROVISIONALES		
230				
231	11160	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR		

AS	AC	AD	AE	AF
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
236				
237				
238	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	BASE	TASA	RETENCION
239				
240	GASTOS DE FABRICACION			
241				
242	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
243	11170 PERSONAS FISICAS	20212	10.00	2021
244	11180 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
245				
246	GASTOS GENERALES			
247				
248	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
249	11150 PERSONAS FISICAS			
250	11200 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
251				
252	GASTOS DE VENTAS			
253				
254	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
255	11210 PERSONAS FISICAS	70	10.00	7
256	11220 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
257				
258	GASTOS DE ADMINISTRACION			
259				
260	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
261	11230 PERSONAS FISICAS	18705	10.00	1870
262	11240 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
263				
264	11250 CAPITALIZADOS			
265				
266	11260 SUBTOTAL			
267				
268	11270 MENOS HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
269		- 444	10.00	- 444
270	11280 MAS HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR			
271	PAGADOS EN ESTE	1067	10.00	106
272				
273	11290 MAS HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS MORALES			
274				
275				
276	11300 TOTAL	35611	10.00	3561

AG	AR	AI	AJ	AK
283	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
284				
285		IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO	BASE	TASA
286				RETENCION
287		GASTOS DE FABRICACION		
288				
289		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES		
290	11330	PERSONAS FISICAS	10.063	10.00
291	11340	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		1.00%
292				
293	11350	TOTAL	10.063	10.00
294				1.00%
295		GASTOS GENERALES		
296				
297		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES		
298	11370	PERSONAS FISICAS		
299	11380	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		
300				
301	11390	TOTAL		
302				
303		GASTOS DE VENTAS		
304				
305		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES		
306	11410	PERSONAS FISICAS		
307	11420	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		
308				
309	11430	TOTAL		
310				
311		GASTOS DE ADMINISTRACION		
312				
313		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES		
314	11440	PERSONAS FISICAS		
315	11450	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		
316				
317	11460	TOTAL		
318				
319	11470	CAPITALIZADOS		
320				
321	11480	SUBTOTAL		
322				
323	11480	MENOS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO CIERRE DEL EJERCICIO		
324				
325				
326	11500	MAS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE		
327				
328				
329	11510	MAS - ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS		
330		MORALES	159.067	
331				
332	11520	TOTAL	169.150	1.00%

	AL	AM	AM	AD	AP
338	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
339					
340		IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE	TASA	RETENCION
341					
342		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
343					
344	11600	PERSONAS FISICAS NACIONALES			
345	11620	POR PAGOS AL EXTRANJERO			
346	11650	CAPITALIZADOS			
347					
348	11950	TOTAL			
349					

353	AQ	AR	AS	AT	AV
354	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
355		IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS	BASE	TASA	RETENCION
356					
357		UTILIDADES PROVENIENTES DE CUFIN			
358					
359		IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
360					
361	11700	FISICAS			
362	11710	MORALES			
363	11715	AL EXTRANJERO			
364					
365	11720	TOTAL			
366					
367		UTILIDADES EXCEDENTES			
368					
369		IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
370					
371	11730	FISICAS			
372	11740	MORALES			
373	11745	AL EXTRANJERO			
374					
375	11750	TOTAL			

	AV	AM	AY	AY	AS	BA	EB
383	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
384							
385		OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE	CANTIDAD DE	VALOR NORMAL	PAIS DE	PAIS DE
386			AGENTE ADUANAL	PEDIENTOS	DECLARADO	PROCEDENCIA	DESTINO
387		CONCEPTO					
388	11800	IMPORTACIONES					
389	11860	EXPORTACIONES					
390							
391	11896	TOTAL					

	BC	BD	BE	BF
399	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
400				
401		IMPORTACIONES	PARCIAL	TOTAL
402				
403	11860	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		
404	11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM		
405		(DRAWBACK Y CUENTA, ADUANERA)		
406	11880	AFECTOS AL IVA		
407	11890	DERECHOS AL 8 AL MILLAR		

	BO	BF	BI	BJ
415	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
416				
417		EXPORTACIONES		
418				
419			PARCIAL	TOTAL
420				
421	11910	IMPUESTOS PAGADOS AD VALOREM		
422	11820	APECTOS AL IVA		
423				
424	11840	TOTAL		

429	BK	BL	BM	BN	BO	BP
430	INDICE		DATOS A PROPORCIONAR			
431		CONCEPTO	BIENES O	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
432			SERVICIOS			
433		BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
434						
435		NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE				
436		SERVICIO				
437						
438	12000	TOTAL				

448	BR	BR	BR	BT	BT
449	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
450		RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
451					
452	12110	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR			
453		LA PRESTACION DE UN SERVICIO			
454		PERSONAL SUBORDINADO	6501	10-ENERO-92	BANCOMER S.A
455	12120	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES			
456		PAGADAS	1257	10-ENERO-92	BANCOMER S.A
457	12130	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO			
458		NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS			
459		TRABAJADORES	4531	10-ENERO-92	BANCOMER S.A
460	12140	RETENCION 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA			
461		RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS	257	10-ENERO-92	BANCOMER S.A
462	12150	POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	86	10-ENERO-92	BANCOMER S.A
463	12180	POR PAGO DE INTERESES			
464	12170	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL			
465		SEGURO SOCIAL	14261	15-ENERO-92	BANCOMER S.A
466	12180	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15969	10-ENERO-92	BANCOMER S.A
467	12190	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y			
468		SERVICIOS			
469	12200	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO	1792		
470	12210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	391451	26-MARZO-92	BANCOMER S.A
471	12220	IMPUESTO AL ACTIVO			
472	12230	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
473	12240	IMPUESTOS LOCALES			
474	12250	OTROS - ESPECIFICAR			
475					
476	12280	TOTAL	436107		

	BV	BW	BX	BY
881	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
882				
883		CONDUCCIÓN DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
884		IMPUESTO DE 1% SOBRE REINTEGRACIONES AL		
885		TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO		
886		(PAGADO EL " DE 1991)		
887				
888	12300	MANO DE OBRERA OBRERA		616669
889	12310	MANO DE OBRERA OBRERA EMPLAZADA		
890				
891		GASTOS DE FABRICACION		
892				
893	12325	MANO DE OBRERA OBRERA	125095	
894	12330	SUELDOS Y SALARIOS	41718	
895	12340	TIEMPO EXTRA		
896	12350	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
897	12360	PRIMA DOMINICAL		
898	12370	GRATIFICACION ANUAL	44301	
899	12380	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
900	12390	PENAL POR ASISTENCIA Y FALTAS		
901	12400	PENAL POR ANTIGÜEDAD	13555	
902				
903	12410	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION		2,216,316
904				
905		GASTOS GERALES		
906				
907	12420	SUELDOS Y SALARIOS		
908	12430	TIEMPO EXTRA		
909	12440	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
910	12450	PRIMA DOMINICAL		
911	12460	GRATIFICACION ANUAL		
912	12470	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
913	12480	PENAL POR ASISTENCIA Y FALTAS		
914	12490	PENAL POR ANTIGÜEDAD		
915				
916	12500	TOTAL DE GASTOS GERALES		
917				
918		GASTOS DE VENTA		
919				
920	12510	SUELDOS Y SALARIOS	38956	
921	12520	TIEMPO EXTRA		
922	12530	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	2376	
923	12540	PRIMA DOMINICAL		
924	12550	GRATIFICACION ANUAL	1551	
925	12560	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
926	12570	PENAL POR ASISTENCIA Y FALTAS		
927	12580	PENAL POR ANTIGÜEDAD	5870	
928	12590	COMISIONES		
929				
930	12600	TOTAL DE GASTOS DE VENTA		41825
931				
932		GASTOS DE ADMINISTRACION		
933				
934				
935	12610	SUELDOS Y SALARIOS	191384	
936	12620	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	20126	
937	12630	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
938	12640	GRATIFICACION ANUAL	2,6282	

	BV	BW	BI	BY
338	12820	PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
339	12880	INDULGENCIAS Y GRATIFICACIONES POR RETIRO		
340				
341	12870	PENAS DE ANTIQUIDAD	3053	
342				
343	12880	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION		240899
344				
345	12760	PARTICIPACION DE UTILIDADES A PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO		23312
346				
347	12770	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 1981		8736
348				
349				
350	12750	PENAS DE ANTIQUIDAD PAGADAS EN EL EJERCICIO LAS CUALES SE CARGAN A LA RESERVA CONSTITUIDA PARA EL FIN		
351				
352				
353	12720	TERMINACION GRATIFICACION MENOS		30250
354				
355				
356	12750	AGUAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 CONTRATADOS EN ACCIONES DIVERSES		= 126
357				
358				
359	12740	INCREMENTO A LA RESERVA PARA PAGOS DE ANTIQUIDAD LAS CUALES NO FUERON PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		= 23382
360				
361				
362	12710	RESERVA PARA GRATIFICACIONES Y R. C. L. N. E. A. M. R.		= 46500
363	12760	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1.50% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		1123421
364				
365				

	BS	CA	CB	CC
575	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
576				
577		CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
578		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
579		AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
580		SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL		
581		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
582		POR EL EJERCICIO TERMINADO EL		
583		DE 1991		
584				
585	12780	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
586		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
587		PAGADAS		1127421
588				
589		MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PAR/ EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		
590				
591				
592	12770	DESPENSAS GRATUITAS		
593	12780	ALIMENTOS GRATUITOS	- 85225	
594				
595	12790	TOTAL		- 85225
596				
597		MENOS CONCEPTOS QUE NO SE		
598		CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO		
599		SOCIAL		
600				
601	12800	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		
602		PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	23312	
603	12810	PREMIOS POR ASISTENCIA		
604	12820	T.MPO EXTRA		
605	12830	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ		
606		SALARIOS MINIMOS GENERALES		
607	12831	PRIMA DE ANTIGUEDAD	46964	70276
608	12840	TOTAL		
609				
610	12850	TOTAL DECLARADO PARA EL I.M.S.S.		1142370
611				

CD	CE	CF	CO
615	INDICE	CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR	
616			
617		PARCIAL	TOTAL
618	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
619	AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
620	SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS		
621	APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL		
622	EJERCICIO TERMINADO EL		
623	DE 1991		
624			
625	12880 TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
626	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
627	PAGADAS		1123.72
628			
629	MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA		
630	EFFECTOS DEL INFONAVIT		
631			
632	12870 DESPENSAS GRATUITAS		
633	12880 ALIMENTOS GRATUITOS	-	85226
634			
635	12890 TOTAL		- 85226
636			
637	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN		
638	PARA EFFECTOS DEL INFONAVIT		
639			
640	12900 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		
641	PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	23912	
642	12905 PREMIOS POR ASISTENCIA		
643	12910 TIEMPO EXTRA		
644	12920 SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ		
645	SALARIOS MINIMOS GENERALES		
646	12921 PRIMA DE ANTIGUEDAD	46964	70236
647	12930 TOTAL		
648			
649			
650	12950 TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT		1172370

	CH	CI	CJ	CK
654	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
655				
656		CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
657		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
658		AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL		
659		IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR		
660		EL EJERCICIO TERMINADO EL		
661		DE 1991		
662				
663	12980	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		1.123.421
664		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
665		PAGADAS		
666				
667		MAS		
668				
669	12970	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS		
670	12980	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS		
671		PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO		
672	12990	INGRESOS EN SERVICIOS PRESUNTOS POR		
673		INTERESES		
674	13000	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS		
675				
676	13010	TOTAL		
677				
678		MENOS: INGRESOS EXENTOS		
679				
680	13020	TIEMPO EXTRA		
681	13030	INDEMNIZACIONES POR RIESGO O		
682		ENFERMEDAD		
683	13040	JUBILACIONES Y PENSIONES		
684	13050	FONDOS DE AHORROS		
685	13060	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO Y		
686		INDEMNIZACIONES		
687	13070	GRATIFICACIONES		
688	13080	PRIMAS VACACIONALES		
689	13090	PRIMAS DOMINICALES		
690	13100	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS		
691		TRABAJADORES		
692				
693	13110	TOTAL		
694				
695	13120	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL		
696		IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1.123.421

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
5				
6		CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO	AÑO	AÑO
7		CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL	1991	1990
8		IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
9				
10				
11	13150	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1302 266	
12	13100	MAS MENOS EFECTO DE LA INFLACION DEL		
13		BOLETIN B-10		
14	13170	RESULTADO NETO HISTORICO	1272 303	
15	13180	MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	217 606	
16	13190	MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	6265 332	
17	13200	MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
18	13210	MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	- 6320850	
19	13220	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE		
20		PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
21	13230	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
22	13240	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL		
23	13250	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS		
24		ANTERIORES		
25	13280	RESULTADO FISCAL	1431761	

	E	F	G	H
30	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
31				
32		INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
33				
34				
35				
36				
37	13270	GANANCIA INFLACIONARIA	156945	
38	13280	INTERESES ACUMULABLES	57661	
39	13290	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES		
40	13300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS		
41		PLIOS		
42	13310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
43				
44	13330	TOTAL	214606	214606
45				

	I	J	K	L
50	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
51				
52		DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	PARCIAL	TOTAL
53				
54				
55				
56				
57	13340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	515434	
58	13350	IMPUESTO AL ACTIVO		
59	13380	PARTICIPACION DE UTILIDADES	197436	
60	13370	MULTAS		
61	13380	GASTOS NO DEDUCIBLES	5447886	
62	13390	DEPRECIACION CONTABLE	26286	
63	13400	PROVISIONES		
64	13410	ESTIMACIONES		
65	13420	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES		
66				
67	13430	COSTO DE VENTAS		
68	13440	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	76347	
69	13450	AMORTIZACIONES		
70	13460	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		
71				
72	13470	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL AL CIERRE DEL EJERCICIO	341	
73				
74				
75				
76	13600	TOTAL		6265732
77				
78		LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN		
79				
80				
81	13620	GASTOS DE FABRICACION	525633	
82	13630	GASTOS DE VENTA		
83	13640	GASTOS GENERALES		
84	13650	GASTOS DE ADMINISTRACION	17190	
85				
86		LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR		
87				
88				
89	13580	GASTOS DE FABRICACION		
90	13570	GASTOS DE VENTA		
91	13580	GASTOS GENERALES		
92	13590	GASTOS DE ADMINISTRACION		

	M	N	O	P
98	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
99				
100		DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
101				
102				
103				
104				
105	13800	COMPRAS	2529952.	
106	13810	MANO DE OBRA	616669	
107	13820	GASTOS DE FABRICACION	2044844	
108	13830	DEPRECIACION FISCAL	310304	
109	13840	AMORTIZACION FISCAL		
110	13850	COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE		
111		ACTIVO		
112	13860	PERDIDA INFLACIONARIA	505417	
113	13870	INTERESES DEDUCIBLES	2166	
114	13880	CARGOS A PROVISIONES	30250	
115	13890	CARGOS A ESTIMACIONES		
116	13700	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS		
117		FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL		
118		EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	1067	
119	13710	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO		
120		ANTERIOR		
121				
122	13720	TOTAL		6038671
123				

	Q	R	S	T
130	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
131				
132		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	PARCIAL	TOTAL
133				
134				
135				
136				
137	13740	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	263,000	
138	13750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES		
139	13760	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		
140	13770	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL		
141		EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE		
142	13780	CANCELACION DE ESTIMACIONES		
143	13790	CANCELACION DE PROVISIONES		
144	13800	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
145				
146	13810	TOTAL		263,000

	U	V	W	X	Y	Z	AA
150	INDICE	CONCEPTO	TOS A PROPORCIONAR				
151							
152							
153		AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS	MONTO	FACTOR DE	PERDIDA	APLICACION AL	PERDIDA POR
154		ANTERIORES	ORIGINAL DE	ACTUALIZACION	ACTUALIZADA	EJERCICIO QUE	AMORTIZAR
155			LA PERDIDA			SE DICTAMINA	
156							
157							
158							
159		EJERCICIO					
160	16000	1975					
161	16010	1976					
162	16020	1977					
163	16030	1978					
164	16040	1979					
165	16050	1980					
166	16060	1981					
167	16070	1982					
168	16080	1983					
169	16090	1984					
170	16100	1985					
171	16110	1986					
172	16120	1987					
173	16130	1988					
174	16140	1989					
175	16150	1990	1779	1.0841	19209	19209	0
176	16160	1991					
177							

DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE

VI. Anexos

	AR	RC	AD	AN
183	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
184				
185				
186		CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
187		DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA		
188		EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
189		E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
190				
191				
192	13820	VENTAS	7453829	
193	13830	OTROS INGRESOS	116483	
194	13840	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	210372	
195	13850	UTILIDAD CAMBIARIA	656400	
196	13860	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
197				
198	13870	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE		
199		RESULTADOS		8497484
200				
201		MENOS:		
202				
203	13880	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	10063	
204	13890	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	602202	
205	13900	INGRESOS HISTORICOS	287020	901285
206				
207		MAS:		
208				
209	13910	GANANCIA INFLACIONARIA	156945	
210	13920	INTERESES ACUMULABLES	57661	
211	13930	ANTICIPOS DE CLIENTES		
212	13940	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y		
213		ACCIONES		214606
214				
215		MENOS:		
216				
217	13950	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	210372	
218	13960	UTILIDAD CAMBIARIA	656400	
219	13970	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS		
220		ANTERIORES		

	AB	AC	AD	AE
221	13980	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES		
222		Y ACCIONES		
223	14000	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
224				927172
225	14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO		
226		SOBRE LA RENTA		6283633
227				
228		MAS:		269063
229				
230	14020	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
231		GRAVADOS PARA IVA	269063	
232	14030	COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES		
233		VENDIDOS		
234	14040	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION		
235		Y SERVICIOS		
236				
237		MEIOS:		187306
238				
239	14050	GANANCIA INFLACIONARIA	156975	
240	14060	INTERESES ACUMULABLES	51661	
241	14070	INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES		
242				
243	14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO		
244		AL VALOR AGREGADO		6966110
245				

	AF	AG	AE	AI
248	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
249				
250				
251		CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
252		DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA		
253		EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
254		E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION		
255		Y SERVICIOS		
256				
257	14090	VENTAS		
258	14100	OTROS INGRESOS		
259	14110	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
260	14120	UTILIDAD CAMBIARIA		
261	14130	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
262				
263				
264	14140	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE		
265		RESULTADOS		
266				
267		MENOS:		
268				
269	14150	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		
270	14160	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
271				
272	14170	INGRESOS HISTORICOS		
273				
274		MAS:		
275				
276	14180	GANANCIA INFLACIONARIA		
277	14180	INTERESES ACUMULABLES		
278	14200	ANTICIPOS DE CLIENTES		
279	14210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y		
280		ACCIONES		
281				
282		MENOS:		
283				
284	14220	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
285	14230	UTILIDAD CAMBIARIA		

	AF	AG	AM	AI
286	14240	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS		
287		.ANTERIORES		
288	14250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y		
289		.ACCIONES		
290	14260	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
291				
292	14270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO		
293		.SOBRE LA RENTA		
294				
295		MENOS:		
296				
297	14280	OTROS INGRESOS		
298	14290	GANANCIA INFLACIONARIA		
299	14300	INTERESES ACUMULABLES		
300	14310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
301	14320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES		
302		.Y ACCIONES		
303				
304	14330	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO		
305		ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		

	AN	AO	AP	AO
341		EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE		
342				
343		RESUMEN DE CONSOLIDACION		
344				
345			DATOS A	PROPORCIONAR
346	INDICE	CONCEPTO		
347			IMPORTE	
348			PARCIAL	TOTAL
349				
350				
351	14470	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA		
352				
353		MENOS:		
354				
355	14480	PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANT.		
356	14490	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		
357	14500	IMPUESTO CONSOLIDADO		
358				
359		MENOS:		
360				
361	14510	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE		
362	14520	SALDO A CARGO O A FAVOR		

	AJ	AK	AL	AM
311	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
312				
313		CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
314		CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON		
315		LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL		
316		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
317				
318				
319	14340	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		557
320				
321		VALOR DEL LOS ACTOS O ACTIVIDADES		6 968 110
322				
323	14350	REALIZADAS A TASA DEL 15 %	6 623 200	
324	14360	REALIZADAS A TASA DEL 10 %	159 690	
325	14370	REALIZADAS A TASA DEL 6 %	0	
326	14380	REALIZADAS A TASA DEL 0 %	37 311	
327	14390	REALIZADAS A TASA DEL 20 %		
328	14395	EXENTOS	147 909	
329	14400	I.V.A. CAUSADO		1009449
330	14410	I.V.A. PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION	193295	
331	14420	I.V.A. ACREDITABLE POR COMPRA DE		
332		MERCANCIAS Y SERVICIOS	977541	
333	14430	IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO		570836
334	14440	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	436006	
335	14445	DEVOLUCION DEL IVA		
336	14450	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	557	
337	14460	SALDO A FAVOR		
338				
339		NOTA: ENTRE LOS DIGITOS 14388 Y 14399		
340		SE INCORPORARA EL IMPUESTO CAUSADO		1
341		A LAS DIFERENTES TASAS		

	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370								
371								
372								
373	CONCEPTO	CONCEPTO						
374								
375	R.F.C.	DESIGNACION	UTILIDAD O	RTICP. DE LA CONTROLADORA		COCIENTE POR	PROMEDIO POR	DEL EJERCICIO
376		SOCIAL	PERDIDA FISCAL	EN EL EJERCICIO	EN EL EJERCICIO	CAMBIO DE PART.	DIA DE PART. DEL	MES
377			INDIVIDUAL	INMEDIATO ANT.		ACCIONARIA	EJERCICIO	
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

	AA	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370	EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE							
371								
372	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION							
373								
374								
375		POR FUSION	O ESCISION	POR DESINCORPORACION		TOTAL	TOTAL EN PROMEDIO	R MODIFICACION EN VINCULO
376	MEJOS	MAS	MEJOS	MAS	MEJOS		DE PARTICIPACION	DE PARTICIPACION
377								SEMI
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370								
371								
372					PERDIDAS		PERDIDAS	
373								
374								
375		TOTAL EN PROP.	POR OPERACIONES DE LA		LOS EJERCICIOS	EJERCICIOS ANT.	DE CONTROLADAS	TOTAL
376		POR MODIFIC.	CONTROLADORA AL 100 %		ANT. DE LAS QUE	DE LAS QUE SE	EXTRAMURAS	
377	MENOS		MAY	MENOS	INCORPORAN	DESCORPORAN	SOLO S. EJERC.	
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

NOTA: PARA PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SE INCORPORARA LA PERDIDA ACTUALIZADA
CONFORME AL ART. 56 I. 3.ª.

363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370								
371								
372						IMPUESTOS ACREDITABLES		
373								
374								
375	TOTAL EN PROM.	UTILIDAD RSCAL	PERDIDA	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
376	DE PARTICIPACION	CONSOLIDADA	CON SOLIDADA	CORRESPONDIENTE	ACREDITABLE	PAGADO DEL	PAGADO POR	RETRIBIDO A
377				POR CONTROLADA		EXTRALIBRO	DESINCORPORACION	CONTROLADAS
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

	RI	RY	RE
363			
364			
365			
366			
367			
368			
369			
370			
371			
372	IMPUESTOS ACREDITABLES		
373			
374			
375	PAGOS	TOTAL DE	SALDO A CARGO
376	PROVISIONALES	IMPUESTOS	FAVOR
377		ACREDITABLES	
378			
379			
380			
381			
382			
383			
384			
385			
386			
387			
388			
389			
390			
391			
392			
393			

	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI
390	INDICE								
391									
392									
393		CONCEPTO							
394									
395		CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
396		(C U F I N I)							
397									
398	14870	RESULTADO FISCAL (ITT, R)							
399	14880	(I.S.R.) ITT, R Y VE I							
400	14890	P.T.U. H							
401	14900	NETO							
402	14810	GASTOS NO DEDUCIBLES H							
403	14820	PROVISION PRIMA ANT. OEDUC. (1+)							
404	14830	CUPN							
405	14840	DIVIDENDOS PERCIBIDOS (1+)							
406		(1986-1990)							
407	14950	DIVIDENDOS PAGADOS							
408		(1986-1990)							
409	14980	CUPN NETO							
410	14870	FACTOR DE ACTUALIZACION							
411	14990	CUPN ACTUALIZADO							
412	14990	CUPN TOTAL							
413									

	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS
390										
391										
392										
393	DATOS A PROPORCIONAR									
394										
395	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
396										
397										
398										
399										
400										
401										
402										
403										
404										
405										
406										
407										
408										
409										
410										
411										
412										
413										

	A	B	C	D
52		ACTIVO FIJO		
53				
54		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
55				
56	01240	MOLDES Y HERRAMIENTAS	1 102 644	504 458
57	01250	EQUIPO DE COMPUTO	14 810	
58	01260	MAQUINARIA	8 004 052	6862 967
59	01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	243 120	23 099
60	01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	159 148	17837
61	01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
62				
63		DEPRECIACIONES		
64				
65	01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
66	01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	5 549 599	3 304 245
67	01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
68			32 449	6 173
69	01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
70			58 400	25 315
71	01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA		
72	01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	4 295 563	2 832 487
73				
74		ACTIVOS INTANGIBLES		
75				
76				
77	01380	GASTOS PREOPERATIVOS		
78	01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
79	01380	PATENTES Y MARCAS		
80	01390	AMORTIZACIONES		
81	01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
82				
83	01410	TOTAL DEL ACTIVO	6 811 511	4 066 783
84				
85		PASIVO		
86				
87		PASIVO A CORTO PLAZO		
88				
89		DOCUMENTOS POR PAGAR		
90				
91	01500	NACIONALES	0	110 918
92	01510	DEL EXTRANJERO		
93	01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	110 918
94				
95		ACREEDORES DIVERSOS		
96				
97	01530	NACIONALES	12 987	52 761
98	01540	DEL EXTRANJERO		
99	01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	12 987	52 761
100				
101		PROVEEDORES		
102				

	CT	CU	CV	CM	CE
672		CONTABLE			
673	18300	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	- 389261	- 116517	- 585393
676	18310	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	157322	41105	202500
675	18320	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE			
678					
677		ESTADO DE RESULTADOS			
678					
679	18340	VENTAS NETAS	3297896		4269756
680	18350	OTROS INGRESOS			
682	18380	TOTAL	3297896		4269756
687					
687	18370	COSTO DE VENTAS			
688					
683	18380	UTILIDAD BRUTA	576354		666529
688					
687	18390	GASTOS DE OPERACION			
688	18400	GASTOS GENERALES			
689	18410	GASTOS DE ADMINISTRACION			
690	18420	GASTOS DE VENTA	165894		212747
691	18430	TOTAL	165894		212747
692			240233		312134
693	18440	UTILIDAD DE OPERACION			
698					
698		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
699	18480	INTERESES GANADOS			
697	18470	INTERESES CAUSADOS	- 41266		- 53611
698	18490	RESULTADO CAMBIARIO	23182		32993
699	18490	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	84910		84910
300	18800	TOTAL	- 274108		- 326148
301			7280		9590
302	18510	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	15		20
306	18520	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
303		PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			364385
308		EL IMPUESTO AL ACTIVO	285156		
307					
308		PROVISIONES			
309					
310	18530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	95250		124011
311	18540	IMPUESTO AL ACTIVO			
312	18550	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	27917		56268
313	18580	TOTAL			
314					
313	18570	UTILIDAD NETA	153397		264500

DICTAMEN FISCAL " EL ARTESANAL "

A los señores Accionistas de
EL ARTESANAL

He examinado los estados de situación financiera de EL ARTESANAL, al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los estados de resultados, de las variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los ejercicios terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en el disco magnético flexible entregado a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado con el número de serie 2470328E9. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Dirección.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de EL ARTESANAL, al 31 de diciembre de 1991 y 1990, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados

en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL
Registro en la AGAFY No 15000

México, D.F.
Mayo 16, 1992.

EL ARTESANAL
INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Fiscal Federal de ORIENTE

- I Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de EL ARTESANAL por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, opinión que emití en mi dictamen de fecha 16 de mayo de 1992. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el archivo 2 del disco magnético flexible que se entrega a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal identificado con el número de serie 2470328E9.
- II Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por la Compañía que se presenta en el disco magnético flexible antes señalado, del cual anexo una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación e instructivo

correspondiente; verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo lo siguiente:

- II.1 Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el Archivo 4 del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de la operaciones de comercio exterior efectuadas durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1991, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna.

- II.2 Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por ejercicio aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el archivo 4. En el caso de retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

- II.3 Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.
- II.4 Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, c) la conciliación de los registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, y d) la cuenta de utilidad fiscal neta incluidas en el archivo número 5 del disco magnético flexible.
- II.5 Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las de ejercicios anteriores.
- II.6 Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, la determinación y pago en la participación de utilidades a los trabajadores.

II.7 Revise, a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en el archivo 3 del disco magnético flexible.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, la empresa no obtuvo estímulos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales.

II.8 Durante el ejercicio, la compañía no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones por residentes en el en el extranjero.

II.9 Como parte de mis pruebas selectivas, revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambio aplicables a las fechas de contratación, pago y cobro, y de cierre del ejercicio. Dicha revisión cubrió aproximadamente el 35 del total de las fluctuaciones cambiarias.

II.10 Los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas se describe en la Nota 13 a los estados financieros, que se contienen en archivo 2 del disco magnético flexible.

En mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, con números de serie 2470, 2859 está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y relación establecidas por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para efectos que requiere la citada Dirección General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los cambios en esa situación financiera del contribuyente.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL
Registro en AGAFF No 15000

Mayo 16 1992

A	B
1	DATOS A PROPORCIONAR
2	IDENTIFICACION
3	
4	CONTRIBUYENTE:
5	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EL ARTESANAL
6	R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE MORV-850102-TVZ
7	DOMICILIO FISCAL:
8	CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR VALLE DE ARAGON No. 26
9	COLONIA SANTO ANTON DE ARAGON
10	DELEGACION NETZAHUALCOYOTL
11	CODIGO POSTAL 59092
12	ESTADO MEXICO
13	NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA 231046
14	
15	REPRESENTANTE LEGAL:
16	NOMBRE DEL REPRESENTANTE VICTOR JESUS MORA VELAZQUEZ
17	R.F.C. DEL REPRESENTANTE MORV-850102-TVZ
18	CARGO DEL REPRESENTANTE ADMINISTRADOR
19	
20	CONTADOR PUBLICO: CARMEN GARCIA MADRIGAL
21	R.F.C. DEL CONTADOR GAMU-680425-ST1
22	NUMERO DE REGISTRO 15000
23	NUMERO DE DESPACHO
24	R.F.C. DEL DESPACHO
25	COLEGIO A QUE PERTENECE COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.

	C	D
1		
2	DATOS CUANTITATIVOS DEL DICT.	DATOS A PROPORCIONAR
3		
4	FRACCION I	5
5	FRACCION II	N
6	FRACCION III	N
7	FRACCION IV	N
8	EJERCICIO FISCAL	1991
9	INGRESOS ACUMULABLES	4 43 079
10	DEDUCCIONES	
11	RESULTADO FISCAL	
12	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
13	CAPITAL CONTABLE	100 000
14	VALOR TOT. ACTOS O ACTIVIDADES	439 750
15	INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	47
16	I.V.A. CAUSADO	64 349
17	I.V.A. ACREDITADO	0
18	IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERV.	
19	IMPUESTO DE IMPORTACION	
20		
21	IMPUESTO DE EXPORTACION	
22	BASE DEL IMPUESTO	
23		
24	IMPUESTO AL ACTIVO	
25		
26	PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.	2
27	P.T.U. PAGADAS A TRABAJADORES	
28		
29	PRIMER DICTAMEN	5
30	PARAESTATAL	N
31		
32	CONSOLIDA PARA EFECTOS FISC.	N
33		
34		
35	CONTROLADA	N
36	CONTROLADORA	N
37		
38	SECTOR ECONOM. A QUE PERTENECE	2
39		
40	NOMBRE SECTOR ECONOMICO	APITOMAL

	A	B	C	D
1				
2				
3	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
4				
5		ESTADO DE POSICION FINANCIERA	ANO	ANO
6			1991	1990
7		ACTIVO		
8		ACTIVO CIRCULANTE		
9				
10		EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
11				
12	01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		0
13	01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	1204	1500
14	01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA	2400	
15	01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.		
16				
17		CUENTAS POR COBRAR	3904	1500
18				
19	01050	CUENTAS		
20	01060	DOCUMENTOS POR COBRAR	83220	62155
21	01070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
22	01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
23	01090	DEUDORES DIVERSOS	58	0
24	01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
25	01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	83278	62155
26				
27		INVENTARIOS		
28				
29	01120	PRODUCTOS TERMINADOS	17722	17722
30	01130	PRODUCCION EN PROCESO	12153	12153
31	01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	51057	43347
32	01150	ANTICIPO A PROVEEDORES		
33	01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
34	01170	TOTAL DE INVENTARIOS	81932	74222
35				
36		PAGOS ANTICIPADOS		
37				
38	01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	4240	3779
39	01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	4240	3779
40	01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		
41				
42		CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
43				
44	01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
45				
46				
47		INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
48				
49	01230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
50				
51				

	A	B	C	D
5		ACTIVO FIJO		
5.1				
5.4		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
5.5				
5.6	01240	TERRENOS	2 620	2 620
5.7	01250	EDIFICIOS	32 516	22 516
5.8	01260	MAQUINARIA	35 182	14 625
5.9	01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	725	725
6.0	01280	MOBILIARIO Y EQUIPO		
6.1	01230	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	61 043	40 786
6.2				
6.3		DEPRECIACIONES		
6.4				
6.5	01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	4 143	3 024
6.6	01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7 982	6 141
6.7	01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	725	580
6.8				
6.9	01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
7.0				
7.1	01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	12 850	9 745
7.2	01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO		
7.3				
7.4				
7.5		ACTIVOS INTANGIBLES		
7.6				
7.7	01360	GASTOS PROOPERATIVOS		
7.8	01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
7.9	01380	PATENTES Y MARCAS		
8.0	01390	AMORTIZACIONES		
8.1	01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
8.2				
8.3	01410	TOTAL DEL ACTIVO		
8.4				
8.5		PASIVO		
8.6				
8.7		PASIVO A CORTO PLAZO		
8.8				
8.9		DOCUMENTOS POR PAGAR		
9.0				
9.1	01500	NACIONALES	49 350	0
9.2	01510	DEL EXTRANJERO		
9.3	01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
9.4				
9.5		ACREEDORES DIVERSOS		
9.6				
9.7	01530	NACIONALES	33 379	12 918
9.8	01540	DEL EXTRANJERO		
9.9	01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS		
10.0				
10.1		PROVEEDORES		
10.2				

	A	B	C	D
103	01580	NACIONALES	28 026	0
108	01570	DEL EXTRANJERO		
105	01580	TOTAL DE PROVEEDORES		
106				
107	01590	ANTICIPOS DE CLIENTES		
108	01600	COMPAÑIAS AFILIADAS		
109				
110		OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
111				
112	01810	NACIONALES		
113	01820	DEL EXTRANJERO		
114	01830	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
115				
116				
117		IMPUESTOS POR PAGAR		
118				
119	01840	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9 498 ⁰	28 110
120	01850	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		0
121	01860	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		
122	01870	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	6 978	3 721
123			16 442	2 961
124				
125	01880	PARTICIPACION DE UTILIDADES	283	1 969
126	01890	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A CARGO PLAZO		
127				
128				
129	01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	127 780	81 918
130				
131		PASIVO A LARGO PLAZO		
132				
133		DEUDA A CARGO PLAZO		
134				
135	01710	CON EL EXTRANJERO		
136	01720	DOCUMENTOS POR PAGAR		
137	01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO		
138				
139	01740	OBLIGACIONES LABORALES		
140				
141	01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO		
142				
143		CREDITOS DIFERIDOS		
144				
145				
146	01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
147				
148		CAPITAL CONTABLE		
149				
150	01780	CAPITAL SOCIAL	100 000	60 166
151	01790	RESERVA LEGAL		
152	01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS		
153				

	A	B	C	D
154	01810	UTILIDADES RETENIDAS (PERD. ACUMULADAS)	29 020	39 923
155	01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA		
156		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
157	01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	34 900	10 915
158				
159	01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		
160				
161	01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	221 285	171 069
162				

E	F	G	H
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		ANO	ANO
166			
167			
168			
169	ESTADO DE RESULTADOS		
170		1991	1990
171	02010 VENTAS NETAS	439 750	223 500
172	02020 OTROS INGRESOS	77	822
173			
174	02030 TOTAL	439 797	224 322
175			
176	02040 COSTO DE VENTAS	332 667	154 901
177			
178	02050 UTILIDAD BRUTA	106 130	66 921
179			
180	GASTOS DE OPERACION		
181			
182	02080 GASTOS GENERALES		
183	02070 GASTOS DE ADMINISTRACION	2 796	4 950
184	02080 GASTOS DE VENTAS	96 412	61 262
185	02090 TOTAL	99 208	66 212
186			
187	02100 UTILIDAD DE OPERACION		
188			
189	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
190			
191	02110 INTERESES GANADOS	32 039	2 119
192	02120 INTERESES CAUSADOS		
193	02130 RESULTADO CAMBIARIO	- 1 042	0
194	02140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
195	02141 NO DEDUCIBLES	8 193	0
196	02150 TOTAL	41 224	2 119
197			
198	02160 OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	- 597	0
199			
200	02170 UTILIDAD ANTES DE T.S.R. P.T.U. E.T.A.		
201			
202	PROVISIONES		
203			
204	02180 IMPU. TO SOBRE LA RENTA		
205	02180 IMPUESTO AL ACTIVO		
206	02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES		
207			
208	02220 TOTAL		
209			
210	02230 UTILIDAD NETA	- 54 900	- 5 922
211			

	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
215	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR							
216										
217										
218		ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	RESERVA	APORTACIONES DE	OTRAS CUENTAS	UTILIDADES	EXCESO O	TOTAL	
219		CONTABLE	NOMINAL	ACTUALIZACION	LEGAL	CAPITAL PARA	RETENCION	INSUFICIENCIA		
220						FUTUROS AUMENTOS	PERICIAS			
221							ACUMULADAS			
222										
223	02608	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989		60 166	283		59 723			99 872
224										
225	02619	AUMENTO O DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL								
226	02620	DIVIDENDOS PAGADOS								
227	02620	UTILIDAD NETA DE 1989					- 10 418			- 10 418
228	02640	RESULTADO POR TERCERIA DE ACT. NO MON.								
229										
230	02608	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990		60 166	283		- 10 418	59 723		87 854
231										
232	02619	AUMENTO O DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL		39 834						39 834
233	02620	DIVIDENDOS PAGADOS								
234	02620	UTILIDAD NETA DE 1991					- 39 900			- 39 900
235	02640	RESULTADO POR TERCERIA DE ACT. NO MON.								
236	02671	TRANSFERENCIA A FUNDACION DE EJ. DIST.					10 418	- 10 418		0
237	02608	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991		160 166	566		- 60 318	68 723		178 842
238										

	II	III	IV	V
	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
262				
263				
264				
265				
266		ESTADO DE CUENTAS DE LA SITUACION	ANO	ANO
267		PERIODO	1991	1990
268				
269		OPERACION		
270				
271	03010	OPERACIONES	- 34 900	0
272				
273		PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS CON		
274		NO AFECTACION DE CUENTAS		
275	0304	CONTRATO AL PREYTI M ON L D.	29 024	
276	0305	OPERACIONES Y AFECTACIONES	3 106	0
277	0306	1014	286	0
278			8 219	0
279		DISTRIBUCION EN:		
280				
281	03080	CUENTAS POR PAGAR	21 258	0
282	03070	INVENTARIOS	9 210	0
283	03080	PAGOS ANTICIPADOS	18 04	0
284				
285		DISTRIBUCION EN:		
286				
287	03080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	44 076	0
288	03120	ACCIONES DEBIDAS POR LA		
289		OPERACION		
290				
291		PASIVO ALIADO		
292				
293		PAYTANOS RECIBIDOS		
294				
295	03130	RECURSOS		
296	03140	OPERACIONES		
297	03150	OPERACIONES		
298	03160	OPERACIONES		
299	03170	PAGO DE DEUDA		
300	03180	RECURSOS DEBIDOS POR PROCAUDANTOS	95316	0
301				
302				
303		INVERSION		
304				
305				
306	03190	ACCION NEGOC DE ACTIVO FIJO	20 557	0
307	03200	ACCION NEGOC DE PASIVOS		
308	03210	INVERSION EN ACCIONES	1 360	0
309	03220	RECLAMACION UTILIZADOS POR INVERSION		
310				
311				
312	03230	ALIBANOS A EFECTIVO Y INVERSIONES		
313		TEMPORALES		
314				
315		EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
316	03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
317	03250	AL FINAL DEL PERIODO	12 64	0

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	1. FECHA DE INICIACION DE ACTIVIDADES, OBJETO SOCIAL, PATRIMONIO.
307	A) Fecha de iniciación de actividades.
308	" EL ARTESANAL" que se dedica a elaborar artículos de arte madera y metal.
309	inició operaciones el 2 de enero de 1985, según consta en la solicitud de
310	inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, presentado en la Ofi-
311	cina Federal de Hacienda número 334, colonia Campestre Guadalupeña, Ciudad
312	Narabualcayon, Estado de México.
313	
314	B) OBJETO SOCIAL:
315	Consiste en la fabricación de artículos de escritorio y propaganda en mada-
316	ra y metal.
317	

	W
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	C) PATRIMONIO:
307	Esta formado por los bienes del negocio.
308	
309	2. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICA IVAS:
310	A) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
311	Las cifras que muestran los estados financieros adjuntos, están presentados
312	sobre la base tradicional de costo histórico, por lo que no reconocen los
313	efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con los
314	lineamientos señalados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en
315	el Folleto E-10
316	
317	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
305	
306	B) Moneda:
307	Las cifras de los estados financieros están expresadas en la unidad moneta-
308	ria utilizada en nuestro país hasta el 31 de diciembre de 1992 "PESOS -
309	VIEJOS",
310	
311	C) Inventarios:
312	Se controlan por el sistema de Inventarios Perpetuos y son valuados a cos-
313	tos reales de adquisición.
314	
315	D) Propiedades planta y equipo:
316	Los bienes que integran el activo fijo, son registrados al costo de adqui-
317	sición que incrementa el valor de los activos, se capitalizan y las repa-

IV	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	ciones y mejoras de poca importancia se cargan a los resultados en el periodo
307	que corresponda.
308	
309	D) Depreciaciones:
310	Se calculan por el método de línea recta sobre los saldos finales hasta diciembre de 1986, y a partir de 1987 por los meses completos de uso, aplicando tasas mínimas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente
311	se integra como sigue:
312	
313	
314	
315	
316	
317	

W				
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS				
		COSTO JE	DEPRECIACION	VALOR TASA
		ADQUIS.	ACUMULADA	EN DE
				LIBROS DEPREC.
309	Equipo de Transporte	725	725	0 20%
310	Maquinaria y equipo	35,182	7,982	27,200 10%
311	Edificio	22,516	4,143	18,373 5%
312	Terrano	2,620	0	2,620
313	SUMA	61,043	12,850	48,193
314				
315	F) Reservas de pasivo:			
316	No se registran reservas de pasivo para cuentas de sobre dudosos, de prima de -			
317	antigüedad, ni de indemnización que establece la Ley Federal del Trabajo, en			

W	
305	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
306	
307	virtud de que la empresa sigue la política de aplicarlos a resultados en
308	el período en que se liquiden.
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4	NOBCE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
5				
6		ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUCUENTAS	ANO	ANO
7		DE GASTOS DE FABRICACION	1991	1990
8				
9		PERCEPCIONES		
10				
11	04016	SUELDOS Y SALARIOS	66 989	57 785
12	04026	MANO DE OBRERA INDUSTRIAL		
13	04036	COMPENSACIONES		
14	04046	HORAS EXTRA		
15	04086	VACACIONES		
16	04096	PARA VACACIONES		
17	04076	GRATIFICACIONES		
18	04066	INDENIZACIONES		
19				
20	04106	TOTAL DE PERCEPCIONES	66 989	57 785
21				
22		PRESTACIONES AL PERSONAL		
23				
24	04116	PRESTACIONES DE RETIRO		
25	04126	ESTIMULOS AL PERSONAL		
26	04136	OTRAS PRESTACIONES		
27				
28	04146	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
29				
30		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
31		Y SALARIOS		
32				
33	04166	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	655	578
34	04176	CUOTAS AL I.M.S.S.	16 978	7 224
35	04176	APORTACIONES AL IMONAVI	4 348	2 838
36	04186	3% SOBRE NOMINAS		
37				
38	04196	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
39		SUELDOS Y SALARIOS	22 153	10 640
40				
41		HONORARIOS		
42				
43		PAGADOS A NACIONALES		
44	04216	PERSONAS FISICAS		
45	04226	PERSONAS MORALES		
46	04236	PAGADOS AL EXTRANJERO		
47				
48	04246	TOTAL DE HONORARIOS		
49				
50		APORTAMIENTO		
51				
52		PAGADOS A NACIONALES		
53	04266	PERSONAS FISICAS		
54	04276	PERSONAS MORALES		
55	04276	PAGADOS AL EXTRANJERO		

DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE VI Anexos

	A	B	C	D
57	04380	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
58				
59	04385	DEPRECIACIONES	3 102	0
60				
61	04390	TOTAL DE DEPRECIACIONES	3 102	0
62				
63	04395	AMORTIZACIONES		
64				
65	04395	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
66				
67		OTROS GASTOS		
68				
69	04400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
70	04410	COMIDAS		
71	04420	TREES		
72	04430	GASTOS DE GASTOS DE VIAJE		
73	04440	UNIFORMES		
74	04445	GASTOS DE REPARACION		
75	04470	TELÉFONO		
76	04480	AGUA		
77	04490	ELECTRICIDAD		
78	04500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
79	04510	GASTOS FISCALES		
80	04520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
81	04530	PREVISION SOCIAL		
82	04540	GASTOS DE COMISION		
83	04545	SEGUNDO Y TERCERAS		
84	04550	GASTOS DE EDUCACION	3 807	0
85	04570	APORTACIONES PARA PLAN DE FORMACION		
86	04580	OTROS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	1 019	1 895
87	04590	COMIDAS Y BEBIDAS		
88	04600	PROFESIONALES Y PUBLICIDAD		
89	04610	VIAJES		
90	04620	FOYOCORRADO		
91	04630	DOCATIVOS		
92	04640	MEDICINAS		
93	04660	ASISTENCIA TECNICA		
94	04680	ASESORIA		
95	04690	RENTES		
96	04700	IMPUESTOS DE AMORTIZACION		
97	04710	IMPUESTOS DE DONACION		
98	04700	REGALIAS BUJETAS AL 15%		
99	04710	REGALIAS BUJETAS AL 30%		
100	04720	REGALIAS BUJETAS AL 35%		
101	04730	PATENTES Y MARCAS		
102	04740	LENTAS Y FINALES DE PRODUCCION		
103	04750	MAYORISTAS AUXILIARES DE PRODUCCION	59 335	0
104	04760	GRUPO DE PROTECCION		
105	04770	PROTECCION INDUSTRIAL		
106				
107	04830	TOTAL DE OTROS GASTOS	12 891	1 895
108				
109	04830	TOTAL DE GASTOS DE FAMILIACION	120 025	3 035
110				

II	F	G	H
1.18	IMPORTE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
1.19			
1.19		ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE GASTOS DE VENTA	ARG
1.20			ARG
1.21			
1.22			
1.23			
1.24			
1.25			
1.26			
1.27			
1.28			
1.29			
1.30			
1.31			
1.32			
1.33			
1.34			
1.35			
1.36			
1.37			
1.38			
1.39			
1.40			
1.41			
1.42			
1.43			
1.44			
1.45			
1.46			
1.47			
1.48			
1.49			
1.50			
1.51			
1.52			
1.53			
1.54			
1.55			
1.56			
1.57			
1.58			
1.59			
1.60			
1.61			
1.62			
1.63			
1.64			
1.65			
1.66			
1.67			
1.68			
1.69			
1.70			
1.71			
1.72			
1.73			
1.74			
1.75			
1.76			
1.77			
1.78			
1.79			
1.80			
1.81			
1.82			
1.83			
1.84			
1.85			
1.86			
1.87			
1.88			
1.89			
1.90			
1.91			
1.92			
1.93			
1.94			
1.95			
1.96			
1.97			
1.98			
1.99			
2.00			
2.01			
2.02			
2.03			
2.04			
2.05			
2.06			
2.07			
2.08			
2.09			
2.10			
2.11			
2.12			
2.13			
2.14			
2.15			
2.16			
2.17			
2.18			
2.19			
2.20			
2.21			
2.22			
2.23			
2.24			
2.25			
2.26			
2.27			
2.28			
2.29			
2.30			
2.31			
2.32			
2.33			
2.34			
2.35			
2.36			
2.37			
2.38			
2.39			
2.40			
2.41			
2.42			
2.43			
2.44			
2.45			
2.46			
2.47			
2.48			
2.49			
2.50			
2.51			
2.52			
2.53			
2.54			
2.55			
2.56			
2.57			
2.58			
2.59			
2.60			
2.61			
2.62			
2.63			
2.64			
2.65			
2.66			
2.67			
2.68			
2.69			
2.70			
2.71			
2.72			
2.73			
2.74			
2.75			
2.76			
2.77			
2.78			
2.79			
2.80			
2.81			
2.82			
2.83			
2.84			
2.85			
2.86			
2.87			
2.88			
2.89			
2.90			
2.91			
2.92			
2.93			
2.94			
2.95			
2.96			
2.97			
2.98			
2.99			
3.00			
3.01			
3.02			
3.03			
3.04			
3.05			
3.06			
3.07			
3.08			
3.09			
3.10			
3.11			
3.12			
3.13			
3.14			
3.15			
3.16			
3.17			
3.18			
3.19			
3.20			
3.21			
3.22			
3.23			
3.24			
3.25			
3.26			
3.27			
3.28			
3.29			
3.30			
3.31			
3.32			
3.33			
3.34			
3.35			
3.36			
3.37			
3.38			
3.39			
3.40			
3.41			
3.42			
3.43			
3.44			
3.45			
3.46			
3.47			
3.48			
3.49			
3.50			
3.51			
3.52			
3.53			
3.54			
3.55			
3.56			
3.57			
3.58			
3.59			
3.60			
3.61			
3.62			
3.63			
3.64			
3.65			
3.66			
3.67			
3.68			
3.69			
3.70			
3.71			
3.72			
3.73			
3.74			
3.75			
3.76			
3.77			
3.78			
3.79			
3.80			
3.81			
3.82			
3.83			
3.84			
3.85			
3.86			
3.87			
3.88			
3.89			
3.90			
3.91			
3.92			
3.93			
3.94			
3.95			
3.96			
3.97			
3.98			
3.99			
4.00			
4.01			
4.02			
4.03			
4.04			
4.05			
4.06			
4.07			
4.08			
4.09			
4.10			
4.11			
4.12			
4.13			
4.14			
4.15			
4.16			
4.17			
4.18			
4.19			
4.20			
4.21			
4.22			
4.23			
4.24			
4.25			
4.26			
4.27			
4.28			
4.29			
4.30			
4.31			
4.32			
4.33			
4.34			
4.35			
4.36			
4.37			
4.38			
4.39			
4.40			
4.41			
4.42			
4.43			
4.44			
4.45			
4.46			
4.47			
4.48			
4.49			
4.50			
4.51			
4.52			
4.53			
4.54			
4.55			
4.56			
4.57			
4.58			
4.59			
4.60			
4.61			
4.62			
4.63			
4.64			
4.65			
4.66			
4.67			
4.68			
4.69			
4.70			
4.71			
4.72			
4.73			
4.74			
4.75			
4.76			
4.77			
4.78			
4.79			
4.80			
4.81			
4.82			
4.83			
4.84			
4.85			
4.86			
4.87			
4.88			
4.89			
4.90			
4.91			
4.92			
4.93			
4.94			
4.95			
4.96			
4.97			

DECLARACION FISCAL PARA RENDIDOS COMPLETOS VI Anexos

	R	F	G	R
171				
172	0630	AMORTIZACIONES		
173	0630	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
174				
175		OTROS GASTOS		
176	0640	COMUNIDADES Y LUGARES	1 768	2026
177	0640	EDIFICIOS		
178	0640	VILLA		
179	0640	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE		
180	0640	UNIFORMES		
181	0640	GASTOS DE REPRESENTACION	3 520	1 861
182	0640	TELÉFONO		
183	0640	AGUA		
184	0640	ELECTRICIDAD	17 61	767
185	0640	MOLANCHA Y EMPREZA		
186	0640	MATERIALES DE OBRERA		
187	0640	GASTOS LEGALES		
188	0640	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	746	4 610
189	0640	MEJORIAS SOCIALES		
190	0640	GASTOS DE COMIDAS		
191	0640	REGLADOS Y PASAJES	3 841	2 105
192	0640	GASTOS DE EDUCACION	25 960	150
193	0640	AMORTIZACIONES PARA PLAN DE jubilacion		
194	0640	GASTOS DE PUESTOS Y SERVICIOS		
195	0640	GASTOS DE PROYECTOS		
196	0640	PROYECTOS Y PUNTEOS	3 699	9 240
197	0640	VARIOS	21 513	26 238
200	0640	FOYOCAMPOS		
201	0640	NO MATRICES		
202	0640	MATERIAS		
203	0640	ASISTENCIA TECNICA		
204	0640	ALIBRA		
205	0640	ALIBRA	5 602	2 535
206	0640	IMPUESTOS DE IMPORTACION		
207	0670	IMPUESTOS DE EXPORTACION		
208	0670	REGALIAS FUERA AL 10 %		
209	0670	REGALIAS FUERA AL 30 %		
210	0670	REGALIAS FUERA AL 35 %		
211	0670	COMISIONES PAGADAS	20 650	11 939
212	0670	TOTAL DE OTROS GASTOS	98 150	61 704
213		TOTAL DE GASTOS DE OTRA		
214			96 910	61 249

DIAGRAMA FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE VI. Anexos

	I	J	K	L
	ABRIL	CONCEPTO	DAIOS A PROPORCIONAR	
220				
221				
222		ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS	ANO	ANO
223		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION		
224				
225		PERCEPCIONES		
226				
227	00010	SUELDOS Y SALARIOS		
228	00020	COMPENSACIONES		
229	00030	HONORARIOS		
230	00040	PREMIOS		
231	00050	PREMIO VARIACIONAL		
232	00060	GRATIFICACIONES		
233	00070	INDICACIONES		
234				
235	00080	TOTAL DE PERCEPCIONES		
236				
237		PRESTACIONES AL PERSONAL		
238				
239	00090	PRESTACIONES DE RETIRO		
240	00100	PREMIOS AL PERSONAL		
241	00110	OTRAS PRESTACIONES		
242				
243	00120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
244				
245		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
246		Y SALARIOS		
247				
248	00130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
249	00140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
250	00150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
251	00160	2% SOBRE NOMINAS		
252				
253	00170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
254		SUELDOS Y SALARIOS		
255				
256		INDICACIONES		
257				
258		PAGADOS A NACIONALES		
259	00180	PAGADOS FISCALES		
260	00190	PAGADOS NACIONALES		
261	00200	PAGADOS AL EXTRANJERO		
262				
263	00210	TOTAL DE HONORARIOS		
264				
265		APORTACIONES		
266				
267		PAGADOS A NACIONALES		
268	00220	PAGADOS FISCALES		
269	00230	PAGADOS NACIONALES		
270	00240	PAGADOS AL EXTRANJERO		
271				
272	00250	TOTAL DE APORTACIONES		
273				
274	00260	APORTACIONES		
275				

	I	J	K	L
271				
278	08330	AMORTIZACIONES		
279				
280	08340	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
281				
282		OTROS GASTOS		
283	08420	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ANEXAS		
284	08430	TIENES		
285	08435	CONCRETOS		
286	08440	MANTENIMIENTO DE BARRIO DE MAJE		
287	08450	CONCRETOS		
288	08460	GASTOS DE RECONSTRUCCION		
289	08470	TIENES		
290	08480	ANILAS		
291	08490	ELECTRICIDAD		
292	08500	MANTENIMIENTO DE TIENES		
293	08510	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
294	08520	MANTENIMIENTO DE BARRIO	822	351
295	08530	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
296	08540	MANTENIMIENTO DE BARRIO	466	361
297	08550	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
298	08560	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
299	08570	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
300	08580	MANTENIMIENTO DE BARRIO	026	311
301	08590	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
302	08600	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
303	08610	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
304	08620	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
305	08630	MANTENIMIENTO DE BARRIO	0	1,385
306	08640	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
307	08650	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
308	08660	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
309	08670	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
310	08680	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
311	08690	MANTENIMIENTO DE BARRIO		
312	08700	TOTAL DE OTROS GASTOS	162	1,311
313			2,796	
314	08710	TOTAL DE GASTOS DE AMORTIZACION	2,796	4,755
315				

	N	N	O	P
320		CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
321				
322		ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS	ARG	ARG
323		DE GASTOS GÉNERALES		
324				
325		PERCEPCIONES:		
326				
327	07610	SUEDOS Y SALARIOS		
328	07620	COMENSACIONES		
329	07630	HORAS EXTRA		
330	07640	VACACIONES		
331	07650	PENSA VACACIONAL		
332	07680	GRATIFICACIONES		
333	07070	INDENIZACIONES		
334				
335	07680	TOTAL DE PERCEPCIONES		
336				
337		PRESTACIONES AL PERSONAL		
338				
339	07090	RENTAS Y BENEFICIOS		
340	07100	PENSIONES AL PERSONAL		
341	07110	OTRAS PRESTACIONES		
342				
343	07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
344				
345		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUEDOS		
346		Y SALARIOS		
347				
348	07130	EN SUERRE REMUNERACIONES PAGADAS		
349	07140	CUOTAS ALTA S.S.		
350	07160	APORTACIONES AL FONDO DE		
351	07180	J. N. SOBRE HOMBROS		
352				
353	07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
354		SUEDOS Y SALARIOS		
355				
356		HONORARIOS		
357				
358		PAGADOS A NACIONALES		
359	07190	PERSONAS FÍSICAS		
360	07200	PERSONAS MORALES		
361	07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
362	07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
363				
364	07230	TOTAL DE HONORARIOS		
365				
366		ARRENDAMIENTO		
367				
368		PAGADOS A NACIONALES		
369	07260	PERSONAS FÍSICAS		
370	07290	PERSONAS MORALES		
371	07310	PAGADOS AL EXTRANJERO		
372				
373	07300	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
374				
375	07360	DEMNICACIONES		
376				

	M	N	O	P
377	07330	TOTAL DE DEDUCCIONES		
378				
379	07330	AMORTIZACIONES		
380				
381	07500	TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES		
382				
383		Otros Gastos		
384				
385	07410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
386	07420	CONCRETOS		
387	07430	TELÉFONO		
388	07440	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
389	07450	IMPUESTOS		
390	07460	GASTOS DE REPRESENTACION		
391	07480	TELÉFONO		
392	07490	AGUA		
393	07500	ELECTRICIDAD		
394	07510	MAQUINARIA Y LAJUNTA		
395	07520	MANTENIMIENTO DE OBRAS		
396	07530	GASTOS LEGALES		
397	07540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
398	07560	PREVISION SOCIAL		
399	07580	GASTOS DE COMISION		
400	07590	SEGUROS Y RENTAS		
401	07600	GASTOS NO DEDUCIBLES		
402	07610	AMORTIZACIONES PARA PLANES DE PENSION		
403	07620	GASTOS IMPUESTOS Y DEMERITOS		
404	07630	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
405	07625	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
406	07630	VIAJES		
407	07640	RENTAS		
408	07650	DOMINIOS		
409	07660	MENSAJES		
410	07670	ASISTENCIA TECNICA		
411	07680	ASEGURA		
412	07690	COMISIONES PAGADAS		
413				
414	07740	TOTAL DE OTROS GASTOS		
415				
416	07750	TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES		

	Q	R	S	T
424	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
425				
426		ANALISIS DE LAS SURCUENTAS DE OTROS	AÑO	AÑO
427		GASTOS Y PRODUCTOS		
428				
429		GASTOS:		
430	08009	PERDIDA CAMBIARIA	597	0
431	08010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
432	08020	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
433	08030	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
434	08040	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
435				
436	08070	TOTAL DE OTROS GASTOS	597	0
437				
438				
439		PRODUCTOS:		
440				
441	08100	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
442	08110	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES		
443	08120	RECUPERACION POR SEGUROS		
444	08150	DIVERSOS	47	822
445	08150	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	47	822
446				
447	08155	TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	550	822
448				

	U	V	W	X
	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
851				
852				
853				
854		COSTO INTOTAL DE FINANCIAMIENTO		
855			1991	1992
856				
857		INTERESES GANADOS		
858				
859		NACIONALES		
860				
861	08605	BANCAROS	32 839	7 119
862	08606	PERSONAS FISICAS		
863	08607	PERSONAS MORALES		
864				
865		EXTRANJEROS		
866				
867	08608	BANCAROS		
868	08609	PERSONAS FISICAS		
869	08610	PERSONAS MORALES		
870				
871	08700	TOTAL DE INTERESES	32 839	
872				
873		INTERESES CAUADOS		
874				
875		NACIONALES		
876				
877	08805	BANCAROS	1 092	0
878	08806	PERSONAS FISICAS		
879	08807	PERSONAS MORALES		
880	08901	NO DEDUCIBLES	21 93	
881		EXTRANJEROS		
882				
883	08905	BANCAROS		
884	08906	PERSONAS FISICAS		
885	08907	PERSONAS MORALES		
886				
887	08900	TOTAL DE INTERESES CAUADOS		
888				
889		RESULTADO CAMBIANO		
890				
891	08105	PIRENA CALESIANA		
892	08130	OTRO CALESIANA		
893				
894	08150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIANO		
895				
896		RESULTADO POR POSICION MONTENANA		
897				
898	08300	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONTENANA		
899				
900				
901	08310	TOTAL DE COSTO INTOTAL DE FINANCIAMIENTO	31 229	7 119
902				
903				

DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE

VI. Anexos

1	A	B	C	D	E	F	G
2							
3							
4	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
5							
6			BASE	TASA O	IMPUESTO	IMPORTE	DIFERENCIA
7			GRAVABLE	TARIFA	DEFINIDA	PAGADO	
8					Por Alícuota		
9		RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE					
10		CONTRIBUYENTES Y POR PAGAR AL EJERCER DEL					
11		EJERCICIO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR					
12		CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
13							
14		IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ACTIVO					
15							
16	10030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4 757	0.01	16 89	16 89	0
17	10010	IMPUESTO AL ACTIVO	235 006	2%	4 690	4 640	0
18							
19	10040	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	235 006		4 690	4 640	0
20							
21	10060	PAGOS PROVISIONALES I.E.N. ENTRENADOS					
22	10090	PAGOS PROVISIONALES I.E.N. ENTRENADOS					
23							
24	10070	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
25							
26		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A					
27		LA TASA DEL:					
28							
29	10080	0%					
30	10090	15%	407 400	15%	61 122	61 122	0
31	10100	10%	37 230	10%	3 723	3 723	0
32							
33	10120	0%					
34	10130	EREMIO					
35	10130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			47 609	47 609	0
36	10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
37		POR CANTIDAD DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE					
38		IMPORTACION					
39	10180	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			16 740	16 740	0
40	10190	DIVULGACION OTORGADA DEL I.V.A.					
41							
42	10170	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0	0	0
43							
44	10180	IMPUESTOS DEL I.M. SOBRE REVALUACIONES					
45		PASADAS	28 690	1%	286	286	0
46	10190	CUOTAS PATRONALES AL I.M. S.E.	26 769	1.031 25%	16 919	16 919	0
47	10200	APORTACIONES AL INCENTIVO	26 769	5%	4 398	4 398	0
48	10210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS					
49		PAGADOS					
50							
51		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y					
52		SERVICIOS CAUSADO A LAS TAZAS DE:					
53							
54	10230	31.5%					
55	10230	15%					
56	10240	40%					
57	10250	80%					

	M
110	DECLARATORIA
111	
112	
113	
114	Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye todas las
115	contribuciones federales a que esta sujeto " EL ARTESANAL " que las únicas
116	obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las
117	incluidas y que en el ejercicio no surtirán efectos ninguna resolución, subsi-
118	dio, estímulo o exención.
119	
120	
121	
122	

	A	B	C	D	E	F	G
58	10200	13816					
59	10220	30 8%					
60	10240	24 %					
61	10260	24 %					
62	10300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE IMPORTACION Y SERVICIOS ACORTADOS					
63							
64	10310	PAGOS MULTIMONEDARIOS					
65							
66	10320	IMPUESTO A CARGOS DE EXAVAR					
67							
68		IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERNO					
69							
70	10330	IMPUESTOS ASIMILADOS A LA IMPORTACION					
71	10340	IMPUESTOS ASIMILADOS A LA EXPORTACION					
72							
73	10350	TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERNO					
74							
75		CONTRIBUCIONES DE LAS EMPRESAS REFINADORAS					
76							
77		IMPUESTO SOBRE LA RENTA REFINADOS					
78							
79		POR PAGOS A CONTRIBUYENTES NACIONALES					
80							
81	10360	POR SALARIOS	285 230	68289 141	0	0	
82	10380	RENTAS					
83	10390	RENTAS UNICAS	263	10 %	17	26	9
84	10400	RENTAS UNICAS					
85	10390	RENTAS UNICAS					
86							
87	10400	TOTAL I.S.R. REFINADOS NACIONALES					
88							
89		POR PAGOS AL EXTRANJERO					
90							
91							
92	10410	RENTAS UNICAS					
93	10420	RENTAS UNICAS					
94	10430	RENTAS UNICAS					
95	10440	RENTAS UNICAS					
96							
97		POR EMPRESAS REFINADORAS					
98							
99	10450	RENTAS UNICAS					
100	10460	RENTAS UNICAS					
101	10470	RENTAS UNICAS					
102	10480	TOTAL					
103							
104	10490	TOTAL I.S.R. REFINADOS AL EXTRANJERO					
105							
106	10490	RENTAS UNICAS AL EXTRANJERO	26 769	69 1122	2 679	2 979	0

	B
110	CONCEPTO
111	
112	
113	DECLARATORIA
114	
115	
116	
117	
118	
119	

I	J	K	L
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
122	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO COMO	DETERMINADO	PAGADO
123	SIGUE		
125	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
127	10520 ANTICIPO 1	20	20
128	10530 ANTICIPO 2	42	42
129	10540 ANTICIPO 3	10	10
130	10550 ANTICIPO 4	29	29
131	10555 ANTICIPO 5	32	32
132	10560 ANTICIPO 6	102	102
133	10570 ANTICIPO 7	396	396
134	10580 ANTICIPO 8	471	491
135	10590 ANTICIPO 9	259	259
136	10600 ANTICIPO 10	125	125
137	10610 ANTICIPO 11	84	84
138	10620 ANTICIPO 12	99	99
139			
140	10630 TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O		
141	ENTERADOS	1689	1689
142			
143	10640 AJUSTE 1	0	0
144	10650 AJUSTE 2	0	0
145			
146	10880 TOTAL AJUSTES DETERMINADOS Y/O ENTERADOS		
147			
148	10870 TOTAL ANTICIPOS Y AJUSTES.	1689	1689

	N	M	O	P
153	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
154				
155		IMPUESTO AL ACTIVO	DETERMINADO	PAGADO
156			POR AUDITORIA	
157		PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
158				
159	10875	ANTICIPO 1	266	
160	10880	ANTICIPO 2	399	
161	10885	ANTICIPO 3	376	
162	10890	ANTICIPO 4	357	
163	10700	ANTICIPO 5	354	
164	10710	ANTICIPO 8	289	
165	10715	ANTICIPO 7	0	
166	10720	ANTICIPO 8	0	
167	10730	ANTICIPO 9	127	
168	10740	ANTICIPO 10	302	
169	10750	ANTICIPO 11	207	
170	10780	ANTICIPO 12		
171				
172	10770	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O		
173		ENTERADOS	4690	4690

Q	R	S	T	U	V	W	
180	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
181							
182		ENFERMEDAD	II "ALDIZ	GUARDERIAS	RIESGOS DE	TOTAL	
183		Y	VEJEZ	INFANTILES	TRABAJO		
184		MATERNIDAD	CESAN. MUERT.				
185							
186	10800	BIMESTRE 1	166	583	102	447	2298
187	10810	BIMESTRE 2	223	611	107	928	2550
188	10820	BIMESTRE 3	170	589	103	905	2775
189	10830	BIMESTRE 4	439	220	144	1280	3261
190	10840	BIMESTRE 5	442	721	124	1107	3397
191	10850	BIMESTRE 6	218	709	160	1395	1282
192							

	X	Y	I	AA
200	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
201				
202		IMPUESTO AL ACTIVO	ARO	ARO
203			1991	1990
204		DEL EJERCICIO BASE		
205				
206	11000	ACTIVOS FINANCIEROS	60 570	
207	11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	140 395	
208	11020	TERRENOS	12 393	
209	11030	INVENTARIOS	78 077	
210	11040	SUMA	292 055	
211				
212		MENOS		
213				
214	11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I. A.	60 049	
215	11080	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL		
216		EJERCICIO	232 006	
217	11070	TASA	21	
218	11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	4 640	
219	11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS		
220	11100	IMPUESTO POR PAGAR		
221				
222	11110	BASE IMPUESTO DEL ACTIVO SI SE EJERCE		
223		LA OPCION DEL SA		
224				
225	11115	FACTOR DE ACTUALIZACION		
226	11120	BASE ACTUALIZADA		
227	11130	TASA		
228	11140	IMPUESTO		
229	11150	PAGOS PROVISIONALES		
230				
231	11180	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR		

AB	AC	AD	AE	AF
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
236				
237				
238	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	BASE	TASA	RETENCION
239				
240	GASTOS DE FABRICACION			
241				
242	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
243	11170 PERSONAS FISICAS			
244	11180 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
245				
246	GASTOS GENERALES			
247				
248	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
249	11190 PERSONAS FISICAS			
250	11200 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
251				
252	GASTOS DE VENTAS			
253				
254	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
255	11210 PERSONAS FISICAS	265	10%	26
256	11220 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
257				
258	GASTOS DE ADMINISTRACION			
259				
260	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
261	11230 PERSONAS FISICAS			
262	11240 HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
263				
264	11250 CAPITALIZADOS			
265				
266	11260 SUBTOTAL			
267				
268	11270 MENOS - HONORARIOS NO PAGADOS AL			
269	CIERRE DEL EJERCICIO			
270	11280 MAS - HONORARIOS NO PAGADOS AL			
271	CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR			
272	PAGADOS EN E. F. E			
273	11290 MAS - HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS			
274	MORALES			
275				
276	11300 TOTAL	265	10%	26

	AG	AR	RI	RJ	AK
283	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
284					
285		IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO	BASE	TASA	RETENCION
286					
287		GASTOS DE FABRICACION			
288					
289		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
290	11330	PERSONAS FISICAS			
291	11340	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
292					
293	11350	TOTAL			
294					
295		GASTOS GENERALES			
296					
297		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
298	11370	PERSONAS FISICAS			
299	11380	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
300					
301	11390	TOTAL			
302					
303		GASTOS DE VENTAS			
304					
305		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
306	11410	PERSONAS FISICAS			
307	11420	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
308					
309	11430	TOTAL			
310					
311		GASTOS DE ADMINISTRACION			
312					
313		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
314	11440	PERSONAS FISICAS			
315	11450	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
316					
317	11480	TOTAL			
318					
319	11470	CAPITALZADOS			
320					
321	11480	SUBTOTAL			
322					
323	11490	MENOS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO CIERRE DEL EJERCICIO			
324					
325					
326	11500	MAS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
327					
328					
329	11510	MAS - ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS MORALES			
330					
331					
332	11520	TOTAL			

	AL	AM	AM	AO	AP
338	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
339					
340		IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE	TASA	RETENCION
341					
342		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
343					
344	11800	PERSONAS FISICAS NACIONALES			
345	11820	POR PAGOS AL EXTRANJERO			
346	11830	CAPITALIZADOS			
347					
348	11850	TOTAL			
349					

	AQ	AR	AS	AT	AD
353	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
354					
355		IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS	BASE	TASA	RETENCION
356					
357		UTILIDADES PROVENIENTES DE CUFIN			
358					
359		IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
360					
361	11700	FISICAS			
362	11710	MORALES			
363	11715	AL EXTRANJERO			
364					
365	11720	TOTAL			
366					
367		UTILIDADES EXCEDENTES			
368					
369		IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
370					
371	11730	FISICAS			
372	11740	MORALES			
373	11745	AL EXTRANJERO			
374					
375	11750	TOTAL			

	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB
383	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
384							
385		OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE	CANTIDAD DE	VALOR NORMAL	PAIS DE	PAIS DE
386			AGENTE ADUANAL	PERMISOS	DECLARADO	PROCEDECIA	DESTINO
387		CONCEPTO					
388	11800	IMPORTACIONES					
389	11850	EXPORTACIONES					
390							
391	11868	TOTAL					

	BC	BD	BE	BF
399	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
400				
401		IMPORTACIONES	PARCIAL	TOTAL
402				
403	11890	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		
404	11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM		
405		(DRAWBACK Y CUENTA ADUANERA)		
406	11890	AFECTOS AL IVA		
407	11890	DERECHOS AL 8 AL MILLAR		

	BO	BR	BI	BJ
415	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
416				
417		EXPORTACIONES		
418				
419			PARCIAL	TOTAL
420				
421	11810	IMPUESTOS PAGADOS AD VALOREM		
422	11820	AFECTOS AL IVA		
423				
424	11840	TOTAL		

BK	BL	BM	BN	BO	BP
429	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR			
430					
431	CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
432					
433	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
434					
435	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO				
436					
437					
438	12000 TOTAL				

448	BQ	BR	BS	BZ	BU
449	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
450		RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
451					
452	12110	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR			
453		LA PRESTACION DE UN SERVICIO			
454		PERSONAL SUBORDINADO	903	17-01-92	BANAMEX S.A.
455	12120	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES			
456		PAGADAS	220	17-01-92	BANAMEX S.A.
457	12130	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO			
458		NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS			
459		TRABAJADORES	1224	17-01-92	BANAMEX S.A.
460	12140	RETENCION 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA			
461		RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS	9	17-01-92	BANAMEX S.A.
462	12150	POR PAGO DE ARRENDAMIENTO			
463	12160	POR PAGO DE INTERESES			
464	12170	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL			
465		SEGURO SOCIAL	2734	17-01-92	BANAMEX S.A.
466	12180	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	746	17-01-92	BANAMEX S.A.
467	12190	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y			
468		SERVICIOS			
469	12200	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
470	12210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1222	17-01-92	BANAMEX S.A.
471	12220	IMPUESTO AL ACTIVO	406		
472	12230	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
473	12240	IMPUESTOS LOCALES	178	10-01-92	INC 01600 INT
474	12250	OTROS - ESPECIFICAR			
475					
476	12280	TOTAL	16492		

BV	BW	BX	BY
CODICE	DESCRIPCION	DATOS A PROPORCIONAR	
881			
882			
883	CONCEPCION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
884	IMPUESTO DE INGRESOS FISCAL		
885	TERMINADO EL		
886	DE 1981		
887			
888	MARGO DE OBRAS DIRECTA		
889	MARGO DE OBRAS DIRECTA CAPITALIZADA		
890			
891			
892	GASTOS DE FABRICACION		
893			
894	MARGO DE OBRAS INDIRECTA		
895	SUELDOS Y SALARIOS	82 623	
896	TIEMPO EXTRA		
897	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
898	PRIMA DOMINICAL		
899	COMUNICACION ANUAL	3 932	
900	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
901	PENAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
902	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
903			
904			
905	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	86 555	
906			
907			
908	GASTOS GENERALES		
909			
910			
911			
912			
913			
914			
915			
916			
917			
918			
919			
920			
921			
922			
923			
924			
925			
926			
927			
928			
929			
930			
931			
932			
933			
934			
935			
936			
937			

	BV	BW	BX	BY
336	12860	PENALIDADES POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
337	12890	INDICACIONES Y PARTICIPACIONES POR		
340		RETARDOS		
341	12870	PENALIDADES POR ANTIGÜEDAD		
342				
343	12880	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION		
344				
345	12700	PARTICIPACION DE UTILIDADES A		
346		PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO		
347	12710	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE	651	
348		DE TRABAJO PAGADOS EN EL EJERCICIO DE		
349		1981		
350	12720	PENALIDADES DE ANTIGÜEDAD PAGADAS EN EL		
351		EJERCICIO LAS CUALES SE CARGARON A		
352		LA RESERVA CONSTITUIDA PARA EL FIN		
353				
354		NETOS		
355				
356	12730	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE		
357		DE TRABAJO PAGADOS EN ADMINISTRACIONES		
358		EXTERNO		
359	12740	INCREMENTOS A LA RESERVA PARA PENALIDADES		
360		DE ANTIGÜEDAD LAS CUALES NO FUERON		
361		PAGADAS AL CERRAR DEL EJERCICIO		
362				
363	12750	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
364		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES	55.640	
365		PAGADAS		

	BS	CA	CB	CC
575	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
576				
577		CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
578		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
579		AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
580		SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL		
581		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
582		POR EL EJERCICIO TERMINADO EL		
583		DE 1991		
584				
585	12780	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
586		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
587		PAGADAS		25 640
588				
589		MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA		
590		EFFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		
591				
592	12770	DESPENSAS GRATUITAS		
593	12780	ALIMENTOS GRATUITOS		
594				
595	12790	TOTAL		
596				
597		MENOS CONCEPTOS QUE NO SE		
598		CONSIDERAN PARA EFFECTOS DEL SEGURO		
599		SOCIAL		
600				
601	12800	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		
602		PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	1 681	1 681
603	12810	PREMIOS POR ASISTENCIA		
604	12820	TIEMPO EXTRA		
605	12830	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ		
606		SALARIOS MINIMOS GENERALES		
607				
608	12840	TOTAL	1 681	1 681
609				
610	12850	TOTAL DECLARADO PARA EL I.M.S.S.		25 979
611				

CD	CE	CF	CG
615	INDICE	CONCEPTO	
616		DATOS A PROPORCIONAR	
617		PARCIAL	TOTAL
618			
619			
620			
621			
622			
623			
624			
625	12860	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL	
626		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES	
627		PAGADAS	28 640
628			
629		MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA	
630		EFECTOS DEL INFONAVIT	
631			
632	12870	DESPENSAS GRATUITAS	
633	12880	ALIMENTOS GRATUITOS	
634			
635	12890	TOTAL	
636			
637		MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN	
638		PARA EFECTOS DEL INFONAVIT	
639			
640	12900	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL	1 601
641		PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	1 601
642	12905	PREMIOS POR ASISTENCIA	
643	12910	TIEMPO EXTRA	
644	12920	SALARIOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ	
645		SALARIOS MINIMOS GENERALES	
646			
647	12930	TOTAL	1 601
648			
649			
650	12950	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT	26 959

	CR	CI	CJ	CK
654	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
655			PARCIAL	TOTAL
656		CONCILIACION DE LA BASE PARA EL		
657		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
658		AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL		
659		IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR		
660		EL EJERCICIO TERMINADO EL		
661		DE 1991		
662				
663	12980	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
664		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
665		PAGADAS		288.640
666				
667		MAS		
668				
669	12970	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS		
670	12980	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS		
671		PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO		
672	12990	INGRESOS EN SERVICIOS PRESUNTOS POR		
673		INTERESES		
674	13000	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS		
675				
676	13010	TOTAL		
677				
678		MENOS INGRESOS EXENTOS		
679				
680	13020	TIEMPO EXTRA		
681	13030	INDENIZACIONES POR RIESGO O		
682		ENFERMEDAD		
683	13040	JUBILACIONES Y PENSIONES		
684	13050	FONDO DE AHORROS		
685	13060	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO E		
686		INDENIZACIONES		
687	13070	GRATIFICACIONES		
688	13080	PRIMAS VACACIONALES		
689	13090	PRIMAS DOMINICALES		
690	13100	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS		
691		TRABAJADORES		
692				
693	13110	TOTAL		
694				
695	13120	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL		
696		IMPUESTO SOBRE LA RENTA		85.640

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
5				
6		CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO	AÑO	AÑO
7		CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL	1991	1990
8		IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
9				
10				
11	13150	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	- 21 900	
12	13160	MAS MENOS EFECTO DE LA INFLACION DEL		
13		BOLETIN 8-10		
14	13170	RESULTADO NETO HISTORICO	- 21 700	
15	13180	MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	3 202	
16	13190	MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	401 418	
17	13200	MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	- 362 793	
18	13210	MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	47	
19	13220	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE		
20		PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	6 987	
21	13230	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
22	13240	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL		
23	13250	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS		
24		ANTERIORES		
25	13260	RESULTADO FISCAL	6 987	

	E	F	G	H
30	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
31				
32		INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
33				
34				
35				
36				
37	13270	GANANCIA INFLACIONARIA	3 202	
38	13280	INTERESES ACUMULABLES		
39	13290	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES		
40	13300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS		
41		FLUJOS		
42	13310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
43				
44	13330	TOTAL	3 202	
45				

50	I	J	K	L
51	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
52		DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	PARCIAL	TOTAL
53				
54				
55				
56				
57	13340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
58	13350	IMPUESTO AL ACTIVO		
59	13380	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
60	13370	MULTAS		
61	13380	GASTOS NO DEDUCIBLES	40 512	
62	13350	DEPRECIACION CONTABLE	51 62	
63	13400	PROVISIONES		
64	13410	ESTIMACIONES		
65	13420	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES		
66				
67	13430	COSTO DE VENTAS	524 637	
68	13440	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	32 039	
69	13450	AMORTIZACIONES		
70	13480	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		
71				
72	13470	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL AL CIERRE DEL EJERCICIO		
73				
74				
75	18 460	PERDIDA CAMBIARIA	592	
76	13800	TOTAL	401 410	
77				
78		LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN		
79				
80				
81	13520	GASTOS DE FABRICACION	6 584	
82	13530	GASTOS DE VENTA	25 960	
83	13540	GASTOS GENERALES		
84	13550	GASTOS DE ADMINISTRACION	826	
85			8 193	
86		LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR		
87				
88				
89	13580	GASTOS DE FABRICACION	21 02	
90	13570	GASTOS DE VENTA		
91	13580	GASTOS GENERALES		
92	13590	GASTOS DE ADMINISTRACION		

	N	R	O	P
98	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
99				
100		DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
101				
102				
103				
104				
105	13800	COMPRAS	20 599	
106	13810	MANO DE OBRA		
107	13820	GASTOS DE FABRICACION	115 069	
108	13830	DEPRECIACION FISCAL		
109	13840	AMORTIZACION FISCAL	21 799	
110	13850	COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE		
111		.ACTIVO		
112	13860	PERDIDA INFLACIONARIA	12 231	
113	13870	INTERESES DEDUCIBLES		
114	13880	CARGOS A PROVISIONES		
115	13890	CARGOS A ESTIMACIONES		
116	13700	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS		
117		.FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL		
118		.EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE		
119	13710	ANTICIPOS DE CUENTES DEL EJERCICIO		
120		.ANTERIOR		
121				
122	13720	TOTAL	362 793	362 793
123				

	Q	R	S	T
130	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
131				
132		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	PARCIAL	TOTAL
133				
134				
135				
136				
137	13740	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	47	
138	13750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES		
139	13780	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		
140	13770	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL		
141		EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE		
142	13780	CANCELACION DE ESTIMACIONES		
143	13790	CANCELACION DE PROVISIONES		
144	13800	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
145				
146	13810	TOTAL	47	47

1

1 **DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE DISCO FLEXIBLE** **VI. Anexos**

	U	V	W	X	Y	S	AA
150	INDICE	CONCEPTO	TOS A PROPORCIONAR				
151							
152							
153		AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS	MONTO	FACTOR DE	PERDIDA	APLICACION AL	PERDIDA POR
154		ANTERIORES	ORIGINAL DE	ACTUALIZACION	ACTUALIZADA	EJERCICIO QUE	AMORTIZAR
155			LA PERDIDA			SE DICTAMINA	
156							
157							
158							
159		EJERCICIO					
160	15000	1975					
161	15010	1976					
162	15020	1977					
163	15030	1978					
164	15040	1979					
165	15050	1980					
166	15060	1981					
167	15070	1982					
168	15080	1983					
169	15090	1984					
170	15100	1985					
171	15110	1986					
172	15120	1987					
173	15130	1988					
174	15140	1989					
175	15150	1990					
176	15180	1991					
177							

	AB	AC	AD	AE
183	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
184				
185				
186		CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
187		DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA		
188		EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
189		E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
190				
191				
192	13820	VENTAS	139 750	
193	13830	OTROS INGRESOS	47	
194	13840	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
195	13850	UTILIDAD CAMBIARIA		
196	13860	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
197				
198	13870	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE		
199		RESULTADOS		439 797
200				
201		MENOS:		
202				
203	13880	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		
204	13890	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
205	13900	INGRESOS HISTORICOS		739 797
206				
207		MAS:		
208				
209	13910	GANANCIA INFLACIONARIA	3 262	
210	13920	INTERESES ACUMULABLES		
211	13930	ANTICIPOS DE CUENTAS		
212	13940	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y		
213		ACCIONES		
214				
215		MENOS:		
216				
217	13950	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
218	13960	UTILIDAD CAMBIARIA		
219	13970	ANTICIPOS DE CUENTAS DE EJERCICIOS		
220		ANTERIORES		

	AB	AC	AD	AE
221	13980	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES		
222		.Y ACCIONES		
223	14000	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
224				
225	14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO		
226		.SOBRE LA RENTA		943 079
227				
228		MAS:		
229				
230	14020	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
231		.GRAVADOS PARA IVA		
232	14030	COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES		
233		.VENDIDOS		
234	14040	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION		
235		.Y SERVICIOS		
236				
237		MENOS:		
238				
239	14050	GANANCIA INFLACIONARIA	3 282	
240	14060	INTERESES ACUMULABLES	47	3 329
241	14070	INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES		
242				
243	14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO		
244		.AL VALOR AGREGADO		439 750
245				

	AF	AO	AR	AT
248	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
249				
250				
251		CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
252		DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA		
253		EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
254		E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION		
255		Y SERVICIOS		
256				
257	14090	VENTAS		
258	14100	OTROS INGRESOS		
259	14110	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
260	14120	UTILIDAD CAMBIARIA		
261	14130	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
262				
263				
264	14140	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE		
265		RESULTADOS		
266				
267		MENOS:		
268				
269	14150	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		
270	14180	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
271				
272	14170	INGRESOS HISTORICOS		
273				
274		MAS:		
275				
276	14180	GANANCIA INFLACIONARIA		
277	14190	INTERESES ACUMULABLES		
278	14200	ANTICIPOS DE CUENTES		
279	14210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y		
280		ACCIONES		
281				
282		MENOS:		
283				
284	14220	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
285	14230	UTILIDAD CAMBIARIA		

	AF	AG	AR	AI
286	14240	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
287				
288	14250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES		
289				
290	14260	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
291				
292	14270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
293				
294				
295		MENOS:		
296				
297	14280	OTROS INGRESOS		
298	14290	GANANCIA INFLACIONARIA		
299	14300	INTERESES ACUMULABLES		
300	14310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
301	14320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES		
302				
303				
304	14330	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
305				

	AJ	AK	AL	AM
311	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
312				
313		CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
314		CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON		
315		LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL		
316		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
317				
318				
319	14340	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		
320				
321		IVALOR DEL LOS ACTOS O ACTIVIDADES		
322				
323	14350	REALIZADAS A TASA DEL 15 %		
324	14360	REALIZADAS A TASA DEL 10 %		
325	14370	REALIZADAS A TASA DEL 6 %		
326	14380	REALIZADAS A TASA DEL 0 %		
327	14390	REALIZADAS A TASA DEL 20 %		
328	14395	EXENTOS		
329	14400	I.V.A. CAUSADO		
330	14410	I.V.A. PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION		
331	14420	I.V.A. ACREDITABLE POR COMPRA DE		
332		MERCANCIAS Y SERVICIOS		
333	14430	IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO		
334	14440	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES		
335	14445	DEVOLUCION DEL IVA		
336	14450	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		
337	14460	SALDO A FAVOR		
338				
339		NOTA: ENTRE LOS DIGITOS 14396 Y 14399		
340		SE INCORPORARA EL IMPUESTO CAUSADO		3
341		IA LAS DIFERENTES TASAS		

	AN	AO	AP	AG
341		EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE		
342				
343		RESUMEN DE CONSOLIDACION		
344				
345			DATOS A	PROPORCIONAR
346	INDICE	CONCEPTO		
347			IMPORTE	
348			PARCIAL	TOTAL
349				
350				
351	14470	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA		
352				
353		MENOS:		
354				
355	14480	PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANT.		
356	14490	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		
357	14500	IMPUESTO CONSOLIDADO		
358				
359		MENOS:		
360				
361	14810	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE		
362	14820	SALDO A CARGO O A FAVOR		

	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370								
371								
372								
373	CONCEPTO	CONCEPTO						
374								
375	R.F.C.	DESIGNACION	UTILIDAD O	RTCP. DE LA CONTROLADORA		COEFICIENTE POR	PROMEDIO POR	DEL EJERCICIO
376		SOCIAL	PERIODO FISCAL	EN EL EJERCICIO	EN EL EJERCICIO	CAMBIO DE PART.	DEL EJERCICIO	MAS
377			INDIVIDUAL	PREVIAMENTE		ACCIONERA	EJERCICIO	
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

	A2	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370	EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE							
371								
372	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION							
373								
374								
375	POR FUSION		D ESCRIBION		POR DEFINICION		TOTAL	A MODIFICACION EN VALOR
376	MINUS	MAS	MINUS	MAS	MINUS	DE PARTICIPACION	DE PARTICIPACION	MAS
377								
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370								
371								
372					PERDIDAS		PERDIDAS	
373								
374								
375		TOTAL EN PROP.	POR OPERACIONES DE LA		LOS EJERCICIOS	EJERCICIOS ANT.	DE CONTROLADAS	TOTAL
376		POR MODIFIC.	CONTROLADORA AL 100 %		ANT. DE LAS QUE	DE LAS QUE SE	EXTRALIBRAN	
377	MEJOS		MAI	MEJOS	INCORPORAN	DESCORPORAN	SOLO B LIBR.	
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390						NOTA: PARA PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
391						SE INCORPORARA LA PERDIDA ACTUALIZADA		
392						CONFORME AL ART. 95 L. 13.81.		
393								

	EP	BQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW
363								
364								
365								
366								
367								
368								
369								
370								
371								
372						IMPUESTOS ACREDITABLES		
373								
374								
375	TOTAL EN PROM.	UTILIDAD FISCAL	PERIODICA	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
376	DE PARTICIPACION	CONSOLIDADA	CONSOLIDADA	COMPONENTE	ACREDITABLE	PAGADO DEL	PAGADO POR	RETENIDO A
377				POR CONTROLADA		EXTRANJERO	DESCORPORACION	CONTROLADAS
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								

	BX	BY	BZ
363			
364			
365			
366			
367			
368			
369			
370			
371			
372	IMPUESTOS ACREDITABLES		
373			
374			
375	PAGOS	TOTAL DE	BALDO A CARGO
376	PROVISIONALES	IMPUESTOS	FAVOR
377		ACREDITABLES	
378			
379			
380			
381			
382			
383			
384			
385			
386			
387			
388			
389			
390			
391			
392			
393			

COMPTON

	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI
390	INDICE								
391									
392									
393		CONCEPTO							
394									
395		CUENTA DE UTILIDAD FISCAL, NETA	1981	1990	1993	1996	1997	1998	1999
396		(CUPINI)							
397									
398	14870	RESULTADO FISCAL (TIT. III)							
399	14880	(S.A.) TIT. III Y VII							
400	14890	P.T.U. II							
401	14900	NETO							
402	14810	GASTOS NO DEDUCIBLES II							
403	14820	PROVISION PRIMA ANT. DEDUC. (+)							
404	14830	CURR							
405	14840	DIVIDENDOS PERCIBIDOS (+)							
406		(1996-1999)							
407	14860	DIVIDENDOS PAGADOS							
408		(1996-1999)							
409	14890	CURR NETO							
410	14870	FACTOR DE ACTUALIZACION							
411	14880	CURR ACTUALIZADO							
412	14890	CURR TOTAL							
613									

	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS
390										
391										
392										
393	DATOS A PROPORCIONAR									
394										
395	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
396										
397										
398										
399										
400										
401										
402										
403										
404										
405										
406										
407										
408										
409										
410										
411										
412										
413										

DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE DISCO-FLEXIBLE VI. Anexos

CT	CU	CV	CW	CX
615	INICIE	CONCEPTO	GASTOS A PROPORCIONAR	
616				
617		INTRODUCCION DE LAS CIFRAS REFORMATADAS	CIFRAS	AGUJERON
618			RENTAS	ACTUALIZACION
619				CIFRAS
620				ACTUALIZADAS
621				BIENES
622				ESTADOS
623				FINANCIEROS
624				
625	18000	PRODUCTOS TERMINADOS		
626	18010	PRODUCCION EN PROCESO		
627	18030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
628	18030	ARTICULOS A PROVEEDORES		
629	18040	FORMACION DE DEBERENCIA		
630	18060	TOTAL INVENTARIOS		
631				
632		ACTIVO FIJO		
633				
636	18080	INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO		
635	18070	TERRENOS		
636	18080	EDIFICIOS		
637	18080	MAQUINARIA		
638	18160	EQUIPO DE TRANSPORTE		
639	18170	MOBILIARIO Y EQUIPO		
640	18120	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA		
641		EQUIPO		
642				
643		DEPRECIACIONES		
644				
645	18130	DEPRECIACION ACUMULADA DE		
646		EDIFICIOS		
647	18120	DEPRECIACION ACUMULADA DE		
648		MAQUINARIA		
649	18160	DEPRECIACION ACUMULADA DE		
650		EQUIPO DE TRANSPORTE		
651	18180	TOTAL DEPRECIACIONES		
652	18170	TOTAL INMUEBLES MAQUINARIA Y		
653		EQUIPO NETO		
654				
655		ACTIVOS INTANGIBLES		
656				
657	18200	GASTOS PREOPERATIVOS		
658	18210	INVESTIGACIONES DE MERCADO		
659		PATENTES Y MARCAS		
660	18230	AMORTIZACIONES		
661	18230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
662				
663				
664		CAPITAL CONTABLE		
665				
666	18260	CAPITAL SOCIAL		
667	18270	RESERVA LEGAL		
668	18270	APORTACIONES PARA FUTUROS ALUMNOS		
669	18280	UTILIDADES REFERIDAS A PERIODOS		
670		ACUMULADAS		
671	18290	EXCEDO INDETERMINADO EN LA		
672		ACTUALIZACION DEL CAPITAL		

	CE	CU	CV	CM	CI
872		CONTABLE			
873	18200	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			
874	18310	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
875	18230	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE			
876					
877		ESTADO DE RESULTADOS			
878					
879	18340	VENTAS NETAS			
880	18350	OTROS INGRESOS			
881	18280	TOTAL			
882					
883	18370	COSTO DE VENTAS			
884					
885	18380	UTILIDAD BRUTA			
886					
887	18390	GASTOS DE OPERACION			
888	18400	GASTOS GENERALES			
889	18410	GASTOS DE ADMINISTRACION			
890	18420	GASTOS DE VENTA			
891	18430	TOTAL			
892					
893	18440	UTILIDAD DE OPERACION			
894					
895		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
896	18480	INTERESES GANADOS			
897	18470	INTERESES CAUSADOS			
898	18480	RESULTADO CAMBIARIO			
899	18490	RESULTADO POR POSICION MONETARIA			
900	18500	TOTAL			
901					
902	18510	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS			
903					
904	18520	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
905		PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
906		E IMPUESTO AL ACTIVO			
907					
908		PROVISORES			
909					
910	18530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
911	18540	IMPUESTO AL ACTIVO			
912	18550	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
913	18580	TOTAL			
914					
915	18570	UTILIDAD NETA			

DICTAMEN FISCAL "FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C."

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
Administración Písscal Federal del Centro del D.F.

He revisado el estado de ingresos y egresos de FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C., que presenta el archivo 2 , así como la relación de donativos recibidos en efectivo y total de los recibidos en especie (Archivo 2), la relación de gastos de administración representa el 90% de sus ingresos (archivo 3), la relación de contribuciones federales a su cargo y en su carácter de retenedor (Archivo 3), por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 1991, contenidos dichos archivos en el disco flexible magnético identificado con el número D1G2223D. En revisión practicada utilicé las normas y procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias. Previamente he revisado el estado de ingresos y egresos correspondiente al año anterior, habiendo emitido el dictamen respectivo con fecha 17 de diciembre de 1991.

La información contenida en los archivos 1 a 3, ha sido preparada con el único propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Písscal de la Federación, y mi revisión consistió en lo siguiente:

- I Verifiqué que la suma de las copias de los recibos expedidos por concepto de donativos, coincidiera con el importe que por este concepto fue registrado en la contabilidad y que muestra tanto el estado de ingresos y egresos como de donativos recibidos en efectivo y total de los recibidos en especie (Archivo 2).

- II Comprobé que los donativos recibidos hubieran sido registrados en el período contable al que correspondía, en base a los recibidos en el párrafo precedente.

Para efectos de lo anterior, dentro de los procedimientos de auditoría utilicé la solicitud de confirmación directa a los donantes.

- III Verifiqué que el importe de los donativos recibidos en efectivo hubieran sido depositados en las cuentas a nombre de FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C., en el período respectivo.

- IV Me cercioré de las aplicaciones de recursos que muestran en el estado de ingresos y egresos, correspondiera con lo que indican los registros contables y que se relacionan con los de la entidad.

- V Comparé la información contenida en el Archivo 2, relativa a gastos de administración, contra los registros contables y compruebe que dichos gastos representan el 9% del total de los ingresos totales obtenidos.

- VI Revisé la relación que se muestra en el Archivo 3, referente a los principales cuarenta donantes y donativos que representan el 90% de sus ingresos, contra los registros contables y las copias de los recibos correspondientes, y son los mismos que aparecen en la declaración presentada en la Oficina Federal de Hacienda correspondiente.

VII Respecto de la relación de contribuciones fiscales a cargo de la Asociación, y en su carácter de retenedor, verifiqué el cálculo y entero de los impuestos en ella incluidos, y que representan en el Archivo 3 del disco magnético flexible.

VIII Verifiqué el cumplimiento de todos los requisitos que el Artículo 14 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta exige a las donatarias, no habiendo observado falta de cumplimiento alguno.

Los requisitos que se verificaron fueron los siguientes:

A) Comprobé la existencia de la autorización para recibir donativos, y como anexo a este informe se acompaña copia fotostática de este documento.

B) Verifiqué la existencia del escrito presentado ante la autoridad para incluirse en lista de personas autorizadas para recibir donativos, cerciorandome que el nombre de la Asociación se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación.

IX La asociación FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C., no tiene celebrado ningun convenio mediante el cual se obligue en el ejercicio; o bien, que la comprometan a destinar dichos donativos para obras y servicios públicos distintos de los fines propios de su función.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL

- X Dentro de las pruebas efectuadas no observe situación alguna que hiciera suponer la existencia de posibles contraprestaciones diferentes a las que conforme al objeto social de la Asociación, le son propias y normales.

En aplicación de los procedimientos antes citados, no observé anomalía alguna respecto de las cifras que se muestran como donativos recibidos y utilizados, en gastos de administración, en la información sobre los principales donantes, en la relación de obligaciones fiscales federales a su cargo y como retenedor, o bien, que la Asociación no hubiera cumplido con lo dispuesto en el Artículo 14-B del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Este informe se refiere exclusivamente a la información arriba mencionada, contenida en el disco magnético flexible identificado con el número de serie D1G2223D, la cual es responsabilidad de los administradores de la Asociación FUNDACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C., sirvió de base para los efectos fiscales correspondientes.

C.P. JUAN GARCIA MADRIGAL
REGISTRO EN AGAFF No 15000

México, D.F.
Noviembre 12 de 1992

A	B
1	DATOS A PROPORCIONAR
2	IDENTIFICACION
3	
4	CONTRIBUYENTE:
5	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE FUNDAACION DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, A.C
6	R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE FAR-601200-001
7	DOMICILIO FISCAL:
8	CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR TACOBAYA # 26
9	COLONIA
10	DELEGACION
11	CODIGO POSTAL
12	ESTADO D.F.
13	NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA
14	
15	REPRESENTANTE LEGAL:
16	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
17	R.F.C. DEL REPRESENTANTE
18	CARGO DEL REPRESENTANTE
19	
20	CONTADOR PUBLICO: JUAN GARCIA MADRIGAL
21	R.F.C. DEL CONTADOR GANJ680426
22	NUMERO DE REGISTRO 15000
23	NUMERO DE DESPACHO
24	R.F.C. DEL DESPACHO
25	COLEGIO A QUE PERTENECE

	A	B	C	D
1				
2				
3	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
4				
5		ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	ANO	ANO
6			1991	1990
7		INGRESOS		
8				
9	00100	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		
10				
11		INGRESOS POR DONATIVOS		
12				
13	00120	EN EFECTIVO	306240	479440
14	00140	EN ESPECIE	131246	119860
15				
16	00150	OTROS A ESPECIFICAR		
17				
18		OTROS INGRESOS		
19				
20	00200	INTERESES	61092	599300
21	00220	POR VENTA DE ACTIVO FLO	4235	33169
22	00240	POR VENTA DE DONATIVOS RECIBIDOS		
23		EN ESPECIE		
24	00250	OTROS (ESPECIFICAR)		
25				
26	00300	TOTAL DE INGRESOS	109413	1030382
27				
28		EGRESOS		
29				
30		GASTOS DE OPERACION		
31				
32	00370	GASTOS DE ADMINISTRACION	326777	243759
33	00390	I.V.A DEDUCIBLE		
34				
35	00400	TOTAL	326777	243759
36				
37	00420	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	763636	786623
38				
39		MAS PARTIDAS QUE NO REQUIERON LA		
40		UTILIZACION DE EFECTIVO		

	A	B	C	D
41				
42	00430	DEPRECIACION		
43	00440	AMORTIZACION		
44	00450	OTROS ESPECIFICAR		
45				
46		AUMENTO (-) DISMINUCION DE INVERSIONES		
47				
48	00460	INMUEBLES Y TERRENOS		
49	00470	ACTIVO FIJO		
50	00480	OTROS (ESPECIFICAR)		
51				
52	00490	AUMENTO (-) DISMINUCION DE CUENTAS POR		
53		COBRAR		
54	00500	AUMENTO (-) DISMINUCION DE CUENTAS POR		
55		PAGAR		
56	00510	AUMENTO (-) DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS		
57		(ESPECIFICAR)		
58	00520	AUMENTO (-) DISMINUCION DE EFECTIVO		
59				
60	00530	EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	763.636	786.623
61				

E	
1	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2	
3	1. FECHA DE CONSTITUCION, OBJETO SOCIAL Y PATRIMONIO:
4	
5	A) FECHA DE CONSTITUCION:
6	
7	Fundación de Ayuda a la Ancianidad, A.C., se constituyó el 8 de diciembre de
8	1960, inscrita en la sección 40 del Registro Público de la Propiedad de esta
9	capital, el día 19 de enero de 1971, en el libro segundo de beneficencias privadas de
10	Sociedades y Asociaciones Cíviles a fojas noventa y tres y con número
11	veintiseis con la letra "A", quedando legalmente constituida con ese nombre, -
12	por declaratoria del H. Junta de Asistencia Privada de fecha veintuno de ju-
13	nio de 1970.
14	
15	B) OBJETO SOCIAL :
16	
17	Será la creación y sostenimiento en el Distrito Federal y en las demás entida-
18	dades federativas de centros destinados a acoger y atender ancianos desampara-
19	dos de ambos sexos, estableciendo para el efecto edificios, pabellones, jardi-
20	nes, dormitorios, comedores, enfermerías, salones de diversión y demás insta-
21	ciones análogas, que sean útiles o indispensables a la la realización de este
22	objeto.
23	
24	C) PATRIMONIO SOCIAL :
25	
26	El patrimonio de la fundación está formado de la siguiente manera:
27	
28	1) Por los bienes aportados por los Srs. Roberto Betancurt, Esperanza Castañe-
29	da y Jorge Andrade y son :
30	
31	a) Finca urbana conocida como "LA HACIENDA", marcada con los números 14 y -
32	17 de la calle San Pedro Delegación Tlalpan, D.F., y terreno que ocupa -
33	con una superficie de trece mil setecientos setenta y seis metros siete -
35	decímetros cuadrados, inscrita en el Registro Pública de la Propiedad en
36	el tomo ciento treinta y cinco, volumen III, serie "R" a fojas dos y ba-
37	jo el número dos.
38	
39	b) Predio marcada con el número 37 y 134 de la misma calle con los números
40	6 y 8 de la calle Mar de azar y terreno que ocupa 9,10,11, y 15 de la -
41	

E

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

manzana 70 y casa sola o ahuehuate, con superficie de dos mil doscientos once metros diez decímetros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, con el tomo ciento nueve, volumen I de la serie "B", a fojas ciento ochenta y cuatro, con el número doscientos setenta y cuatro.

c) Predio urbano marcado con el número ciento noventa de la antigua carretera a Acapulco y terreno que ocupa formado por una fracción de terreno que pertenecía al Rancho de Alquivar en Villa Obregón, con superficie de diez mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, tomo ciento tres, volumen noveno, serie "R" a fojas cuatrocientos tres y bajo el número quinientos uno.

d) Terreno marcado con el número cinco de la calle privada de Mar Negro, antes calle Pasteur con superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, sección primera, tomo ciento cuarenta y tres, volumen J, serie "A", fojas trescientos siete y con número cuatrocientos treinta y cuatro.

NOTA 1 RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

A) INGRESOS Y EGRESOS

La fundación sigue la política de registrar como ingresos del ejercicio, el importe de los donativos y legados de inmuebles, intereses bancarios.

B) INMUEBLES Y EQUIPOS:

El valor neto de los inmuebles y equipos se presenta a continuación:

Terreno	20,976
Edificio y construcción	30,896
Mobiliario y eq. de admón.	64,733
Mueble y eq. de Ser. y Asist.	86,777

	E	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
1		
2		
3		
4	Equipo de Transporte	74,043
5		
6	S U M A	276,625
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		

	J	K	L	M
1				
2				
3	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
4				
5		GASTOS DE OPERACION	ANO	ANO
6			1991	1990
7		GASTOS DE ADMINISTRACION		
8				
9	02000	REMUNERACION AL PERSONAL	27727	29162
10	02010	GRATIFICACIONES		
11	02030	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	0	6886
12	02040	1% SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	217	0
13	02050	APORTACIONES AL INFONAVIT	1387	0
14	02060	CUOTAS AL IMSS	5036	0
15	02070	2% SOBRE NOMINAS	555	0
16	02080	PAPELERIA	2072	2152
17	02090	SEMINARIOS Y PROMOCION		
18	02100	ARTICULOS DE LIMPIEZA		
19	02110	SERVICIOS		
20	02120	HONORARIOS A PROFESIONISTAS	3375	757
21	02030	PREVISION SOCIAL		
22	02040	SEGUROS Y FIANZAS		
23	02050	GASTOS NO DEDUCIBLES		
24	02060	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
25	02070	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	566	0
26	02080	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
27	02090	TRANSPORTES		
28	02200	ALQUILER DE BIENES MUEBLES		
29	02210	RENTA DE OFICINAS		
30	02220	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES		
31	02230	DEPRECIACIONES	42397	33367
32	02240	AMORTIZACIONES		
33	02250	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5022	4459
34	02260	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		
35	02270	GASTOS DE REPRESENTACION		
36	02280	TELEFONO	19646	12431
37	02290	ELECTRICIDAD	6820	5600
38	02300	GASTOS LEGALES		

	J	K	L	M
39	02310	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
40	02320	DONATIVOS EN EFECTIVO	79813	51075
41	02330	DONATIVOS EN ESPECIE		
42	02340	OTROS		
43	02400	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	326717	243159
44				
45	02410	I.V.A. DEDUCIBLE		
46				
47	02420	TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		
48				
49	02430	GASTOS FINANCIEROS		
50				
51	02440	TOTAL DE GASTOS	326717	243159
52				

S	T	U	V
1			
2			
3	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
4			
5			
6			
7		IMPORTE	FECHA DE
8		ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	PAGO
9		AL CIERRE DEL EJERCICIO	
10			
11			
12	06010	CUOTAS OBRERO PATRONALES IMSS	382 15-01-92
13	06020	APORTACIONES AL INFONAVIT	240 06-01-92
14	06030	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	15 06-01-92
15	06040	1% SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	48 06-01-92
16	06050	2% SOBRE NOMINAS	96 06-01-92
17	06060	10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	
18		POR PAGO DE HONORARIOS A PERSONAS	
19		FISICAS	3166
20	06061	I V A POR PAGAR	2075
21	06062	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	954
22			
23			
		TOTAL	6916

	W	X	Y
1			
2			
3	INDICE		
4			
5			
6			
7		RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES	DATOS A
8		HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE	PROPORCIONAR
9		AQUELLAS DE LAS QUE HUBIEREN	
10		RECIBIDO DONATIVOS	
11			
12			
13		CONCEPTO	
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25	08500	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS	
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38	07000	TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS	
39			

	M	N	O	P	Q	R
1						
2	INDICE		CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
3						
4						
5				DESCRIPCION	UBICACION	VALOR ASENTADO
6						EN LA
7	FECHA DE		RELACION DE BIENES INMUEBLES			CONTABILIDAD
8	ADQUISICION					
9	04-02-60	Terreno	Con Superficie de	Calle de San Pedro		
10			12,766.27 M ²	# 14 y 17 Delegación		
11				Tlalman	U	3,622
12						
13	12-12-65	Terreno	Con Superficie de	Mediterraneo # 37,		
14			2,211.10 M ²	70 y 104		3,690
15						
16	07-06-70	Terreno	Con Superficie de	Antigua Carretera		
17			10,303 M ²	a Atlapulca km 1/2		10,642
18						
19	01-09-90	Terreno	Con Superficie de	Mar Negro # 5		1,022
20			6,64.07 M ²			
21						
22	06-02-60	Construcción	Fincas urbana conocida	Calle San Pedro		
23			como "LA HACIENDA"	# 14 y 17, Delegación		
24				Tlalman	U	8,865
25						
26	12-12-15	Predio Urbano	Se ocupa como alber	Mar Mediterraneo		
27			que de las personas	# 104 y Mar de		
28			que gustan de estar en	Azor # 6 y 5		4,440
29			la ciudad			
30						
31	07-06-70	Casa y Predio Urbano	Casa sola a guisa de	Antigua Carretera		
32			te está formada por	a Atlapulca km 1/2		
33			una finca que per-			
34			tenece al Rancho de			
35			alquilar en villa			
36			ahora se ocupa como			
37			albergue			10,920
38						
39	01-09-90	Casa	Casa sola o estructura	Mar Negro # 5		
40			en lotes 9, 10, 11 y 12			6,666
41						

E	F	G	H	I	J	K
1						
2	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
3						
4						
5		RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A	BASE	TASA		
6		CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU	GAVABLE	TARIFA	CAUSADO Y	CAUSADO SEGUN
7		CARACTER DE RETENEDOR			PAGADO	DICTAMEN
8						DIFERENCIA
9		A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
10						
11		IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL				
12		ACTIVO				
13						
14	04000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
15	04010	IMPUESTO AL ACTIVO				
16						
17	04020	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES				
18						
19	04030	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS				
20	04040	PAGOS PROVISIONALES IMPAC ENTERADOS				
21						
22	04050	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR				
23						
24		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO				
25						
26	04060	20%				
27	04070	15%				
28	04080	10%				
29	04090	5%	20750	- 10	2075	2075
30	04100	0%				
31	04110	EXENTO				
32						
33	04120	TOTAL	20750	- 10	2075	2075

E	F	G	H	I	J	K
34						
35	04130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE				
36						
37	04140	PAGOS PROVISIONALES DE IVA				
38						
39	04150	DEVOLUCION OBTENIDA DEL IVA				
40						
41	04160	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR				
42						
43	04170	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES				
44		PAGADAS	27727	.01	277	277
45						0
46	04180	CUOTAS PATRONALES AL IMSS	23892	.210781	5036	5036
47	04180	APORTACIONES INFONAVIT	22325	.05	2075	2075
48						0
49	04200	IMPUESTOS SOBRE PRODUCCION Y				
50		SERVICIOS				
51						
52		EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
53						
54		IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
55						
56	04210	POR SALARIOS	27727	11.80	4790	4790
57	04220	PREMIOS				
58	04230	HONORARIOS	3375	.10	337	337
59	04240	ARRENDAMIENTO				
60	04250	INTERESES				
61	04260	DIVIDENDOS PAGADOS				
62	04261	I.M.S.S.	3833	.028	184	184
63	04270	TOTAL				

62		B		
63				
64	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
65				
66				IMPORTE A VALOR
67		RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE	NOMBRE DEL DONATE	ACTUALIZADO
68		REPRESENTAN EL 60% DE SUS INGRESOS		
69			Magnum para Construcción, S.A. de C.V.	67111
70			Arrendadora de Computo, S.A. de C.V.	47659
71			El Comercial, S.A. de C.V.	39822
72			Clip's, S.A. de C.V.	59700
73			Grupo Circo, S.A. de C.V.	1267
74			El Aguila Industrial, S.A. de C.V.	30443
75			El Resucitado de Mexico, S.A. de C.V.	35895
76				
77				
78				
79				
80	03000	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO		279107
81				
82		DESCRIPCION DEL DONATIVO		
83		Facilitador para oficina	Acho S/11, S.A. de C.V.	49716
84		lentes para vista, camada y graduador	Opticas de Mexico, S.A. de C.V.	40292
85		Pantalones y camisas	El Buen Vestir, S.A. de C.V.	24636
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92	03600	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE		114744

CONCLUSIONES

En la actualidad podemos observar que es muy importante que los contribuyentes personas físicas y morales esten al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dados los cambios políticos, económicos, estructurales y sociales que está viviendo nuestro país.

Pero no solamente los contribuyentes, sino también los contadores públicos y otros profesionistas, solamente mencionaré que el Contador Público debe estar preparado y actualizado constantemente dada la importancia que tiene en el desempeño de sus actividades pero principalmente en la elaboración del dictamen fiscal, ya que es el que le da veracidad a las cifras presentadas en el mismo.

El Contador Público debe conocer y auxiliarse de todas las técnicas aplicables emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del Código Fiscal de la Federación.

Como sabemos para la elaborar el dictamen fiscal es necesario elaborar una auditoría detallada de los estados financieros de la entidad y después elaborar los formatos con los requisitos que enuncian las autoridades fiscales.

El dictamen fiscal es el trabajo final del desarrollo de una auditoría y este tiene grandes ventajas para el contribuyente y otras personas interesadas en la entidad.

- Una de esas grandes ventajas es la confiabilidad y veracidad en los estados financieros.
- Para solicitar créditos ante algunas instituciones bancarias y estos pueden ser préstamos refaccionarios, hipotecarios, prendarios, de avilitación y avio, entre otros.
- Cotizar en la bolsa de valores, con este obtiene un beneficio de que otros inversionistas se interesen en la entidad.
- Pero lo mas importante es que el contribuyente este seguro de que sus obligaciones con el fisco federal son correctas y no hay errores en cuanto a cumplimiento.

En mi opinión los cambios constantes al documento denominado dictamen para efectos fiscales constituyen grandes y nuevos retos para el Contador Público ya que cabe mencionar, que las autoridades fiscales periodicamente están solicitando mayor información a través de dicho documento; esto es para allegarse de la información necesaria en materia de estadística de ingresos, que es proporcionada en declaraciones distintas de aquella con la cual se efectue el pago de contribuciones.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- AUDITORIA, INTRODUCCION A LA PRACTICA DE LA CONTADURIA PUBLICA.
KHOLER, ERIC L.
1a EDICION, 10a IMPRESION.
MEXICO, D.F.

- 2.- EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA
TELLEZ TREJO, BENJAMIN ROLANDO
QUINTA EDICION
EDITORIAL BCASA
MEXICO, D.F.

- 3.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
DECIMA EDICION
RESENDIZ EDITORES
MEXICO, D.F., 1990.

- 4.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DECIMO SEGUNDA EDICION
EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
MEXICO, D.F., ENERO 1991

- 5.- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
DECIMO SEGUNDA EDICION
EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
MEXICO, D.F., ENERO 1991

- 6.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
EDITORIAL PAC
MEXICO, D.F. MARZO 1991
- 7.- GUIA PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL, SIMPLIFICADO
APLICADO A LAS PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS
LOPEZ CRUZ, FERNANDO C.P.
PRIMERA EDICION
EDITADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS,
A.C.
MEXICO, D.F. 1992
- 8.- GUIA PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL Y OTROS
INFORMES FISCALES.
LOPEZ CRUZ, FERNANDO C.P.
PRIMERA EDICION
EDITADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS,
A.C.
MEXICO, D.F. 1991
- 9.- LA REEXPRISION DE ESTADOS FINANCIEROS ANTE EL BOLETIN B-10
DOMINGUEZ OROZCO, JAIME.
DECIMO PRIMERA EDICION
EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
MEXICO, D.F., ENERO DE 1991
- 10.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
QUINTA EDICION
MEXICO, D.F. 1990

11.- CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
MEXICO, D.F., 1979.

HEMEROGRAFIA

1.- REVISTA CONTADURIA PUBLICA

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
MEXICO, D.F., AGOSTO DE 1992

2.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION